



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/BOL/2
20 de agosto de 2007

Original: ESPAÑOL

Período de sesiones sustantivo de 2007

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Segundos informes periódicos presentados por los Estados Partes
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

BOLIVIA * ** ***

[30 de enero de 2007]

* El informe inicial (E/1990/5/Add.44) relativo a los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 25º período de sesiones, celebrado en mayo de 2001 (véanse documentos E/C.12/2001/SR.15, E/C.12/2001/SR.16 y E/C.12/2001/SR.17).

** La información presentada por Bolivia de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.54/Rev.2).

*** El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

INFORME PRESENTADO POR BOLIVIA AL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al primer informe estatal

1. El informe inicial estatal presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en cumplimiento del Pacto Internacional de la materia, fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/Add.44) en sus sesiones 15º, 16º y 17º (E/C.12/2001/SR.15 a 17) celebradas los días 2 y 3 mayo de 2001, donde se aprobaron las observaciones finales que a continuación informamos.

26. El Comité insta enérgicamente al Estado Parte a que vele porque se tome en cuenta el Pacto en la formulación y aplicación de todas las políticas relativas a los derechos económicos, sociales y culturales.

2. El Estado boliviano a través del Decreto Supremo N° 27420 de 26 de marzo de 2004, está elaborando la Estrategia Nacional de Derechos Humanos¹ como un mecanismo para formular y ejecutar políticas públicas que promuevan la defensa y respeto de los derechos humanos, a través de:

- Promover la incorporación de las conclusiones y recomendaciones de los diferentes organismos internacionales de derechos humanos a los Planes Operativos Anuales de cada una de las entidades estatales, con el fin de cumplir con los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado boliviano en este ámbito. Acápiteme en el que se incluyeron las últimas recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Efectuar el seguimiento para el cumplimiento y ejecución de las mencionadas recomendaciones.
- Realizar el seguimiento para la aplicación de normas internacionales de derechos humanos ratificadas por Bolivia, así como principios y normas mínimas de órganos internacionales especializados en derechos humanos.
- Proponer mecanismos de ejecución de sentencias, resoluciones y recomendaciones de órganos internacionales de protección de los derechos humanos.

¹ Documento que está siendo elaborado por el mecanismo del poder ejecutivo y la comunidad de derechos humanos -sociedad civil organizada- el mismo que será concluido y presentado hasta finales del mes de septiembre de 2005.

3. Este mecanismo está a cargo de un Consejo Interinstitucional², compuesto por:
- a) Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;
 - b) Ministro de la Presidencia;
 - c) Ministro de Educación;
 - d) Ministro de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios;
 - e) Ministro de Desarrollo Sostenible;
 - f) Ministro de Trabajo;
 - g) Ministro de Defensa;
 - h) Ministro de Salud;
 - i) Poder judicial;
 - j) Ministerio público;
 - k) Representantes de la comunidad de derechos humano (sociedad civil).

El mismo está presidido por el Ministro de la Presidencia y es responsable de la elaboración e implementación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, para ello debe gestionar los recursos económicos necesarios para la implementación y ejecución de la misma, a través del Tesoro General de la Nación y la cooperación internacional.

4. Las funciones del Consejo Interinstitucional son: promover la incorporación de las conclusiones y recomendaciones de los distintos Comités de Derechos Humanos de las Naciones Unidas o de otros órganos internacionales de derechos humanos en los planes operativos anuales de cada una de las instituciones estatales, con la finalidad de dar cumplimiento a los tratados y convenios específicos sobre el tema de derechos humanos; así como efectuar el seguimiento para el cumplimiento y ejecución de las conclusiones y recomendaciones de los diferentes Comités de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales de derechos humanos.

5. Por otra parte el Consejo Interinstitucional realiza el seguimiento para la aplicación de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por Bolivia, así como de directrices, principios y normas mínimas provenientes de resoluciones de órganos especializados en derechos humanos. Propone mecanismos de ejecución de sentencias, resoluciones y recomendaciones de órganos internacionales de protección de los derechos humanos y lleva la agenda internacional sobre compromisos internacionales en derechos humanos.

² Mecanismo creado por el Decreto Supremo N° 27420.

6. Para alcanzar los objetivos propuestos, la Estrategia Nacional de Derechos Humanos cuenta también con la Comisión Interministerial³ de Derechos Humanos que esta compuesta por todos los viceministerios del poder ejecutivo y tiene la misión primordial de elaborar los informes estatales sobre derechos humanos para los diferentes organismos internacionales.

7. Finalmente para coordinar todo este proceso, la Estrategia Nacional de Derechos Humanos cuenta con una secretaría técnica que está a cargo del Viceministerio de Justicia, que es en sí el órgano operativo de la misma puesto que coordina la comunicación permanente entre el Consejo Interinstitucional, la Comisión Interministerial y la sociedad civil.

8. El mecanismo de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, inicia sus labores en la gestión 2004, preparando un documento de políticas públicas en derechos humanos, el mismo que estará culminado en breve para iniciar su proceso de aprobación ante el poder legislativo como ley de la República; sin embargo se espera poder ir implementando algunas medidas previstas en el documento de forma paralela al proceso legislativo. A partir de la aprobación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, el Estado tendrá identificados los objetivos a cumplir.

9. Por último, se debe destacar que en 2007, se llevará a cabo la Asamblea Constituyente, oportunidad en la que la sociedad boliviana podrá promover la aprobación de una nueva constitución política que seguramente tendrá carácter progresivo en cuanto a derechos humanos, en relación a la actual Ley fundamental de la República.

27. El Comité alienta al Estado Parte a que ratifique el Protocolo de San Salvador adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, que firmó en 1988.

10. El "Protocolo de San Salvador" ha sido ratificado mediante Ley N° 3293 de 12 de diciembre de 2005.

28. El Comité insta al Estado Parte a que establezca la aplicabilidad directa en el ordenamiento jurídico interno de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto.

11. Los derechos económicos, sociales y culturales de la población boliviana se encuentran garantizados de manera general en la Constitución Política del Estado (CPE), que reconoce los derechos de las personas a la salud; a trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita; a recibir instrucción y adquirir cultura; a una remuneración justa por su trabajo que le asegure para sí y su familia una existencia digna del ser humano y a la seguridad social.

12. Estos principios son concordantes con otros principios del mismo cuerpo legal, como se establece en los artículos 156 a 192.

13. Asimismo, la Ley de reforma educativa complementa y define varias de las disposiciones mediante los artículos 2 (fines) y 3 (objetivos y políticas) del sistema educativo nacional.

³ Ídem.

14. Respecto a las funciones del ente estatal encargado de llevar adelante planes y programas en materia cultural, el Decreto Supremo N° 26973 fija las atribuciones del Viceministerio de Cultura.

15. Respecto al tema de salud, junto a las funciones y servicios regulares que brinda el Ministerio de Salud, tenemos entre otras la Ley del Seguro Universal Materno Infantil, que tiene como objetivo con carácter universal, integral y gratuito, otorgar las prestaciones de salud en los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo a las mujeres embarazadas desde el inicio de la gestación hasta los seis meses posteriores al parto y los niños y niñas, desde su nacimiento hasta los 5 años de edad.

29. El Comité pide al Estado Parte que en su segundo informe periódico proporcione información detallada sobre el efecto de la descentralización del Gobierno en el disfrute por los ciudadanos bolivianos de sus derechos económicos, sociales y culturales.

16. La Constitución política del Estado establece en sus artículos 200 al 206 los principios generales respecto a este asunto, que son regulados mediante las siguientes disposiciones legales específicas:

- Ley de participación popular

El objeto de la ley es reconocer, promover y consolidar el proceso de participación popular articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas, en la vida jurídica, política y económica del país. Procura mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre boliviano, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos. Fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia representativa, facilitando la participación ciudadana y garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación a mujeres y hombres.

Para lograr los objetivos señalados:

- Reconoce personalidad jurídica a las organizaciones territoriales de base, urbanas y rurales y las relaciona con los órganos públicos.
- Delimita como jurisdicción territorial del gobierno municipal, a la sección de provincia. Amplía competencias e incrementa recursos en favor de los gobiernos municipales, y les transfiere la infraestructura física de educación, salud, deportes, caminos vecinales, microrriego, con la obligación de administrarla, mantenerla y renovarla.
- Establece el principio de distribución igualitaria por habitante, de los recursos de coparticipación tributaria asignados y transferidos a los departamentos, a través de los municipios y universidades correspondientes, buscando corregir los desequilibrios históricos existentes entre las áreas urbanas y rurales.

- Reordena las atribuciones y competencias de los órganos públicos para que actúen en el marco de los derechos y deberes reconocidos en la presente ley.

En ese entendido se reconoce a las organizaciones territoriales de base y representación:

- I. Se define como sujetos de la participación popular a las organizaciones territoriales de base, expresadas en las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales, organizadas según sus usos, costumbres o disposiciones estatutarias.
- II. Se reconoce como representante de las organizaciones territoriales de base a los hombres y mujeres, capitanes, jilacatas, curacas, mallcus, secretarios(as) generales y otros(as), designados(as) según sus usos, costumbres y disposiciones estatutarias.

- **Ley de municipalidades**

Destaca en su artículo 1, la municipalidad, como gobierno local y autónomo es la entidad de derecho público, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio, que representa al conjunto de vecinos asentados en una jurisdicción territorial determinada, cuya finalidad es la satisfacción de las necesidades de vida en comunidad.

- **Ley de descentralización administrativa**

Tiene por objeto:

- Establecer la estructura organizativa del poder ejecutivo a nivel departamental dentro el régimen de descentralización administrativa;
- Establecer el régimen de recursos económicos y financieros departamentales;
- Mejorar y fortalecer la eficiencia y eficacia de la administración pública, en la prestación de servicios en forma directa y cercana a la población.

Por último se informa que el 18 de diciembre de 2005, se eligieron por primera vez mediante voto directo de la ciudadanía, a los prefectos de los nueve departamentos de Bolivia. Ésta es una forma de descentralizar el poder central a través de la elección popular de dichas autoridades.

30. El Comité insta al Estado Parte a que adopte medidas correctivas contra la marginación y la discriminación de las poblaciones indígenas en todos los sectores de la sociedad. El Comité pide al Estado Parte que en su segundo informe periódico facilite información detallada sobre los esfuerzos desplegados por el Estado Parte para mejorar el disfrute por las poblaciones rurales, en particular las poblaciones rurales indígenas, de sus derechos económicos, sociales y culturales.

17. La Constitución política del Estado determina en su artículo 171:

"I. Se reconocen, se respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

II. El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.

III. Las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los poderes del Estado."

18. Estas disposiciones se amplían y detallan mediante lo dispuesto por los artículos 165 a 169, y 172 a 175.

31. El Comité exhorta al Estado Parte a que adopte medidas eficaces para combatir la discriminación contra la mujer en la vida pública, económica y social.

19. La Constitución política del Estado con el artículo 6 establece que:

"I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera."

20. Por otra parte, el Estado ha aprobado normativa especializada para mejorar la protección de los derechos de las mujeres en territorio boliviano, como:

Decreto Supremo N° 24864 (10/10/97)

El Estado garantiza la igualdad de derechos entre hombre y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural, así como la incorporación transversal de contenidos de género en las políticas públicas para lograr una verdadera equidad promoviendo acciones específicas.

Decreto Supremo N° 24864 (10/10/97)

Para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Ley N° 2119 (11/09/00)

Ratifica el "Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos" y el "Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales" de 16 de diciembre de 1966.

Ley N° 2117 (11/09/00)

Ratifica la "Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres".

Ley N° 1599 (18/08/94)

Ratifica la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer".

Ley N° 1100 (15/09/89)

Ratificación de la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (CEDAW).

21. Protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. El Ministerio de Trabajo, a través de denuncias, conciliaciones, inspecciones y revisión de planillas verifica el pago de las asignaciones familiares a los trabajadores que les corresponda por ley. En este mismo sentido verifica el cumplimiento de la Ley N° 975 de 2 de mayo de 1988 que otorga especial protección a la mujer trabajadora en estado de gestación. La Dirección de Trabajo y Seguridad Industrial verifica en inspecciones a las empresas que aquellas trabajadoras en este estado se encuentren protegidas y fuera de riesgos que pudieran causar daño al niño gestante y a su propia salud.

22. Paralelamente a estas medidas, se promulga la Ley N° 2426, de fecha 21 de noviembre de 2002, Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), seguro que otorga prestaciones gratuitas en salud a las mujeres embarazadas hasta los seis meses posparto y a todo niño menor de 5 años de edad, con carácter obligatorio coercitivo, en todos los establecimientos de salud del sector público y sectores privados adscritos bajo convenio.

23. Respecto a este punto, el Ministerio de Salud de Bolivia informa:

Antecedentes

De acuerdo a principios fundamentales previstos en la Constitución política del Estado en su artículo 58, párrafo 2 y normativa vigente, se elaboro la nueva reglamentación para la entrega de asignaciones familiares por parte de empleadores de las entidades públicas y privadas del país a favor de los asegurados y beneficiarios.

A partir del 1° de enero del 2003, el Decreto Supremo N° 27049 de 26 de mayo de 2003, modifica el salario mínimo nacional, de 430 a 440 Bs. Monto que regirá las asignaciones familiares de prenatal y lactancia (en especie) natalidad y sepelio (en dinero). Obligación que estará a cargo y costo de los empleadores.

El Programa de asignaciones familiares en la actualidad tiene una cobertura nacional de aproximadamente 27.000 beneficiarios (información correspondiente al mes de mayo 2005, proporcionada por la Dirección de Previsión Social del MSYD).

Avances

24. Normas y reglamentos elaborados:

Reglamento de asignaciones familiares 2002-2003, que tiene como base el Código de Seguridad Social. En este reglamento se hace referencia al otorgamiento de los cuatro subsidios a los trabajadores y/o sus beneficiarios:

Subsidio prenatal, empieza a partir del primer día del quinto mes de embarazo y fenece el día de nacimiento del niño(a).

Subsidio de lactancia, empieza a partir del primer día de nacimiento del niño(a) por cada hijo(a) durante sus primeros meses de vida.

Subsidio de natalidad, consiste en un pago único, equivalente a un salario mínimo nacional a la madre gestante asegurada o beneficiaria, por el nacimiento de cada hijo.

Subsidio de sepelio, consiste en un pago único equivalente a un salario mínimo nacional por el fallecimiento de cada hijo menor.

El objetivo de estos subsidios es el de mejorar las condiciones nutricionales de la madre y niño en las etapas de gestación y lactancia.

25. Reglamento interno de personal, del Ministerio de Salud y Deportes. Dirigido a cumplir con las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social, haciendo referencia a los siguientes puntos:

Flexibilización en horarios de trabajo en caso de lactancia materna, es decir, licencia por maternidad: "La mujer trabajadora embarazada que ha notificado debidamente al empleador su estado, mediante el certificado médico expedido únicamente por el ente asegurador goza de una licencia de seis semanas antes del parto y seis semanas después del alumbramiento". Artículos 61 y 62, Ley general del trabajo, de 8 de diciembre de 1942; artículos 54 a 55, decreto reglamentario de la Ley general del trabajo. Se le otorga también una licencia diaria para que pueda amamantar al recién nacido consistente en una licencia de una hora diaria, factible de ser dividida en dos períodos de 30 minutos cada uno. Artículos 61 y 62, Ley general del trabajo de 8 de diciembre de 1942; artículos 54 a 55, decreto reglamentario de la Ley general del trabajo.

32. El Comité recomienda al Estado Parte que adopte y aplique programas para aumentar las oportunidades de formación técnica y profesional y las oportunidades de trabajo y reducir el desempleo.

26. El derecho al trabajo está consagrado como una de las prioridades del Estado boliviano, a través de instrumentos legales como la Constitución política del Estado, que en lo pertinente indica:

Artículo 7 d). Establece el derecho: "a trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo";

Artículo 156. "El trabajo es un deber y un derecho y constituye la base del orden social y económico".

Artículo 157

"I. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores.

II. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa."

27. **Ley general de trabajo.** La ley determina con carácter general los derechos y obligaciones emergentes del trabajo, con excepción del agrícola, que será objeto de disposición especial. Se aplica también a las explotaciones del Estado y cualquiera asociación pública o privada, aunque no persiga fines de lucro, salvo las excepciones que se determinan.

28. Es importante destacar que el Estado boliviano ha prohibido todo tipo de trabajo forzoso, como se explica en las memorias presentadas, el año 2004, por el Gobierno de la República de Bolivia a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 N° 105 (anexo 3 c)).

29. En ese entendido, el Gobierno boliviano presentó memoria correspondiente al período comprendido entre los años 2000 y 2004, relativa al artículo 22 de la Constitución de la OIT. Este informe señala:

"2. Orientación y formación tecnicoprofesional, preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva de las personas en Bolivia"

30. La política de empleo en su aspecto social esta bajo tuición del Ministerio de Trabajo, las principales atribuciones en materia de empleo en el área social que ejecuta la Dirección General de Empleo son:

- Promover políticas y coordinar acciones para la calidad y permanencia de las fuentes de ocupación y empleo.

- Proporcionar información referente a la oferta y la demanda del mercado de trabajo, como instrumento de apoyo a la política ocupacional.

31. Convenios realizados:

- Con el objeto de construir una alianza interinstitucional para llevar adelante programas de capacitación para el desarrollo laboral productivo y conformación de microempresas, se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Trabajo y la Organización para el Medio Ambiente y el Desarrollo (ORMADE).
- Con el objeto de conformar una alianza de cooperación mutua que fortalezca programas de capacitación para el desarrollo laboral y productivo, se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Trabajo y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).
- Con el objetivo de coordinar acciones tendientes a desarrollar políticas, programas y proyectos que disminuyan el desempleo, promuevan el autoempleo y/o fortalecimiento de las microempresas, mediante el intercambio de información de la red de empleo, se ha suscrito un convenio entre el Ministerio de Trabajo y la Fundación Trabajo Empresa.
- Convenio entre las empresas con INFOCAL para la capacitación tecnicoprofesional de sus trabajadores.

32. Asimismo, la bolsa de trabajo, unidad perteneciente a la Dirección General de Empleo, tiene el objetivo de coadyuvar a la dinamización de la oferta y demanda de trabajo mediante programas, proyectos y sistema informático de los servicios de la bolsa de trabajo que permita reducir las distorsiones producidas por el desempleo y el subempleo y la baja calificación.

33. Actualmente se está implementando el proyecto informático de la bolsa de trabajo en la Dirección General de Empleo para el mejoramiento de la calidad de empleo y el fortalecimiento para la intermediación laboral. Este proyecto es financiado por USAID y está dirigido a desocupados.

CUADROS ESTADÍSTICOS

Cuadro 1

Condición de actividad por año, según sexo, 1999-2003

| Condición de actividad | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 8.000.798 | 8.274.803 | 8.248.404 | 8.547.091 | 8.778.538 |
| Población en edad de no trabajar (PENT) | 2.078.517 | 2.155.145 | 2.202.118 | 2.283.974 | 2.350.742 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 5.922.281 | 6.119.658 | 6.046.286 | 6.263.117 | 6.427.796 |
| Población económicamente activa (PEA) | 3.802.361 | 3.820.208 | 4.099.151 | 4.046.536 | 4.346.862 |
| Ocupados (PO) | 3.637.893 | 3.637.048 | 3.884.251 | 3.824.938 | 4.085.802 |
| Desocupados (PD) | 164.468 | 183.160 | 214.900 | 221.598 | 261.060 |
| Cesantes (C) | 108.835 | 140.796 | 168.757 | 177.006 | 189.172 |
| Aspirantes (A) | 55.633 | 42.364 | 46.143 | 44.592 | 71.888 |
| Población económicamente inactiva (PEI) | 2.119.920 | 2.299.450 | 1.947.135 | 2.216.581 | 2.080.934 |
| Temporales (T) | 662.410 | 805.962 | 739.486 | 745.109 | 681.997 |
| Permanentes (P) | 1.457.510 | 1.493.488 | 1.207.649 | 1.471.472 | 1.398.937 |
| Hombres | 3.959.863 | 4.060.023 | 4.057.188 | 4.244.421 | 4.364.345 |
| Población en edad de no trabajar (PENT) | 1.075.426 | 1.114.264 | 1.122.188 | 1.161.259 | 1.213.475 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 2.884.437 | 2.945.759 | 2.935.000 | 3.083.162 | 3.150.870 |
| Población económicamente activa (PEA) | 2.077.390 | 2.115.469 | 2.227.786 | 2.257.521 | 2.377.036 |
| Ocupados (PO) | 2.000.496 | 2.032.182 | 2.128.402 | 2.160.158 | 2.270.432 |
| Desocupados (PD) | 76.894 | 83.287 | 99.384 | 97.363 | 106.604 |
| Cesantes (C) | 58.499 | 64.167 | 82.626 | 80.958 | 81.456 |
| Aspirantes (A) | 18.395 | 24.817 | 16.758 | 16.405 | 25.148 |
| Población económicamente inactiva (PEI) | 807.047 | 830.290 | 707.214 | 825.641 | 773.834 |
| Temporales (T) | 206.996 | 209.343 | 227.103 | 209.033 | 196.380 |
| Permanentes (P) | 600.051 | 620.947 | 480.111 | 616.608 | 577.454 |
| Mujeres | 4.040.935 | 4.214.780 | 4.191.216 | 4.302.670 | 4.414.193 |
| Población en edad de no trabajar (PENT) | 1.003.091 | 1.040.881 | 1.079.930 | 1.122.715 | 1.137.267 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 3.037.844 | 3.173.899 | 3.111.286 | 3.179.955 | 3.276.926 |
| Población económicamente activa (PEA) | 1.724.971 | 1.704.739 | 1.871.365 | 1.789.015 | 1.969.826 |
| Ocupados (PO) | 1.637.397 | 1.604.866 | 1.755.849 | 1.664.780 | 1.815.370 |
| Desocupados (PD) | 87.574 | 99.873 | 115.516 | 124.235 | 154.456 |
| Cesantes (C) | 50.336 | 76.629 | 86.131 | 96.048 | 107.716 |
| Aspirantes (A) | 37.238 | 30.295 | 29.385 | 28.187 | 46.740 |
| Población económicamente inactiva (PEI) | 1.312.873 | 1.469.160 | 1.239.921 | 1.390.940 | 1.307.100 |
| Temporales (T) | 455.414 | 596.619 | 512.383 | 536.076 | 485.617 |
| Permanentes (P) | 857.459 | 872.541 | 727.538 | 854.864 | 821.483 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 1.1

Área urbana: condición de actividad por año, según sexo, 1999-2002

| Condición de actividad | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 5.035.535 | 5.268.526 | 5.148.771 | 5.330.045 | 5.647.224 |
| Población en edad de no trabajar (PENT) | 1.150.005 | 1.239.406 | 1.257.797 | 1.331.849 | 1.463.283 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 3.885.530 | 4.029.120 | 3.890.974 | 3.998.196 | 4.183.941 |
| Población económicamente activa (PEA) | 2.173.700 | 2.259.792 | 2.356.504 | 2.320.060 | 2.528.507 |
| Ocupados (PO) | 2.017.044 | 2.091.175 | 2.156.250 | 2.118.436 | 2.296.737 |
| Desocupados (PD) | 156.656 | 168.617 | 200.254 | 201.624 | 231.770 |
| Cesantes (C) | 102.580 | 129.464 | 160.174 | 162.890 | 168.407 |
| Aspirantes (A) | 54.076 | 39.153 | 40.080 | 38.734 | 63.363 |
| Población económicamente inactiva (PEI) | 1.711.830 | 1.769.328 | 1.534.470 | 1.678.136 | 1.655.434 |
| Temporales (T) | 511.347 | 597.853 | 574.734 | 517.397 | 495.276 |
| Permanentes (P) | 1.200.483 | 1.171.475 | 959.736 | 1.160.739 | 1.160.158 |
| Hombres | 2.479.023 | 2.543.702 | 2.492.765 | 2.615.698 | 2.766.529 |
| Población en edad de no trabajar (PENT) | 595.991 | 643.450 | 645.945 | 692.425 | 756.028 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 1.883.032 | 1.900.252 | 1.846.820 | 1.923.273 | 2.010.501 |
| Población económicamente activa (PEA) | 1.204.577 | 1.245.117 | 1.256.778 | 1.258.504 | 1.365.843 |
| Ocupados (PO) | 1.130.212 | 1.167.692 | 1.162.875 | 1.166.458 | 1.270.606 |
| Desocupados (PD) | 74.365 | 77.425 | 93.903 | 92.046 | 95.237 |
| Cesantes (C) | 56.253 | 60.255 | 79.039 | 76.181 | 71.366 |
| Aspirantes (A) | 18.112 | 17.170 | 14.864 | 15.865 | 23.871 |
| Población económicamente inactiva (PEI) | 678.455 | 655.135 | 590.042 | 664.769 | 644.658 |
| Temporales (T) | 165.661 | 160.528 | 187.738 | 156.333 | 153.177 |
| Permanentes (P) | 512.794 | 494.607 | 402.304 | 508.436 | 491.481 |
| Mujeres | 2.556.512 | 2.724.824 | 2.656.006 | 2.714.347 | 2.880.695 |
| Población en edad de no trabajar (PENT) | 554.014 | 595.956 | 611.852 | 639.424 | 707.255 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 2.002.498 | 2.128.868 | 2.044.154 | 2.074.923 | 2.173.440 |
| Población económicamente activa (PEA) | 969.123 | 1.014.675 | 1.099.726 | 1.061.556 | 1.162.664 |
| Ocupados (PO) | 886.832 | 923.483 | 993.375 | 951.978 | 1.026.131 |
| Desocupados (PD) | 82.291 | 91.192 | 106.351 | 109.578 | 136.533 |
| Cesantes (C) | 46.327 | 69.209 | 81.135 | 86.709 | 97.041 |
| Aspirantes (A) | 35.964 | 21.983 | 25.216 | 22.869 | 39.492 |
| Población económicamente inactiva (PEI) | 1.033.375 | 1.114.193 | 944.428 | 1.013.367 | 1.010.776 |
| Temporales (T) | 345.686 | 437.325 | 386.996 | 361.064 | 342.099 |
| Permanentes (P) | 687.689 | 676.868 | 557.432 | 652.303 | 668.677 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 1.2

Área rural: condición de actividad por año, según sexo, 1999-2002

| Condición de actividad | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 2.965.263 | 3.006.277 | 3.099.633 | 3.217.046 | 3.131.314 |
| Población en edad de no trabajar (PENT) | 928.512 | 915.739 | 944.321 | 952.125 | 887.459 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 2.036.751 | 2.090.538 | 2.155.312 | 2.264.921 | 2.243.855 |
| Población económicamente activa (PEA) | 1.628.661 | 1.560.416 | 1.742.647 | 1.726.476 | 1.818.355 |
| Ocupados (PO) | 1.620.849 | 1.545.873 | 1.728.001 | 1.706.502 | 1.789.065 |
| Desocupados (PD) | 7.812 | 14.543 | 14.646 | 19.974 | 29.290 |
| Cesantes (C) | 6.255 | 11.332 | 8.583 | 14.116 | 20.765 |
| Aspirantes (A) | 1.557 | 3.211 | 6.063 | 5.858 | 8.525 |
| Población económicamente inactiva (PEI) | 408.090 | 530.122 | 412.665 | 538.445 | 425.500 |
| Temporales (T) | 151.063 | 208.109 | 164.752 | 227.712 | 186.721 |
| Permanentes (P) | 257.027 | 322.013 | 247.913 | 310.733 | 238.779 |
| Hombres | 1.480.840 | 1.516.321 | 1.564.423 | 1.628.723 | 1.597.816 |
| Población en edad de no trabajar (PENT) | 479.435 | 470.814 | 476.243 | 468.834 | 457.447 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 1.001.405 | 1.045.507 | 1.088.180 | 1.159.889 | 1.140.369 |
| Población económicamente activa (PEA) | 872.813 | 870.352 | 971.008 | 999.017 | 1.011.193 |
| Ocupados (PO) | 870.284 | 864.490 | 965.527 | 993.700 | 999.826 |
| Desocupados (PD) | 2.529 | 5.862 | 5.481 | 5.317 | 11.367 |
| Cesantes (C) | 2.246 | 3.912 | 3.587 | 4.777 | 10.090 |
| Aspirantes (A) | 283 | 1.950 | 1.894 | 540 | 1.277 |
| Población económicamente inactiva (PEI) | 128.592 | 175.155 | 117.172 | 160.872 | 129.176 |
| Temporales (T) | 41.335 | 48.815 | 39.365 | 52.700 | 43.203 |
| Permanentes (P) | 87.257 | 126.340 | 77.807 | 108.172 | 85.973 |
| Mujeres | 1.484.423 | 1.489.956 | 1.535.210 | 1.588.323 | 1.533.498 |
| Población en edad de no trabajar (PENT) | 449.077 | 444.925 | 468.078 | 483.291 | 430.012 |
| Población en edad de trabajar (PET) | 1.035.346 | 1.045.031 | 1.067.132 | 1.105.032 | 1.103.486 |
| Población económicamente activa (PEA) | 755.848 | 690.064 | 771.639 | 727.459 | 807.162 |
| Ocupados (PO) | 750.565 | 681.383 | 762.474 | 712.802 | 789.239 |
| Desocupados (PD) | 5.283 | 8.681 | 9.165 | 14.657 | 17.923 |
| Cesantes (C) | 4.009 | 7.420 | 4.996 | 9.339 | 10.675 |
| Aspirantes (A) | 1.274 | 1.261 | 4.169 | 5.318 | 7.248 |
| Población económicamente inactiva (PEI) | 279.498 | 354.967 | 295.493 | 377.573 | 296.324 |
| Temporales (T) | 109.728 | 159.294 | 125.387 | 175.012 | 143.518 |
| Permanentes (P) | 169.770 | 195.673 | 170.106 | 202.561 | 152.806 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 2
Principales indicadores de empleo por año, según sexo, 1999-2003(p)

(En porcentaje)

| Descripción | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Índice de carga económica | 55,75 | 60,19 | 47,50 | 54,78 | 47,87 |
| Hombres | 38,85 | 39,25 | 31,75 | 36,57 | 32,55 |
| Mujeres | 76,11 | 86,18 | 66,26 | 77,75 | 66,36 |
| Tasa de oferta potencial | 74,02 | 73,96 | 73,30 | 73,28 | 73,22 |
| Hombres | 72,84 | 72,56 | 72,34 | 72,64 | 72,20 |
| Mujeres | 75,18 | 75,30 | 74,23 | 73,91 | 74,24 |
| Tasa de ocupación | 61,43 | 59,43 | 64,24 | 61,07 | 63,56 |
| Hombres | 69,35 | 68,99 | 72,52 | 70,06 | 72,06 |
| Mujeres | 53,90 | 50,56 | 56,43 | 52,35 | 55,40 |
| Tasa bruta de participación | 47,52 | 46,17 | 49,70 | 47,34 | 49,52 |
| Hombres | 52,46 | 52,10 | 54,91 | 53,19 | 54,46 |
| Mujeres | 42,69 | 40,45 | 44,65 | 41,58 | 44,62 |
| Tasa de cesantía | 2,86 | 3,69 | 4,12 | 4,37 | 4,35 |
| Hombres | 2,82 | 3,03 | 3,71 | 3,67 | 3,43 |
| Mujeres | 2,92 | 4,50 | 4,60 | 5,39 | 5,47 |
| Tasa de dependencia | 1,20 | 1,28 | 1,12 | 1,23 | 1,15 |
| Hombres | 0,98 | 1,00 | 0,91 | 0,96 | 0,92 |
| Mujeres | 1,47 | 1,63 | 1,39 | 1,58 | 1,43 |
| Tasa de desempleo abierto | 4,33 | 4,79 | 5,24 | 5,48 | 6,01 |
| Hombres | 3,70 | 3,94 | 4,46 | 4,31 | 4,48 |
| Mujeres | 5,08 | 5,86 | 6,17 | 6,94 | 7,84 |
| Tasa global de ocupación | 95,67 | 95,21 | 94,76 | 94,52 | 93,99 |
| Hombres | 96,30 | 96,06 | 95,54 | 95,69 | 95,52 |
| Mujeres | 94,92 | 94,14 | 93,83 | 93,06 | 92,16 |
| Tasa global de participación | 64,20 | 62,43 | 67,80 | 64,61 | 67,63 |
| Hombres | 72,02 | 71,81 | 75,90 | 73,22 | 75,44 |
| Mujeres | 56,78 | 53,71 | 60,15 | 56,26 | 60,11 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 2.1

Principales indicadores de empleo por año, según sexo, 1999-2003(p)

(En porcentaje)

| Descripción | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Índice de carga económica | 78,75 | 78,30 | 65,12 | 72,33 | 65,47 |
| Hombres | 56,32 | 52,62 | 46,95 | 52,82 | 47,20 |
| Mujeres | 106,63 | 109,81 | 85,88 | 95,46 | 86,94 |
| Tasa de oferta potencial | 77,16 | 76,48 | 75,57 | 75,01 | 74,09 |
| Hombres | 75,96 | 74,70 | 74,09 | 73,53 | 72,67 |
| Mujeres | 78,33 | 78,13 | 76,96 | 76,44 | 75,45 |
| Tasa de ocupación | 51,91 | 51,90 | 55,42 | 52,98 | 54,89 |
| Hombres | 60,02 | 61,45 | 62,97 | 60,65 | 63,20 |
| Mujeres | 44,29 | 43,38 | 48,60 | 45,88 | 47,21 |
| Tasa bruta de participación | 43,17 | 42,89 | 45,77 | 43,53 | 44,77 |
| Hombres | 48,59 | 48,95 | 50,42 | 48,11 | 49,37 |
| Mujeres | 37,91 | 37,24 | 41,41 | 39,11 | 40,36 |
| Tasa de cesantía | 4,72 | 5,73 | 6,80 | 7,02 | 6,66 |
| Hombres | 4,67 | 4,84 | 6,29 | 6,05 | 5,23 |
| Mujeres | 4,78 | 6,82 | 7,38 | 8,17 | 8,35 |
| Tasa de dependencia | 1,50 | 1,52 | 1,39 | 1,52 | 1,46 |
| Hombres | 1,19 | 1,18 | 1,14 | 1,24 | 1,18 |
| Mujeres | 1,88 | 1,95 | 1,67 | 1,85 | 1,81 |
| Tasa de desempleo abierto | 7,21 | 7,46 | 8,50 | 8,69 | 9,17 |
| Hombres | 6,17 | 6,22 | 7,47 | 7,31 | 6,97 |
| Mujeres | 8,49 | 8,99 | 9,67 | 10,32 | 11,74 |
| Tasa global de ocupación | 92,79 | 92,54 | 91,50 | 91,31 | 90,83 |
| Hombres | 93,83 | 93,78 | 92,53 | 92,69 | 93,03 |
| Mujeres | 91,51 | 91,01 | 90,33 | 89,68 | 88,26 |
| Tasa global de participación | 55,94 | 56,09 | 60,56 | 58,03 | 60,43 |
| Hombres | 63,97 | 65,52 | 68,05 | 65,44 | 67,94 |
| Mujeres | 48,40 | 47,66 | 53,80 | 51,16 | 53,49 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 2.2

Área rural: principales indicadores de empleo por año, según sexo, 1999-2003(p)

(En porcentaje)

| Descripción | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Índice de carga económica | 25,06 | 33,97 | 23,68 | 31,19 | 23,40 |
| Hombres | 14,73 | 20,12 | 12,07 | 16,10 | 12,77 |
| Mujeres | 36,98 | 51,44 | 38,29 | 51,90 | 36,71 |
| Tasa de oferta potencial | 68,69 | 69,54 | 69,53 | 70,40 | 71,66 |
| Hombres | 67,62 | 68,95 | 69,56 | 71,21 | 71,37 |
| Mujeres | 69,75 | 70,14 | 69,51 | 69,57 | 71,96 |
| Tasa de ocupación | 79,58 | 73,95 | 80,17 | 75,34 | 79,73 |
| Hombres | 86,91 | 82,69 | 88,73 | 85,67 | 87,68 |
| Mujeres | 72,49 | 65,20 | 71,45 | 64,51 | 71,52 |
| Tasa bruta de participación | 54,92 | 51,91 | 56,22 | 53,67 | 58,07 |
| Hombres | 58,94 | 57,40 | 62,07 | 61,34 | 63,29 |
| Mujeres | 50,92 | 46,31 | 50,26 | 45,80 | 52,64 |
| Tasa de cesantía | 0,38 | 0,73 | 0,49 | 0,82 | 1,14 |
| Hombres | 0,26 | 0,45 | 0,37 | 0,48 | 1,00 |
| Mujeres | 0,53 | 1,08 | 0,65 | 1,28 | 1,32 |
| Tasa de dependencia | 0,83 | 0,94 | 0,79 | 0,89 | 0,75 |
| Hombres | 0,70 | 0,75 | 0,62 | 0,64 | 0,60 |
| Mujeres | 0,98 | 1,19 | 1,01 | 1,23 | 0,94 |
| Tasa de desempleo abierto | 0,48 | 0,93 | 0,84 | 1,16 | 1,61 |
| Hombres | 0,29 | 0,67 | 0,56 | 0,53 | 1,12 |
| Mujeres | 0,70 | 1,26 | 1,19 | 2,01 | 2,22 |
| Tasa global de ocupación | 99,52 | 99,07 | 99,16 | 98,84 | 98,39 |
| Hombres | 99,71 | 99,33 | 99,44 | 99,47 | 98,88 |
| Mujeres | 99,30 | 98,74 | 98,81 | 97,99 | 97,78 |
| Tasa global de participación | 79,96 | 74,64 | 80,85 | 76,23 | 81,04 |
| Hombres | 87,16 | 83,25 | 89,23 | 86,13 | 88,67 |
| Mujeres | 73,00 | 66,03 | 72,31 | 65,83 | 73,15 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 3

**Distribución porcentual de la población en la ocupación principal,
 por año, según sexo y grupo ocupacional, 1999-2003(p)**

(En porcentaje)

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 3.637.893 | 3.637.048 | 3.884.251 | 3.824.938 | 4.085.802 |
| Directivos públicos y privados | 1,83 | 1,29 | 0,92 | 1,42 | 1,31 |
| Profesionales | 4,10 | 2,94 | 5,06 | 4,69 | 3,38 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 5,12 | 6,64 | 3,86 | 3,81 | 4,33 |
| Empleados de oficina | 3,17 | 3,21 | 3,39 | 2,52 | 1,98 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 15,96 | 15,85 | 15,73 | 15,15 | 17,03 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 38,61 | 37,06 | 30,44 | 40,19 | 37,79 |
| Industria extractiva, construcción industria manufacturera | 18,37 | 17,21 | 15,16 | 16,84 | 18,59 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 4,66 | 4,89 | 5,11 | 4,86 | 4,42 |
| Trabajadores no calificados | 7,98 | 10,73 | 20,24 | 10,47 | 11,03 |
| Fuerzas armadas | 0,20 | 0,18 | 0,08 | 0,00 | 0,14 |
| Hombres | 2.000.496 | 2.032.182 | 2.128.402 | 2.160.158 | 2.270.432 |
| Directivos públicos y privados | 2,40 | 1,42 | 1,39 | 2,02 | 1,72 |
| Profesionales | 4,04 | 3,29 | 4,70 | 4,18 | 2,68 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 6,33 | 7,04 | 4,96 | 4,56 | 5,41 |
| Empleados de oficina | 2,60 | 2,49 | 2,46 | 2,07 | 1,70 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 7,58 | 8,28 | 8,11 | 7,56 | 10,08 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 37,59 | 37,67 | 33,64 | 41,32 | 38,37 |
| Industria extractiva, construcción industria manufacturera | 25,27 | 24,41 | 21,09 | 21,62 | 24,31 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 8,43 | 8,62 | 9,20 | 8,43 | 7,83 |
| Trabajadores no calificados | 5,39 | 6,46 | 14,30 | 8,11 | 7,65 |
| Fuerzas armadas | 0,36 | 0,32 | 0,14 | 0,12 | 0,25 |
| Mujeres | 1.637.397 | 1.604.866 | 1.755.849 | 1.664.780 | 1.815.370 |
| Directivos públicos y privados | 1,15 | 1,13 | 0,36 | 0,64 | 0,80 |
| Profesionales | 4,16 | 2,50 | 5,50 | 5,35 | 4,25 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 3,64 | 6,12 | 2,54 | 2,82 | 2,97 |
| Empleados de oficina | 3,86 | 4,12 | 4,52 | 3,10 | 2,33 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 26,20 | 25,43 | 24,96 | 24,98 | 25,73 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 39,85 | 36,28 | 26,55 | 38,71 | 37,06 |
| Industria extractiva, construcción industria manufacturera | 9,94 | 8,10 | 7,98 | 10,65 | 11,45 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 0,05 | 0,18 | 0,16 | 0,22 | 0,15 |
| Trabajadores no calificados | 11,14 | 16,14 | 27,44 | 13,53 | 15,26 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 3.1

**Área urbana: distribución porcentual de la población en la ocupación principal,
por año, según sexo y grupo ocupacional, 1999-2003(p)**

(En porcentaje)

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 2.017.044 | 2.091.175 | 2.156.250 | 2.118.436 | 2.296.737 |
| Directivos públicos y privados | 2,92 | 1,81 | 1,44 | 2,25 | 1,96 |
| Profesionales | 6,81 | 5,02 | 7,57 | 7,78 | 5,56 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 7,88 | 9,89 | 6,51 | 6,16 | 6,34 |
| Empleados de oficina | 5,60 | 5,34 | 6,01 | 4,40 | 3,42 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 25,95 | 24,75 | 25,30 | 24,68 | 26,88 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 3,35 | 3,72 | 4,51 | 5,27 | 5,61 |
| Industria extractiva, construcción industria manufacturera | 27,34 | 25,77 | 23,04 | 26,54 | 26,59 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 7,88 | 7,47 | 8,19 | 7,79 | 7,37 |
| Trabajadores no calificados | 11,90 | 15,95 | 17,29 | 15,01 | 16,07 |
| Fuerzas armadas | 0,36 | 0,27 | 0,14 | 0,12 | 0,20 |
| Hombres | 1.130.212 | 1.167.692 | 1.162.875 | 1.166.458 | 1.270.606 |
| Directivos públicos y privados | 3,76 | 1,91 | 2,16 | 3,28 | 2,50 |
| Profesionales | 6,47 | 5,59 | 7,12 | 6,97 | 4,33 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 9,70 | 10,50 | 8,61 | 7,51 | 7,49 |
| Empleados de oficina | 4,52 | 4,13 | 4,39 | 3,71 | 2,93 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 12,45 | 13,64 | 13,73 | 13,17 | 16,84 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 4,16 | 4,80 | 5,41 | 6,69 | 5,93 |
| Industria extractiva, construcción industria manufacturera | 37,63 | 37,61 | 33,44 | 34,73 | 37,20 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 14,03 | 13,14 | 14,94 | 13,83 | 13,27 |
| Trabajadores no calificados | 6,64 | 8,21 | 9,94 | 9,89 | 9,14 |
| Fuerzas armadas | 0,64 | 0,49 | 0,26 | 0,21 | 0,37 |
| Mujeres | 886.832 | 923.483 | 993.375 | 951.978 | 1.026.131 |
| Directivos públicos y privados | 1,86 | 1,68 | 0,60 | 0,98 | 1,29 |
| Profesionales | 7,23 | 4,31 | 8,10 | 8,78 | 7,08 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 5,57 | 9,13 | 4,05 | 4,51 | 4,92 |
| Empleados de oficina | 6,98 | 6,88 | 7,90 | 5,24 | 4,02 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 43,16 | 38,80 | 38,84 | 38,78 | 39,33 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 2,31 | 2,36 | 3,44 | 3,53 | 5,22 |
| Industria extractiva, construcción industria manufacturera | 14,23 | 10,80 | 10,87 | 16,51 | 13,45 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 0,06 | 0,31 | 0,28 | 0,38 | 0,06 |
| Trabajadores no calificados | 18,60 | 25,73 | 25,90 | 21,28 | 24,64 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 3.2

**Área rural: distribución porcentual de la población en la ocupación principal,
 por año, según sexo y grupo ocupacional, 1999-2003(p)**

(En porcentaje)

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 1.620.849 | 1.545.873 | 1.728.001 | 1.706.502 | 1.789.065 |
| Directivos públicos y privados | 0,48 | 0,59 | 0,27 | 0,39 | 0,49 |
| Profesionales | 0,72 | 0,13 | 1,93 | 0,85 | 0,57 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 1,68 | 2,23 | 0,56 | 0,88 | 1,74 |
| Empleados de oficina | 0,14 | 0,32 | 0,13 | 0,18 | 0,13 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 3,53 | 3,80 | 3,78 | 3,31 | 4,39 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 82,49 | 82,16 | 62,79 | 83,53 | 79,10 |
| Industria extractiva, construcción industria manufacturera | 7,21 | 5,63 | 5,33 | 4,80 | 8,34 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 0,64 | 1,41 | 1,28 | 1,22 | 0,63 |
| Trabajadores no calificados | 3,10 | 3,67 | 23,92 | 4,84 | 4,56 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 0,05 | 0,00 | 0,01 | 0,06 |
| Hombres | 870.284 | 864.490 | 965.527 | 993.700 | 999.826 |
| Directivos públicos y privados | 0,63 | 0,75 | 0,45 | 0,54 | 0,74 |
| Profesionales | 0,89 | 0,20 | 1,80 | 0,91 | 0,57 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 1,95 | 2,38 | 0,56 | 1,10 | 2,77 |
| Empleados de oficina | 0,11 | 0,27 | 0,15 | 0,14 | 0,13 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 1,26 | 1,04 | 1,34 | 0,98 | 1,49 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 81,01 | 82,08 | 67,64 | 81,97 | 79,60 |
| Industria extractiva, construcción industria manufacturera | 9,23 | 6,57 | 6,23 | 6,22 | 7,93 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 1,16 | 2,52 | 2,29 | 2,10 | 0,91 |
| Trabajadores no calificados | 3,77 | 4,10 | 19,56 | 6,03 | 5,75 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 0,09 | 0,00 | 0,01 | 0,10 |
| Mujeres | 750.565 | 681.383 | 762.474 | 712.802 | 789.239 |
| Directivos públicos y privados | 0,31 | 0,38 | 0,05 | 0,17 | 0,17 |
| Profesionales | 0,53 | 0,05 | 2,11 | 0,76 | 0,57 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 1,37 | 2,05 | 0,56 | 0,57 | 0,43 |
| Empleados de oficina | 0,17 | 0,39 | 0,12 | 0,24 | 0,13 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 6,16 | 7,31 | 6,87 | 6,55 | 8,05 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 84,21 | 82,26 | 56,65 | 85,70 | 78,46 |
| Industria extractiva, construcción industria manufacturera | 4,87 | 4,44 | 4,20 | 2,83 | 8,85 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 0,05 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,27 |
| Trabajadores no calificados | 2,33 | 3,13 | 29,45 | 3,18 | 3,06 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 4

**Distribución porcentual de la población en la ocupación principal,
por año, según sexo y categoría en el empleo, 1999-2002**

(En porcentaje)

| Categoría en el empleo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 3.637.893 | 3.637.048 | 3.884.251 | 3.824.938 | 4.085.802 |
| Obrero(a) | 8,13 | 8,10 | 9,72 | 8,63 | 13,51 |
| Empleado(a) | 20,77 | 20,93 | 19,75 | 20,58 | 16,62 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 40,22 | 40,82 | 35,73 | 36,58 | 37,17 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 0,77 | 0,64 | 0,49 | 0,61 | 0,32 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 2,17 | 1,31 | 1,72 | 3,84 | 3,21 |
| Cooperativista de producción | 0,31 | 0,34 | 0,40 | 0,26 | 0,07 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 25,74 | 24,42 | 29,15 | 27,17 | 26,57 |
| Empleada(o) del hogar | 1,89 | 3,45 | 3,05 | 2,33 | 2,53 |
| Hombres | 2.000.496 | 2.032.182 | 2.128.402 | 2.160.158 | 2.270.432 |
| Obrero(a) | 13,06 | 12,80 | 15,51 | 12,83 | 21,39 |
| Empleado(a) | 23,92 | 23,30 | 22,16 | 23,34 | 18,38 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 41,92 | 45,80 | 38,57 | 38,75 | 36,45 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 1,07 | 1,00 | 0,70 | 0,93 | 0,50 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 3,13 | 1,70 | 2,16 | 5,38 | 4,90 |
| Cooperativista de producción | 0,57 | 0,60 | 0,69 | 0,44 | 0,12 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 16,16 | 14,70 | 20,00 | 18,19 | 18,08 |
| Empleada(o) del hogar | 0,17 | 0,10 | 0,21 | 0,14 | 0,18 |
| Mujeres | 1.637.397 | 1.604.866 | 1.755.849 | 1.664.780 | 1.815.370 |
| Obrero(a) | 2,10 | 2,20 | 2,71 | 3,19 | 3,65 |
| Empleado(a) | 16,92 | 17,80 | 16,83 | 17,01 | 14,40 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 38,15 | 36,50 | 32,28 | 33,75 | 38,08 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 0,39 | 0,20 | 0,23 | 0,19 | 0,10 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1,00 | 0,80 | 1,18 | 1,85 | 1,10 |
| Cooperativista de producción | 0,00 | 0,00 | 0,04 | 0,02 | 0,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 37,45 | 36,70 | 40,24 | 38,81 | 37,20 |
| Empleada(o) del hogar | 3,98 | 5,70 | 6,49 | 5,18 | 5,46 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 4.1

**Área urbana: distribución porcentual de la población en la ocupación principal,
 por año, según sexo y categoría en el empleo, 1999-2003(p)**

(En porcentaje)

| Categoría en el empleo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 2.017.044 | 2.091.175 | 2.156.250 | 2.118.436 | 2.296.737 |
| Obrero(a) | 10,25 | 11,00 | 12,23 | 10,61 | 17,00 |
| Empleado(a) | 34,39 | 33,10 | 32,25 | 34,19 | 26,53 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 39,09 | 40,50 | 33,86 | 37,72 | 36,42 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 1,29 | 1,00 | 0,84 | 1,00 | 0,56 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 2,97 | 2,00 | 2,25 | 3,47 | 2,84 |
| Cooperativista de producción | 0,21 | 0,40 | 0,18 | 0,30 | 0,06 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 8,80 | 7,80 | 13,31 | 8,79 | 12,51 |
| Empleada(o) del hogar | 3,01 | 4,20 | 5,07 | 3,92 | 4,07 |
| Hombres | 1.130.212 | 1.167.692 | 1.162.875 | 1.166.458 | 1.270.606 |
| Obrero(a) | 16,17 | 17,30 | 19,90 | 16,17 | 27,34 |
| Empleado(a) | 39,34 | 36,90 | 36,77 | 39,36 | 29,15 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 32,17 | 35,70 | 28,58 | 31,29 | 28,92 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 1,74 | 1,50 | 1,25 | 1,56 | 0,87 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 4,13 | 2,50 | 2,71 | 4,64 | 3,90 |
| Cooperativista de producción | 0,37 | 0,70 | 0,33 | 0,53 | 0,12 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 5,82 | 5,10 | 10,09 | 6,22 | 9,49 |
| Empleada(o) del hogar | 0,27 | 0,20 | 0,38 | 0,22 | 0,22 |
| Mujeres | 886.832 | 923.483 | 993.375 | 951.978 | 1.026.131 |
| Obrero(a) | 2,72 | 3,00 | 3,26 | 3,80 | 4,20 |
| Empleado(a) | 28,08 | 28,30 | 26,95 | 27,86 | 23,28 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 47,91 | 46,60 | 40,05 | 45,60 | 45,71 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 0,72 | 0,40 | 0,36 | 0,30 | 0,18 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1,48 | 1,20 | 1,71 | 2,04 | 1,54 |
| Cooperativista de producción | 0,00 | 0,10 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 12,60 | 11,10 | 17,09 | 11,94 | 6,24 |
| Empleada(o) del hogar | 6,49 | 9,40 | 10,57 | 8,44 | 8,85 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 4.2

**Área rural: distribución porcentual de la población en la ocupación principal,
por año, según sexo y categoría en el empleo, 1999-2003(p)**

(En porcentaje)

| Categoría en el empleo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 1.620.849 | 1.545.873 | 1.728.001 | 1.706.502 | 1.789.065 |
| Obrero(a) | 5,48 | 4,30 | 6,59 | 6,17 | 9,03 |
| Empleado(a) | 3,83 | 4,30 | 4,15 | 3,69 | 3,89 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 41,63 | 43,30 | 38,05 | 35,15 | 38,14 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 0,11 | 0,10 | 0,05 | 0,12 | 0,02 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1,19 | 0,40 | 1,05 | 4,31 | 3,68 |
| Cooperativista de producción | 0,45 | 0,30 | 0,66 | 0,21 | 0,07 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 46,82 | 47,00 | 48,91 | 49,98 | 44,63 |
| Empleada(o) del hogar | 0,49 | 0,40 | 0,53 | 0,37 | 0,54 |
| Hombres | 870.284 | 864.490 | 965.527 | 993.700 | 999.826 |
| Obrero(a) | 9,02 | 6,80 | 10,22 | 8,90 | 13,82 |
| Empleado(a) | 3,91 | 4,90 | 4,56 | 4,53 | 4,71 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 54,58 | 59,30 | 50,60 | 47,51 | 46,02 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 0,21 | 0,20 | 0,04 | 0,18 | 0,03 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1,83 | 0,60 | 1,49 | 6,25 | 6,18 |
| Cooperativista de producción | 0,83 | 0,50 | 1,13 | 0,34 | 0,13 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 29,58 | 27,70 | 31,95 | 32,24 | 28,99 |
| Empleada(o) del hogar | 0,04 | 0,10 | 0,02 | 0,05 | 0,13 |
| Mujeres | 750.565 | 681.383 | 762.474 | 712.802 | 789.239 |
| Obrero(a) | 1,37 | 1,10 | 2,00 | 2,38 | 2,95 |
| Empleado(a) | 3,74 | 3,60 | 3,64 | 2,51 | 2,87 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 26,62 | 22,90 | 22,16 | 17,92 | 28,15 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,06 | 0,04 | 0,00 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 0,44 | 0,20 | 0,49 | 1,61 | 0,52 |
| Cooperativista de producción | 0,00 | 0,00 | 0,07 | 0,03 | 0,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 66,82 | 71,40 | 70,39 | 74,70 | 64,44 |
| Empleada(o) del hogar | 1,01 | 0,70 | 1,18 | 0,82 | 1,07 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 5

**Distribución porcentual de la población en la ocupación principal,
 por año, según sexo y actividad económica, 1999-2003(p)**

(En porcentaje)

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 3.637.893 | 3.637.048 | 3.884.251 | 3.824.938 | 4.085.802 |
| Agricultura, ganadería y caza | 39,54 | 38,60 | 44,12 | 42,26 | 38,33 |
| Silvicultura y pesca | 0,41 | 0,30 | 0,08 | 0,13 | 0,92 |
| Explotación de minas y canteras | 1,45 | 1,40 | 1,27 | 0,99 | 0,56 |
| Industria manufacturera | 11,40 | 10,10 | 9,20 | 11,17 | 10,82 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,22 | 0,50 | 0,29 | 0,21 | 0,39 |
| Construcción | 5,84 | 6,60 | 4,93 | 5,38 | 7,26 |
| Venta y reparaciones | 16,22 | 16,00 | 14,78 | 14,20 | 16,16 |
| Hoteles y restaurantes | 3,89 | 3,90 | 4,00 | 4,61 | 5,40 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 4,98 | 4,30 | 4,64 | 4,60 | 4,55 |
| Intermediación financiera | 0,48 | 0,50 | 0,52 | 0,45 | 0,34 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 2,02 | 2,70 | 2,72 | 2,04 | 2,07 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 2,26 | 2,20 | 1,79 | 1,97 | 1,91 |
| Educación | 4,64 | 4,50 | 4,03 | 3,90 | 3,38 |
| Servicios sociales y de salud | 1,84 | 1,50 | 1,55 | 1,63 | 1,67 |
| Servicios comunitarios y personales | 2,25 | 2,90 | 2,60 | 3,03 | 3,39 |
| Hogares privados | 2,53 | 3,80 | 3,47 | 3,33 | 2,82 |
| Organismos extraterritoriales | 0,03 | 0,10 | 0,02 | 0,09 | 0,02 |
| Hombres | 2.000.469 | 2.032.182 | 2.128.402 | 2.160.158 | 2.270.432 |
| Agricultura, ganadería y caza | 39,14 | 39,60 | 45,48 | 44,66 | 39,04 |
| Silvicultura y pesca | 0,64 | 0,50 | 0,09 | 0,14 | 1,37 |
| Explotación de minas y canteras | 2,19 | 2,30 | 2,14 | 1,58 | 0,94 |
| Industria manufacturera | 12,06 | 11,10 | 9,89 | 12,19 | 10,95 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,37 | 0,80 | 0,39 | 0,31 | 0,64 |
| Construcción | 10,49 | 11,50 | 8,70 | 9,04 | 12,23 |
| Venta y reparaciones | 10,93 | 10,70 | 10,35 | 9,58 | 11,94 |
| Hoteles y restaurantes | 1,83 | 1,60 | 1,87 | 1,88 | 2,79 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 8,57 | 7,00 | 7,51 | 7,56 | 7,60 |
| Intermediación financiera | 0,45 | 0,70 | 0,73 | 0,47 | 0,43 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 2,26 | 3,60 | 3,35 | 2,37 | 2,52 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 3,11 | 3,00 | 2,59 | 2,68 | 2,66 |
| Educación | 4,43 | 3,60 | 3,11 | 3,22 | 2,92 |
| Servicios sociales y de salud | 1,03 | 1,10 | 1,35 | 1,03 | 1,35 |
| Servicios comunitarios y personales | 2,25 | 2,50 | 2,15 | 2,52 | 2,27 |
| Hogares privados | 0,17 | 0,40 | 0,27 | 0,67 | 0,33 |
| Organismos extraterritoriales | 0,06 | 0,00 | 0,03 | 0,09 | 0,04 |
| Mujeres | 1.637.397 | 1.604.866 | 1.755.849 | 1.664.780 | 1.815.370 |
| Agricultura, ganadería y caza | 40,04 | 37,30 | 42,48 | 39,14 | 37,44 |
| Silvicultura y pesca | 0,12 | 0,10 | 0,05 | 0,11 | 0,36 |
| Explotación de minas y canteras | 0,54 | 0,40 | 0,21 | 0,23 | 0,10 |
| Industria manufacturera | 10,59 | 8,80 | 8,36 | 9,85 | 10,67 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,05 | 0,10 | 0,17 | 0,08 | 0,09 |
| Construcción | 0,16 | 0,50 | 0,36 | 0,63 | 1,04 |
| Venta y reparaciones | 22,68 | 22,60 | 20,15 | 20,20 | 21,44 |
| Hoteles y restaurantes | 6,42 | 6,80 | 6,58 | 8,15 | 8,67 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 0,59 | 0,90 | 1,16 | 0,75 | 0,74 |
| Intermediación financiera | 0,52 | 0,40 | 0,27 | 0,43 | 0,21 |

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 1,73 | 1,50 | 1,95 | 1,62 | 1,50 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 1,21 | 1,20 | 0,82 | 1,05 | 0,97 |
| Educación | 4,90 | 5,70 | 5,14 | 4,78 | 3,96 |
| Servicios sociales y de salud | 2,81 | 1,90 | 1,79 | 2,41 | 2,07 |
| Servicios comunitarios y personales | 2,24 | 3,50 | 3,14 | 3,68 | 4,79 |
| Hogares privados | 5,41 | 8,10 | 7,35 | 6,79 | 5,95 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,10 | 0,00 | 0,10 | 0,01 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 5.1

Área urbana: distribución porcentual de la población en la ocupación principal, por año, según sexo y actividad económica, 1999-2003(p)

(En porcentaje)

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 2.017.044 | 2.091.175 | 2.156.250 | 2.118.436 | 2.296.737 |
| Agricultura, ganadería y caza | 3,71 | 4,80 | 11,37 | 6,38 | 6,13 |
| Silvicultura y pesca | 0,13 | 0,10 | 0,00 | 0,01 | 0,25 |
| Explotación de minas y canteras | 0,85 | 1,70 | 1,13 | 1,16 | 0,69 |
| Industria manufacturera | 18,37 | 15,30 | 14,15 | 18,13 | 15,75 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,27 | 0,80 | 0,52 | 0,36 | 0,47 |
| Construcción | 8,75 | 10,40 | 7,66 | 8,19 | 10,99 |
| Venta y reparaciones | 26,89 | 25,40 | 24,31 | 23,28 | 25,86 |
| Hoteles y restaurantes | 6,29 | 6,00 | 6,28 | 7,55 | 7,72 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 8,58 | 6,90 | 7,69 | 7,67 | 7,60 |
| Intermediación financiera | 0,87 | 1,00 | 0,93 | 0,80 | 0,60 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 3,56 | 4,60 | 4,72 | 3,62 | 3,68 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 3,90 | 3,50 | 3,01 | 3,19 | 3,20 |
| Educación | 6,72 | 6,40 | 5,73 | 6,15 | 4,73 |
| Servicios sociales y de salud | 3,13 | 2,30 | 2,54 | 2,64 | 2,12 |
| Servicios comunitarios y personales | 3,80 | 4,70 | 4,27 | 5,06 | 5,71 |
| Hogares privados | 4,12 | 6,10 | 5,66 | 5,65 | 4,48 |
| Organismos extraterritoriales | 0,06 | 0,10 | 0,03 | 0,16 | 0,04 |
| Hombres | 1.130.212 | 1.167.692 | 1.162.875 | 1.166.458 | 1.270.606 |
| Agricultura, ganadería y caza | 4,78 | 6,00 | 11,69 | 8,77 | 6,74 |
| Silvicultura y pesca | 0,22 | 0,20 | 0,00 | 0,02 | 0,36 |
| Explotación de minas y canteras | 1,44 | 2,60 | 1,98 | 2,05 | 1,10 |
| Industria manufacturera | 19,90 | 17,50 | 16,16 | 20,49 | 18,56 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,42 | 1,20 | 0,70 | 0,60 | 0,73 |
| Construcción | 15,47 | 17,90 | 13,70 | 14,04 | 18,68 |
| Venta y reparaciones | 18,23 | 17,80 | 17,99 | 16,42 | 18,33 |
| Hoteles y restaurantes | 3,06 | 2,60 | 3,03 | 3,12 | 3,97 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 14,51 | 11,20 | 12,54 | 12,84 | 12,69 |
| Intermediación financiera | 0,80 | 1,20 | 1,33 | 0,95 | 0,77 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 3,87 | 6,10 | 5,91 | 4,07 | 4,51 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 5,30 | 4,70 | 4,40 | 4,20 | 4,40 |
| Educación | 6,13 | 4,80 | 4,13 | 4,99 | 3,52 |
| Servicios sociales y de salud | 1,78 | 1,80 | 2,26 | 1,52 | 1,27 |

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Servicios comunitarios y personales | 3,69 | 4,00 | 3,66 | 4,56 | 4,05 |
| Hogares privados | 0,27 | 0,40 | 0,46 | 1,18 | 0,26 |
| Organismos extraterritoriales | 0,11 | 0,10 | 0,05 | 0,17 | 0,06 |
| Mujeres | 886.832 | 923.483 | 993.375 | 951.978 | 1.026.131 |
| Agricultura, ganadería y caza | 2,35 | 3,20 | 10,99 | 3,71 | 5,37 |
| Silvicultura y pesca | 0,00 | 0,10 | 0,00 | 0,00 | 0,11 |
| Explotación de minas y canteras | 0,10 | 0,60 | 0,14 | 0,23 | 0,17 |
| Industria manufacturera | 16,42 | 12,60 | 11,80 | 15,42 | 12,27 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,08 | 0,10 | 0,30 | 0,12 | 0,15 |
| Construcción | 0,19 | 0,90 | 0,58 | 0,88 | 1,45 |
| Venta y reparaciones | 37,94 | 35,10 | 31,69 | 31,57 | 35,20 |
| Hoteles y restaurantes | 10,39 | 10,30 | 10,09 | 12,81 | 12,36 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 1,01 | 1,40 | 2,01 | 1,26 | 1,31 |
| Intermediación financiera | 0,96 | 0,70 | 0,47 | 0,75 | 0,38 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 3,16 | 2,70 | 3,34 | 2,83 | 2,64 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 2,12 | 2,00 | 1,38 | 1,62 | 1,71 |
| Educación | 7,47 | 8,30 | 7,61 | 7,50 | 6,22 |
| Servicios sociales y de salud | 4,86 | 3,00 | 2,87 | 3,91 | 3,16 |
| Servicios comunitarios y personales | 3,93 | 5,60 | 4,98 | 6,00 | 7,77 |
| Hogares privados | 9,02 | 13,20 | 11,74 | 11,19 | 9,70 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,20 | 0,00 | 0,18 | 0,02 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 5.2

Área rural: distribución porcentual de la población en la ocupación principal, por año, según sexo y actividad económica, 1999-2003(p)

(En porcentaje)

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 1.620.849 | 1.545.873 | 1.728.001 | 1.706.502 | 1.789.065 |
| Agricultura, ganadería y caza | 84,13 | 84,40 | 84,99 | 86,79 | 79,67 |
| Silvicultura y pesca | 0,76 | 0,60 | 0,17 | 0,27 | 1,79 |
| Explotación de minas y canteras | 2,19 | 1,10 | 1,44 | 0,78 | 0,41 |
| Industria manufacturera | 2,72 | 3,10 | 3,02 | 2,53 | 4,50 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,16 | 0,10 | 0,01 | 0,02 | 0,30 |
| Construcción | 2,22 | 1,60 | 1,52 | 1,89 | 2,47 |
| Venta y reparaciones | 2,94 | 3,10 | 2,88 | 2,93 | 3,70 |
| Hoteles y restaurantes | 0,92 | 1,00 | 1,15 | 0,96 | 2,43 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 0,50 | 0,90 | 0,84 | 0,78 | 0,63 |
| Intermediación financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,03 | 0,00 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 0,11 | 0,20 | 0,22 | 0,09 | 0,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 0,21 | 0,50 | 0,27 | 0,46 | 0,25 |
| Educación | 2,05 | 2,00 | 1,90 | 1,10 | 1,66 |
| Servicios sociales y de salud | 0,22 | 0,30 | 0,32 | 0,38 | 1,09 |
| Servicios comunitarios y personales | 0,32 | 0,50 | 0,51 | 0,50 | 0,41 |
| Hogares privados | 0,55 | 0,80 | 0,74 | 0,46 | 0,70 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Hombres | 870.284 | 864.490 | 965.527 | 993.700 | 999.826 |
| Agricultura, ganadería y caza | 83,76 | 85,10 | 86,17 | 87,04 | 80,08 |

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Silvicultura y pesca | 1,19 | 0,90 | 0,21 | 0,28 | 2,66 |
| Explotación de minas y canteras | 3,17 | 1,90 | 2,34 | 1,18 | 0,73 |
| Industria manufacturera | 1,87 | 2,60 | 2,34 | 2,63 | 1,28 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,30 | 0,10 | 0,02 | 0,02 | 0,53 |
| Construcción | 4,02 | 2,80 | 2,67 | 3,05 | 4,02 |
| Venta y reparaciones | 1,46 | 1,10 | 1,13 | 1,43 | 3,82 |
| Hoteles y restaurantes | 0,23 | 0,20 | 0,47 | 0,26 | 1,30 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 0,85 | 1,40 | 1,46 | 1,30 | 1,14 |
| Intermediación financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 0,17 | 0,30 | 0,27 | 0,16 | 0,01 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 0,27 | 0,80 | 0,42 | 0,59 | 0,44 |
| Educación | 2,22 | 2,00 | 1,88 | 1,08 | 2,16 |
| Servicios sociales y de salud | 0,07 | 0,10 | 0,26 | 0,35 | 1,45 |
| Servicios comunitarios y personales | 0,38 | 0,40 | 0,33 | 0,44 | 0,00 |
| Hogares privados | 0,04 | 0,40 | 0,04 | 0,13 | 0,41 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,02 | 0,00 |
| Mujeres | 750.565 | 681.383 | 762.474 | 712.802 | 789.239 |
| Agricultura, ganadería y caza | 84,56 | 83,60 | 83,51 | 86,45 | 79,14 |
| Silvicultura y pesca | 0,25 | 0,10 | 0,12 | 0,25 | 0,69 |
| Explotación de minas y canteras | 1,06 | 0,10 | 0,30 | 0,22 | 0,00 |
| Industria manufacturera | 3,71 | 3,70 | 3,88 | 2,40 | 8,58 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,00 | 0,10 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Construcción | 0,13 | 0,00 | 0,06 | 0,28 | 0,50 |
| Venta y reparaciones | 4,64 | 5,70 | 5,10 | 5,02 | 3,55 |
| Hoteles y restaurantes | 1,71 | 2,10 | 2,00 | 1,94 | 3,86 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 0,08 | 0,20 | 0,06 | 0,06 | 0,00 |
| Intermediación financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 0,05 | 0,00 | 0,15 | 0,00 | 0,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 0,14 | 0,20 | 0,08 | 0,28 | 0,01 |
| Educación | 1,85 | 2,10 | 1,93 | 1,14 | 1,03 |
| Servicios sociales y de salud | 0,40 | 0,40 | 0,39 | 0,42 | 0,64 |
| Servicios comunitarios y personales | 0,25 | 0,60 | 0,74 | 0,59 | 0,92 |
| Hogares privados | 1,14 | 1,30 | 1,63 | 0,92 | 1,07 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 6

Distribución porcentual de la población en la ocupación principal, por año, según sexo y sectores del mercado de trabajo, 1999-2003(p)

(En porcentaje)

| Mercado de trabajo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 3.637.893 | 3.637.048 | 3.884.251 | 3.824.938 | 4.085.802 |
| Doméstico | 1,89 | 2,60 | 3,05 | 2,33 | 2,53 |
| Estatat | 6,83 | 7,40 | 7,46 | 6,99 | 6,80 |
| Familiar | 65,96 | 66,10 | 64,88 | 63,74 | 63,75 |
| Semiempresarial | 10,62 | 8,80 | 10,05 | 13,13 | 12,53 |
| Empresarial | 14,71 | 15,10 | 14,56 | 13,80 | 14,40 |
| Hombres | 2.000.496 | 2.032.182 | 2.128.402 | 2.160.158 | 2.270.432 |
| Doméstico | 0,17 | 0,10 | 0,21 | 0,14 | 0,18 |
| Estatat | 7,02 | 7,80 | 7,81 | 6,81 | 6,99 |
| Familiar | 58,07 | 60,50 | 58,57 | 56,95 | 54,53 |
| Semiempresarial | 14,21 | 12,40 | 13,60 | 17,18 | 17,61 |
| Empresarial | 20,53 | 19,20 | 19,80 | 18,93 | 20,70 |
| Mujeres | 1.637.397 | 1.604.866 | 1.755.849 | 1.664.780 | 1.815.370 |
| Doméstico | 3,98 | 5,70 | 6,49 | 5,18 | 5,46 |
| Estatat | 6,60 | 6,90 | 7,04 | 7,22 | 6,55 |
| Familiar | 75,60 | 73,20 | 72,52 | 72,56 | 75,28 |
| Semiempresarial | 6,23 | 4,30 | 5,75 | 7,89 | 6,17 |
| Empresarial | 7,59 | 9,80 | 8,20 | 7,15 | 6,54 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 6.1

Área urbana: distribución porcentual de la población en la ocupación principal por año, según sexo y sectores del mercado de trabajo, 1999-2003(p)

(En porcentaje)

| Mercado de trabajo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 2.017.044 | 2.091.175 | 2.156.250 | 2.118.436 | 2.296.737 |
| Doméstico | 3,01 | 4,20 | 5,07 | 3,92 | 4,07 |
| Estatat | 10,34 | 10,70 | 11,41 | 10,65 | 9,65 |
| Familiar | 47,89 | 48,30 | 47,18 | 46,51 | 48,93 |
| Semiempresarial | 15,40 | 12,60 | 14,14 | 17,59 | 16,49 |
| Empresarial | 23,37 | 24,20 | 22,20 | 21,32 | 20,86 |
| Hombres | 1.130.212 | 1.167.692 | 1.162.875 | 1.166.458 | 1.270.606 |
| Doméstico | 0,27 | 0,20 | 0,38 | 0,22 | 0,22 |
| Estatat | 10,41 | 11,20 | 12,01 | 10,35 | 9,47 |
| Familiar | 37,99 | 40,80 | 38,66 | 37,52 | 38,41 |
| Semiempresarial | 20,07 | 17,50 | 18,80 | 22,40 | 22,56 |
| Empresarial | 31,25 | 30,30 | 30,15 | 29,51 | 29,34 |
| Mujeres | 886.832 | 923.483 | 993.375 | 951.978 | 1.026.131 |
| Doméstico | 6,49 | 9,40 | 10,57 | 8,44 | 8,85 |
| Estatat | 10,23 | 10,00 | 10,70 | 11,02 | 9,87 |
| Familiar | 60,51 | 57,70 | 57,14 | 57,54 | 61,95 |
| Semiempresarial | 9,43 | 6,30 | 8,69 | 11,71 | 8,98 |
| Empresarial | 13,33 | 16,60 | 12,89 | 11,28 | 10,35 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 6.2

Área rural: distribución porcentual de la población en la ocupación principal por año, según sexo y sectores del mercado de trabajo, 1999-2003 (p)

(En porcentaje)

| Mercado de trabajo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total | 1.620.849 | 1.545.873 | 1.728.001 | 1.706.502 | 1.789.065 |
| Doméstico | 0,49 | 0,40 | 0,53 | 0,37 | 0,54 |
| Estatal | 2,46 | 2,90 | 2,54 | 2,44 | 3,13 |
| Familiar | 88,45 | 90,20 | 86,96 | 85,13 | 82,77 |
| Semiempresarial | 4,67 | 3,80 | 4,95 | 7,60 | 7,43 |
| Empresarial | 3,92 | 2,70 | 5,02 | 4,47 | 6,12 |
| Hombres | 870.284 | 864.490 | 965.527 | 993.700 | 999.826 |
| Doméstico | 0,04 | 0,10 | 0,02 | 0,05 | 0,13 |
| Estatal | 2,60 | 3,20 | 2,76 | 2,65 | 3,83 |
| Familiar | 84,16 | 87,00 | 82,54 | 79,75 | 75,01 |
| Semiempresarial | 6,59 | 5,40 | 7,35 | 11,04 | 11,32 |
| Empresarial | 6,61 | 4,30 | 7,33 | 6,51 | 9,71 |
| Mujeres | 750.565 | 681.383 | 762.474 | 712.802 | 789.239 |
| Doméstico | 1,01 | 0,70 | 1,18 | 0,82 | 1,07 |
| Estatal | 2,30 | 2,60 | 2,27 | 2,14 | 2,25 |
| Familiar | 93,43 | 94,30 | 92,55 | 92,62 | 92,60 |
| Semiempresarial | 2,44 | 1,70 | 1,92 | 2,79 | 2,51 |
| Empresarial | 0,81 | 0,70 | 2,09 | 1,64 | 1,58 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

LA SEGURIDAD Y LA HIGIENE EN EL TRABAJO

34. En cumplimiento de la Ley general de higiene, seguridad ocupacional y bienestar N° 16998 de 2 de agosto de 1979, el Ministerio de Trabajo realiza inspecciones y reinspecciones de oficio, de forma periódica o por denuncia a empresas y a todo centro de trabajo constituido dentro del territorio nacional.

35. El Decreto Supremo N° 27732, de 15 de septiembre de 2004 (anexo 2), unifica la Dirección General de Seguridad Industrial y la Dirección General de Trabajo en: "Dirección General de Trabajo y de Seguridad Industrial".

36. La nueva estructura amplía la Inspección de seguridad industrial e higiene a Inspección laboral y de seguridad industrial e higiene; con este nuevo concepto se da inicio a una política de control más efectiva. Esta nueva inspección cumple con los siguientes requisitos:

- Extensión de un memorándum de designación a un inspector de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Industrial;
- Declaración de independencia por parte del inspector designado;

- Llenado del formulario técnico de inspección;
- Llenado del formulario de citación.

37. Posterior a la inspección, se eleva un informe a la dirección correspondiente dando a conocer las observaciones y los plazos para subsanarlas; según sea meritorio se programa una o más reinspecciones; con este nuevo procedimiento se tiene un control total, más efectivo y sobre todo libre de corrupción.

38. La Resolución ministerial N° 496/04, de 23 de septiembre de 2004 (anexo 8), aprueba el Reglamento de conformación de los Comités Mixtos de Higiene Seguridad Ocupacional y Bienestar, comités que están encargados de lograr la plena participación de empleadores y trabajadores en la solución de los diversos problemas, existentes en las empresas contribuyendo a evitar riesgos y enfermedades profesionales.

39. El Ministerio de Trabajo, en 2004, mediante el programa de "Seguridad Industrial y Salud Ocupacional - Bolivia" ("SISO Bolivia"), recibió una donación de equipos de monitoreo de campo para contaminantes ambientales de trabajo, además de la capacitación de técnicos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Industrial, en un curso con una duración de 400 horas, promovido por la Secretaría de Trabajo de los Estados Unidos de Norteamérica con la mediación de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en Bolivia.

40. El Estado lleva distintos controles en las empresas sobre la seguridad industrial y la higiene en el trabajo mediante el Instituto Nacional de Medicina del Trabajo (dependencia del Ministerio de Salud y Deportes) y el Instituto Nacional de Salud Ocupacional.

41. En 2004, el Gobierno de la República de Bolivia envía una memoria a la OIT, para dar a conocer las medidas adoptadas para la efectividad de las disposiciones del Convenio de la OIT N° 81 sobre la Inspección del Trabajo.

42. La memoria correspondiente al período comprendido entre 2000 y 2004, presentada por el Gobierno de Bolivia respecto al Convenio señalado, se refiere a lo siguiente:

CONVENIO SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO, 1947

Convenio N° 81

Ratificado por Bolivia en 1973

El Ministerio de Trabajo tiene como atribuciones establecidas en la Ley de organización del poder ejecutivo, inherentes a la problemática laboral, las siguientes:

- Vigilar la aplicación y cumplimiento de la legislación y los convenios internacionales en materia laboral;
- Formular políticas para crear condiciones que garanticen para todas las posibilidades de ocupación laboral y mejoren las condiciones de trabajo;

- Formular y ejecutar políticas para una adecuada relación obrero patronal y formular y aplicar normas sobre seguridad industrial en coordinación con los ministros de las áreas respectivas.

Por disposición de la Ley general del trabajo, su decreto reglamentario y otras normas legales que rigen la materia, el Ministerio de Trabajo actúa en materia laboral como una instancia de conciliación en sede administrativa y con la posibilidad de acceder directamente en sede jurisdiccional para demandar la aplicación de sanciones cuando se evidencia infracción a ley social o para demandar la recuperación de patrimonio sindical.

Para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de las atribuciones que la ley le señala, el Ministerio de Trabajo cuenta con las inspectorías de trabajo, que se constituyen en el órgano técnico especializado de la administración pública, que pone en vigencia las mismas, buscando que la legislación laboral se cumpla de manera imparcial, equitativa y justa, aspectos que tienen que ver con las tareas de fiscalización que las mencionadas inspectorías lleven adelante. Se trata, como puede advertirse, de una misión que le compete al Estado en forma exclusiva, indelegable y soberana, conforme se encuentra establecido en la Ley general del trabajo y su decreto reglamentario.

Ahora bien, resulta evidente que como consecuencia de las múltiples transformaciones ocurridas en Bolivia en los últimos 20 años, se ha planteado la necesidad de llevar adelante un proceso de reestructuración del Ministerio de Trabajo, en la perspectiva de adecuarlo a las nuevas necesidades que se viven en el país. Una mención breve e incompleta de las transformaciones a que se hace referencia comprende: la vigencia de un nuevo modelo de organización del Estado y la sociedad y de un nuevo modelo económico desde 1985, modificaciones sustanciales en el ámbito electoral, que han llevado a que la reforma constitucional de 2004 incluya entre los actores políticos a las agrupaciones ciudadanas y a los pueblos indígenas, procesos de descentralización municipal y departamental que han transformado el aparato administrativo del Estado boliviano.

Dos reformas constitucionales, separadas por diez años una de otra, que han recogido las nuevas realidades y demandas de los actores sociales bolivianos. Nuevas formas de trabajo y aplicación sistemática de modelos de contratación que niegan en los hechos los derechos consagrados por la Constitución Política del Estado y las leyes a favor de los trabajadores.

La nueva realidad, de la cual apenas se mencionan unos cuantos datos en las líneas que preceden, justifica el que se hayan producido en el país sucesivas transformaciones en el poder ejecutivo que, desde 1993 a la fecha, ha visto promulgar tres distintas leyes de organización del mismo: la Ley de ministerios de 1993, la Ley de organización del poder ejecutivo de 1997 y la Ley de organización del poder ejecutivo de 2003. Las mencionadas modificaciones a nivel de la organización y estructuración del poder ejecutivo, no pueden dejar de lado a uno de sus más importantes portafolios como es el Ministerio de Trabajo.

Al cuadro anteriormente descrito se debe agregar que la OIT, consciente de las nuevas realidades que se viven en Bolivia y el mundo y conocedora de otras experiencias relativas a la materia, ha formulado observaciones que, en definitiva, buscan que los

derechos reconocidos a favor de los trabajadores se cumplan y que existan el marco legal e institucional suficientes para que el Estado desarrolle sus actividades de la mejor manera.

En orden a lo anteriormente expresado, el Gobierno boliviano, en estricta observancia de las recomendaciones de la OIT, y con asesoramiento técnico de su oficina, ha comenzado un proceso de reestructuración interna, entendiendo que una de sus principales atribuciones es la de velar por el cumplimiento de las disposiciones sociales en vigencia.

Por ello, se ha previsto que la Inspectoría de Trabajo se dividirá en dos áreas: el área de conciliación y el de inspectoría, cada una de las cuales tendrá funciones específicas orientadas a brindar una mejor atención a los trabajadores. El área de conciliación buscará un acercamiento entre los trabajadores y empleadores, en tanto el de inspectoría se hará presente en las fuentes de trabajo para comprobar *in situ* el cumplimiento o incumplimiento de las normas que rigen la materia. Para el logro de los objetivos de la conciliación, se tiene claramente identificada la necesidad de aplicar técnicas de negociación.

Por otro lado, se procederá a la integración del equipo de inspectores del trabajo, de los técnicos de seguridad industrial, con lo que el control sobre la legislación laboral y las disposiciones de seguridad industrial tendrán un alcance en todas las inspectorías de trabajo a nivel nacional extendiéndose:

- a) A los centros de trabajo y a cualquier sector de actividad que ocupen trabajadores por cuenta ajena, incluyendo a las empresas del Estado, los centros agropecuarios y otras que están sujetas a la Ley general del trabajo;
- b) A los medios de transporte en general, las empresas capitalizadas y cualquier organización empresarial donde exista relación obreropatronal.

Para el efectivo control del personal de la Inspectoría de Trabajo, el Ministerio de Trabajo tiene en desarrollo un sistema informático que permitirá a sus servidores públicos estructurar la Inspección de Trabajo en forma sistemática, integral y transversal, lo que a su vez le permitirá constituirse en una instancia que coadyuve a las acciones de seguimiento y evolución periódica de las relaciones laborales. Este sistema actualmente tropieza con la limitación de recursos económicos para llevar a cabo su función.

El Gobierno boliviano declara que en el propósito de cumplir con las recomendaciones de la OIT, ha solicitado a través del Ministerio de Trabajo, asistencia técnica para desarrollar un proceso de reorganización del mencionado ministerio y, de modo particular, de la Inspectoría del Trabajo, en orden a convertirla en una instancia eficiente y eficaz en defensa de los derechos de los trabajadores y empleadores.

Finalmente, hay que señalar que entre el 7 y el 10 de septiembre llegó a Bolivia una misión de la OIT regional de Lima, conformada por la Sra. Rosa Fuentes y el Sr. Adolfo Ciudad, que sostuvieron reuniones con diferentes personeros del Ministerio de Trabajo, con quienes elaboraron una propuesta de reestructuración institucional incorporada al Plan anual operativo de 2005, la que será ejecutada con asesoramiento técnico de la OIT y que

en líneas generales se expresa en el funcionamiento de un departamento de estadística, en reformas en la inspección de trabajo, en la perspectiva de mejorar su servicio y calidad y en el fortalecimiento de las direcciones departamentales y regionales del trabajo (anexo 3 b)).

43. El Estado boliviano también presentó una memoria correspondiente al período comprendido entre 2000 y 2004, sobre el Convenio N° 129 de la OIT, la misma que se refiere:

CONVENIO SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO (AGRICULTURA)

Convenio N° 129

Ratificado por Bolivia en 1977

Bolivia atraviesa una crisis económica que afecta a las actividades que se desarrollan tanto a nivel publicoestatal como privado, expresándose en varios campos y dimensiones. A causa de la mencionada crisis que, como se tiene anotado, afecta también al Estado, el Gobierno boliviano se encuentra sometido a limitaciones de orden económico y financiero que le impiden ejercer de manera adecuada un control riguroso en el cumplimiento de la legislación laboral y de la legislación relativa a las normas de seguridad industrial en el sector agrícola.

Este último, como es lógico, debe contar con la tutela del Estado frente a la vulneración de los derechos sociales de los trabajadores por parte de los empleadores. En ese antecedente y pese a las limitaciones anotadas, el Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de Trabajo, está impulsando la ejecución de un proyecto piloto en cuatro regiones geográficas del territorio boliviano para avanzar en la garantía, seguridad y el respaldo necesarios en la materia, tanto para trabajadores como para empleadores. Las regiones mencionadas son: Bermejo, Yacuiba, Villamontes y Riberalta, ubicadas las tres primeras en el departamento de Tarija y la última en el departamento de Beni.

El Ministerio de Trabajo considera que los servidores públicos que prestan servicios en las regiones agrícolas antes mencionadas desempeñan sus funciones en el límite de sus posibilidades, actuando en las prescripciones contenidas en la Ley general del trabajo, su decreto reglamentario y demás normas conexas.

La pretensión es que, una vez consolidado e implantado el Sistema Nacional de Inspectoría de Trabajo, el mismo será adecuado al sector agrícola de Bolivia, en la perspectiva de cumplir con el efectivo rol encomendado por la normativa vigente. Ahora bien, con el apoyo de la OIT y en el marco de la reestructuración del Ministerio de Trabajo, que se entiende como una tarea de fundamental importancia para el futuro inmediato, se pretende fortalecer a las inspectorías de las localidades antes mencionadas que, por sus características, constituyen las más indicadas para iniciar esta experiencia piloto.

En efecto, Bermejo es una ciudad ubicada en el departamento de Tarija, al sureste de Bolivia y tiene como actividad principal la producción de caña de azúcar. Por su parte, la

ciudad de Riberalta se encuentra ubicada en el noreste del país, en el departamento de Beni y forma parte de lo que se conoce como la "amazonia boliviana". La actividad económica principal en la zona es la producción de castaña. En tercer lugar se tiene la ciudad de Yacuiba, ubicada también en el departamento de Tarija, que tiene como actividad principal la ganadería y la pesca aunque, por tratarse de un sitio fronterizo con la República Argentina, existe también una fuerte actividad comercial. Finalmente, está la ciudad de Villamontes, perteneciente al mismo departamento de Tarija, cuya actividad principal es la pesca.

Conviene señalar, a título de una mejor caracterización de las zonas a que se hace referencia, que las ciudades de Bermejo, Yacuiba y Villamontes, en el departamento de Tarija, forman parte de lo que se conoce como "el Chaco boliviano", en cuyo territorio habitan pueblos indígenas como los Weenhayek o maticos, dedicados principalmente a la pesca. En Riberalta, habitan los indígenas esse ejjas, conocidos hasta hace unos años como chamas, que han sido absorbidos por la producción de castaña y también de goma, aunque esta última en menor escala en los últimos años.

En todos los lugares señalados se pueden evidenciar fuertes, desigualdades sociales que tienen incluso algún componente racial. Por ejemplo, en el departamento de Tarija y, concretamente, en las ciudades que se han mencionado precedentemente, existen los propietarios de fundos agrícolas que no son trabajados; tales propietarios son criollos, descendientes de europeos (principalmente españoles), explotan y marginan a los indígenas que habitan en la zona. No debe olvidarse a este respecto que en otras provincias del Chaco boliviano ubicadas en el departamento de Chuquisaca, existen comunidades indígenas cautivas, sobre las que el Gobierno está tomando medidas con el asesoramiento técnico de la OIT y en aplicación del Convenio N° 105.

Como la localidad de Yacuiba está ubicada en la frontera con la Argentina, la actividad comercial tiene significativa importancia y se desarrolla en medio de una evidente práctica del contrabando en la cual los "bagayeros" (personas que se dedican al contrabando hormiga), son actores fundamentales de esa actividad. Fue precisamente en esta región donde se estructuró el denominado Movimiento Sin Tierra, que luego se extendió a otras zonas del territorio nacional.

En Riberalta se generan también escenarios de sobreexplotación de la mano de obra indígena por parte de los empleadores, caracterizada por la vigencia de condiciones inadecuadas de trabajo, reforzada por la existencia de un sistema institucional poco solidario y contemplativo con esas condiciones de poco respeto a la protección social de los trabajadores.

Con lo expresado líneas arriba puede entenderse que el Ministerio de Trabajo ha adoptado una decisión que resultará de singular importancia en cuanto a la presencia de inspectores del trabajo en áreas agrícolas, que se pretende cuenten con las capacidades y recursos suficientes para actuar en cumplimiento de lo que la Ley general del trabajo, su decreto reglamentario y la normativa internacional del trabajo establecen al respecto. Todo lo anterior espera ser logrado con la ejecución del proyecto de reestructuración del Ministerio de Trabajo que ya se va desarrollando con el asesoramiento técnico de la OIT (anexo 3 f).

IGUAL OPORTUNIDAD PARA TODOS DE SER PROMOVIDOS, DENTRO DE SU TRABAJO, A LA CATEGORÍA SUPERIOR QUE LES CORRESPONDA Y DERECHO AL DESCANSO, EL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE, LA LIMITACIÓN RAZONABLE DE LAS HORAS DE TRABAJO Y LAS VACACIONES PERIÓDICAS PAGADAS, ASÍ COMO LA REMUNERACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS

44. Los procesos de inspección permiten la revisión del cumplimiento de las normas laborales, en los cuales se revisan los reglamentos internos de cada empresa, los que deben contener las promociones y ascensos obligatorios establecidos por el artículo 65 de la Ley general del trabajo, así como las condiciones de trabajo de cada uno de los trabajadores lo que implica la revisión de planillas de sueldos y salarios (anexo 10).

45. Se lleva a cabo la recepción de denuncias laborales y posterior conciliación o inspección a cargo del Ministerio de Trabajo, para velar por que el empleador como el empleado cumplan con los mandatos dictados por las normas laborales vigentes. Estas conciliaciones se reciben en un promedio de 30 por día y en los últimos cuatro años este número de conciliaciones triplicó el número; lamentablemente debemos mencionar que no existen estadísticas sobre las inspecciones realizadas ya que el Ministerio de Trabajo no cuenta con una oficina encargada de llevar datos estadísticos.

CUADROS ESTADÍSTICOS

Cuadro 1

**Promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal,
 por año, según sexo y grupo ocupacional, 1999-2003(p)**

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Total | 42,85 | 45,04 | 39,60 | 42,89 | 42,93 |
| Directivos públicos y privados | 50,58 | 47,84 | 47,13 | 51,83 | 43,34 |
| Profesionales | 34,60 | 42,14 | 34,63 | 35,84 | 37,42 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 36,85 | 33,25 | 38,46 | 37,73 | 36,22 |
| Empleados de oficina | 44,31 | 43,05 | 42,02 | 46,80 | 45,30 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 48,82 | 52,06 | 43,81 | 49,93 | 48,70 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 38,06 | 41,55 | 37,21 | 36,99 | 39,26 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 44,75 | 46,54 | 41,80 | 45,61 | 43,44 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 58,69 | 58,52 | 55,13 | 60,71 | 58,53 |
| Trabajadores no calificados | 46,26 | 46,50 | 35,07 | 45,57 | 43,26 |
| Fuerzas armadas | 38,34 | 48,65 | 42,80 | 48,21 | 46,14 |
| Hombres | 44,52 | 46,94 | 42,22 | 45,22 | 45,39 |
| Directivos públicos y privados | 52,41 | 48,69 | 46,30 | 53,67 | 42,77 |
| Profesionales | 36,62 | 43,36 | 37,46 | 39,77 | 36,71 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 37,72 | 36,67 | 39,98 | 39,77 | 36,01 |
| Empleados de oficina | 48,13 | 45,77 | 47,02 | 46,98 | 46,19 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 48,11 | 55,92 | 44,41 | 52,47 | 51,53 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 38,82 | 42,79 | 39,00 | 38,97 | 40,69 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 47,48 | 48,36 | 44,72 | 48,45 | 47,49 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 58,78 | 58,72 | 55,26 | 61,20 | 59,13 |
| Trabajadores no calificados | 52,20 | 51,60 | 37,60 | 48,39 | 50,26 |
| Fuerzas armadas | 38,34 | 48,65 | 42,80 | 48,21 | 46,14 |
| Mujeres | 40,80 | 42,64 | 36,43 | 39,87 | 39,84 |
| Directivos públicos y privados | 45,92 | 46,48 | 51,03 | 44,31 | 44,88 |
| Profesionales | 32,20 | 40,11 | 31,70 | 31,84 | 37,97 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 34,98 | 28,30 | 34,85 | 33,43 | 36,69 |
| Empleados de oficina | 41,15 | 40,96 | 38,72 | 46,64 | 44,50 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 49,07 | 50,47 | 43,57 | 48,93 | 47,31 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 37,19 | 39,91 | 34,45 | 34,24 | 37,41 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 36,26 | 39,55 | 32,43 | 38,11 | 32,71 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 40,00 | 46,20 | 45,62 | 36,35 | 20,35 |
| Trabajadores no calificados | 42,75 | 43,91 | 33,48 | 43,38 | 38,87 |
| Fuerzas armadas | | | | | |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 1.1

Área urbana: promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal,
por año, según sexo y grupo ocupacional, 1999-2003(p)

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Total | 45,98 | 47,33 | 42,61 | 46,71 | 45,92 |
| Directivos públicos y privados | 51,25 | 47,36 | 47,32 | 52,56 | 44,52 |
| Profesionales | 34,57 | 42,20 | 34,89 | 35,97 | 38,42 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 37,46 | 33,72 | 38,26 | 37,72 | 36,69 |
| Empleados de oficina | 44,36 | 42,79 | 41,89 | 46,35 | 45,56 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 48,97 | 52,59 | 44,00 | 50,17 | 49,66 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 37,81 | 40,51 | 34,67 | 35,88 | 41,07 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 45,77 | 47,68 | 43,01 | 46,26 | 45,41 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 58,92 | 58,80 | 56,45 | 61,69 | 59,73 |
| Trabajadores no calificados | 45,53 | 46,44 | 40,43 | 46,33 | 42,34 |
| Fuerzas armadas | 38,34 | 47,36 | 42,80 | 48,02 | 47,50 |
| Hombres | 48,19 | 49,57 | 45,43 | 49,40 | 48,48 |
| Directivos públicos y privados | 53,39 | 47,68 | 46,36 | 54,36 | 45,44 |
| Profesionales | 36,48 | 43,55 | 38,48 | 40,10 | 37,83 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 38,43 | 37,90 | 39,88 | 39,45 | 36,37 |
| Empleados de oficina | 48,07 | 45,81 | 46,67 | 46,31 | 46,40 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 48,30 | 56,25 | 44,75 | 52,87 | 51,33 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 42,47 | 42,23 | 36,91 | 37,45 | 40,09 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 48,40 | 48,87 | 45,21 | 49,08 | 48,39 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 58,98 | 59,03 | 56,62 | 62,26 | 59,77 |
| Trabajadores no calificados | 51,40 | 52,32 | 44,00 | 49,74 | 49,14 |
| Fuerzas armadas | 38,34 | 47,36 | 42,80 | 48,02 | 47,50 |
| Mujeres | 43,16 | 44,51 | 39,31 | 43,42 | 42,76 |
| Directivos públicos y privados | 45,77 | 46,89 | 51,43 | 45,18 | 42,32 |
| Profesionales | 32,39 | 39,98 | 31,21 | 31,94 | 38,87 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 35,33 | 27,66 | 34,23 | 34,14 | 37,27 |
| Empleados de oficina | 41,30 | 40,49 | 38,77 | 46,38 | 44,81 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 49,22 | 50,97 | 43,69 | 49,06 | 48,78 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 27,15 | 36,10 | 30,55 | 32,23 | 42,45 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 36,89 | 42,39 | 35,08 | 38,99 | 35,19 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 40,00 | 46,20 | 45,62 | 36,35 | 50,08 |
| Trabajadores no calificados | 42,86 | 44,07 | 38,82 | 44,38 | 39,22 |
| Fuerzas armadas | | | | | |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 1.2

**Área rural: promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal,
 por año, según sexo y grupo ocupacional, 1999-2003(p)**

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Total | 38,95 | 41,94 | 35,85 | 38,15 | 39,08 |
| Directivos públicos y privados | 45,48 | 49,83 | 45,82 | 46,63 | 37,26 |
| Profesionales | 34,93 | 39,19 | 33,35 | 34,28 | 24,87 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 33,24 | 30,48 | 41,29 | 37,89 | 34,01 |
| Empleados de oficina | 41,61 | 48,85 | 49,78 | 60,32 | 36,49 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 47,42 | 47,39 | 42,22 | 47,69 | 41,10 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 38,07 | 41,61 | 37,43 | 37,08 | 39,09 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 39,95 | 39,52 | 35,27 | 41,12 | 35,39 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 55,17 | 56,50 | 44,57 | 53,03 | 40,48 |
| Trabajadores no calificados | 49,71 | 46,86 | 30,24 | 42,67 | 47,41 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 57,62 | 0,00 | 52,50 | 40,00 |
| Hombres | 39,76 | 43,40 | 38,36 | 40,32 | 41,47 |
| Directivos públicos y privados | 44,83 | 52,13 | 45,94 | 48,69 | 31,28 |
| Profesionales | 37,94 | 35,74 | 32,63 | 36,76 | 26,01 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 33,19 | 29,35 | 41,74 | 42,37 | 34,74 |
| Empleados de oficina | 51,61 | 44,91 | 59,45 | 68,31 | 40,12 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 45,62 | 50,20 | 40,32 | 46,38 | 54,43 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 38,57 | 42,84 | 39,20 | 39,12 | 40,74 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 42,63 | 44,44 | 41,55 | 44,34 | 42,08 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 55,71 | 56,50 | 44,57 | 53,03 | 47,28 |
| Trabajadores no calificados | 54,01 | 49,67 | 33,68 | 45,79 | 52,53 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 57,62 | 0,00 | 52,50 | 40,00 |
| Mujeres | 38,00 | 40,10 | 32,68 | 35,13 | 36,05 |
| Directivos públicos y privados | 47,03 | 44,02 | 44,35 | 37,75 | 70,00 |
| Profesionales | 29,11 | 56,00 | 34,13 | 30,28 | 23,41 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 33,33 | 32,14 | 40,71 | 26,06 | 28,10 |
| Empleados de oficina | 34,03 | 52,39 | 34,34 | 54,11 | 32,00 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 47,84 | 46,88 | 42,68 | 47,97 | 37,96 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 37,52 | 40,06 | 34,76 | 34,35 | 36,97 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 34,08 | 30,27 | 23,50 | 31,27 | 27,80 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 40,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11,84 |
| Trabajadores no calificados | 41,65 | 42,19 | 27,35 | 34,40 | 35,23 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 2

**Promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal,
por año, según sexo y categoría en el empleo, 1999-2003(p)**

| Categoría en el empleo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Total | 42,90 | 45,04 | 39,60 | 42,89 | 42,93 |
| Obrero(a) | 48,28 | 50,89 | 46,85 | 46,99 | 49,53 |
| Empleado(a) | 45,37 | 44,66 | 45,07 | 48,33 | 47,44 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 45,25 | 46,93 | 41,34 | 44,33 | 42,40 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 44,22 | 55,34 | 47,18 | 55,36 | 52,51 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 52,31 | 48,64 | 48,84 | 46,53 | 49,55 |
| Cooperativista de producción | 49,55 | 50,46 | 45,49 | 52,76 | 50,54 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 33,72 | 37,79 | 29,17 | 33,75 | 35,84 |
| Empleada(o) del hogar | 55,25 | 62,73 | 53,31 | 53,54 | 50,46 |
| Hombres | 44,57 | 46,94 | 42,22 | 45,22 | 45,39 |
| Obrero(a) | 49,02 | 52,11 | 47,78 | 49,09 | 50,83 |
| Empleado(a) | 48,34 | 48,53 | 48,66 | 51,37 | 50,14 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 46,49 | 47,67 | 43,38 | 45,88 | 45,12 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 45,35 | 58,38 | 50,97 | 56,91 | 52,60 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 52,74 | 50,54 | 48,15 | 47,43 | 48,76 |
| Cooperativista de producción | 49,55 | 49,65 | 46,02 | 52,47 | 50,54 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 28,60 | 36,27 | 27,39 | 31,76 | 33,53 |
| Empleada(o) del hogar | 44,23 | 61,69 | 51,83 | 54,59 | 45,53 |
| Mujeres | 40,85 | 42,64 | 36,43 | 39,87 | 39,84 |
| Obrero(a) | 42,66 | 41,81 | 40,45 | 36,07 | 40,00 |
| Empleado(a) | 40,23 | 38,26 | 39,34 | 42,91 | 43,12 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 43,57 | 45,77 | 38,38 | 42,03 | 39,14 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 40,42 | 38,32 | 33,76 | 45,81 | 51,98 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 50,66 | 43,35 | 50,39 | 43,13 | 53,95 |
| Cooperativista de producción | 0,00 | 67,28 | 34,22 | 60,60 | 0,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 36,42 | 38,56 | 30,25 | 34,96 | 37,24 |
| Empleada(o) del hogar | 55,83 | 62,76 | 53,37 | 53,50 | 50,66 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 2.1

**Área urbana: promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal,
 por año, según sexo y categoría en el empleo, 1999-2003(p)**

| Categoría en el empleo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Total | 45,98 | 47,15 | 42,61 | 46,71 | 45,92 |
| Obrero(a) | 48,56 | 51,97 | 48,49 | 48,58 | 50,73 |
| Empleado(a) | 45,80 | 44,94 | 45,06 | 48,57 | 48,32 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 47,26 | 48,05 | 42,05 | 45,45 | 44,83 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 44,44 | 56,06 | 49,12 | 55,86 | 52,37 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 53,05 | 48,39 | 50,50 | 47,68 | 53,10 |
| Cooperativista de producción | 68,64 | 49,25 | 51,98 | 53,00 | 35,38 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 32,14 | 35,21 | 26,87 | 38,14 | 34,27 |
| Empleada(o) del hogar | 55,31 | 62,34 | 52,96 | 53,25 | 50,11 |
| Hombres | 48,19 | 49,37 | 45,43 | 49,40 | 48,48 |
| Obrero(a) | 48,93 | 52,95 | 49,13 | 50,19 | 51,50 |
| Empleado(a) | 48,86 | 49,02 | 49,01 | 51,53 | 51,76 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 49,88 | 49,50 | 45,38 | 49,03 | 47,88 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 45,76 | 59,52 | 51,80 | 57,48 | 52,44 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 54,35 | 49,63 | 49,32 | 48,90 | 51,10 |
| Cooperativista de producción | 68,64 | 47,94 | 50,80 | 52,79 | 35,38 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 27,71 | 35,46 | 22,95 | 33,70 | 30,46 |
| Empleada(o) del hogar | 41,11 | 57,00 | 52,18 | 55,75 | 38,87 |
| Mujeres | 43,16 | 44,35 | 39,31 | 43,42 | 42,76 |
| Obrero(a) | 45,76 | 44,75 | 43,94 | 40,17 | 44,54 |
| Empleado(a) | 40,33 | 38,20 | 38,76 | 43,44 | 42,97 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 45,01 | 46,64 | 39,26 | 42,44 | 42,43 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 40,42 | 38,32 | 38,08 | 45,98 | 51,98 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 48,45 | 45,05 | 52,70 | 44,29 | 59,34 |
| Cooperativista de producción | 0,00 | 67,28 | 84,00 | 61,41 | 0,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 34,75 | 35,06 | 29,59 | 40,97 | 37,04 |
| Empleada(o) del hogar | 56,07 | 62,49 | 52,99 | 53,17 | 50,45 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 2.2

**Área rural: promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal,
por año, según sexo y categoría en el empleo, 1999-2003(p)**

| Categoría en el empleo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Total | 38,95 | 41,84 | 35,85 | 38,15 | 39,08 |
| Obrero(a) | 46,83 | 46,61 | 43,06 | 43,60 | 46,61 |
| Empleado(a) | 40,36 | 39,60 | 45,12 | 45,51 | 39,76 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 42,74 | 44,99 | 40,52 | 42,84 | 39,42 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 41,00 | 45,49 | 26,85 | 50,24 | 59,00 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 49,99 | 50,16 | 44,39 | 45,37 | 46,03 |
| Cooperativista de producción | 38,58 | 52,99 | 43,23 | 52,36 | 68,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 34,09 | 38,37 | 29,95 | 32,79 | 36,40 |
| Empleada(o) del hogar | 54,82 | 68,81 | 57,49 | 57,35 | 53,85 |
| Hombres | 39,76 | 43,31 | 38,36 | 40,32 | 41,47 |
| Obrero(a) | 48,32 | 48,59 | 44,61 | 46,73 | 49,14 |
| Empleado(a) | 41,56 | 42,43 | 45,26 | 49,68 | 37,38 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 43,85 | 45,78 | 41,98 | 43,44 | 42,91 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 41,00 | 45,49 | 54,75 | 51,19 | 59,00 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 48,02 | 55,61 | 45,57 | 46,14 | 46,89 |
| Cooperativista de producción | 38,58 | 52,99 | 44,34 | 51,90 | 68,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 28,83 | 36,48 | 29,08 | 31,32 | 34,81 |
| Empleada(o) del hogar | 70,00 | 38,08 | 42,99 | 48,00 | 60,00 |
| Mujeres | 38,00 | 39,99 | 32,68 | 35,13 | 36,05 |
| Obrero(a) | 35,40 | 30,72 | 33,05 | 27,35 | 31,60 |
| Empleado(a) | 38,90 | 34,73 | 44,91 | 35,15 | 44,70 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 40,09 | 42,58 | 36,30 | 40,62 | 32,19 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 0,00 | 0,00 | 3,00 | 44,00 | 0,00 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 59,44 | 31,06 | 39,84 | 41,17 | 33,03 |
| Cooperativista de producción | 0,00 | 0,00 | 21,50 | 60,00 | 0,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 36,79 | 39,30 | 30,46 | 33,67 | 37,30 |
| Empleada(o) del hogar | 54,09 | 67,37 | 57,78 | 58,08 | 52,92 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 3

**Promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal,
 por año, según sexo y actividad económica, 1999-2003(p)**

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Total | 42,85 | 46,65 | 39,60 | 42,89 | 42,93 |
| Agricultura, ganadería y caza | 38,44 | 43,35 | 35,84 | 37,59 | 39,81 |
| Silvicultura y pesca | 43,88 | 41,84 | 15,59 | 23,09 | 41,76 |
| Explotación de minas y canteras | 47,65 | 49,67 | 49,68 | 49,28 | 54,48 |
| Industria manufacturera | 43,91 | 47,03 | 39,76 | 45,39 | 41,20 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 45,93 | 55,58 | 45,35 | 49,28 | 54,49 |
| Construcción | 48,41 | 50,79 | 46,88 | 49,60 | 48,93 |
| Venta y reparaciones | 48,22 | 52,12 | 41,77 | 49,48 | 49,09 |
| Hoteles y restaurantes | 46,16 | 50,21 | 43,61 | 43,89 | 37,23 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 57,55 | 58,45 | 54,53 | 58,89 | 55,77 |
| Intermediación financiera | 47,89 | 50,92 | 48,08 | 46,63 | 48,15 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 41,67 | 46,46 | 42,11 | 49,82 | 44,65 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 47,14 | 54,18 | 48,93 | 50,23 | 50,92 |
| Educación | 28,76 | 31,67 | 27,68 | 28,59 | 32,19 |
| Servicios sociales y de salud | 45,20 | 46,45 | 42,14 | 40,99 | 40,65 |
| Servicios comunitarios y personales | 33,93 | 33,57 | 32,18 | 35,22 | 31,47 |
| Hogares privados | 50,63 | 52,55 | 49,35 | 53,07 | 48,47 |
| Organismos extraterritoriales | 40,00 | 68,29 | 40,00 | 44,21 | 48,40 |
| Hombres | 44,52 | 48,64 | 42,22 | 45,22 | 45,39 |
| Agricultura, ganadería y caza | 39,44 | 45,08 | 38,33 | 39,80 | 41,38 |
| Silvicultura y pesca | 45,68 | 44,02 | 17,84 | 25,59 | 43,63 |
| Explotación de minas y canteras | 47,85 | 50,29 | 49,86 | 51,46 | 55,45 |
| Industria manufacturera | 48,80 | 49,63 | 44,91 | 49,48 | 47,16 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 46,53 | 57,08 | 46,05 | 50,66 | 55,60 |
| Construcción | 48,43 | 50,92 | 47,25 | 50,04 | 49,86 |
| Venta y reparaciones | 48,47 | 53,76 | 42,31 | 49,09 | 49,22 |
| Hoteles y restaurantes | 49,32 | 54,21 | 41,98 | 47,67 | 39,39 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 58,49 | 59,59 | 55,76 | 60,06 | 56,97 |
| Intermediación financiera | 48,85 | 53,11 | 49,49 | 47,94 | 47,76 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 42,38 | 48,08 | 45,52 | 50,75 | 45,90 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 49,00 | 58,65 | 50,73 | 51,58 | 53,69 |
| Educación | 30,10 | 32,78 | 29,02 | 32,12 | 30,16 |
| Servicios sociales y de salud | 44,69 | 51,80 | 41,66 | 43,95 | 41,78 |
| Servicios comunitarios y personales | 35,25 | 39,94 | 37,77 | 42,57 | 35,67 |
| Hogares privados | 44,23 | 44,55 | 49,06 | 49,92 | 42,43 |
| Organismos extraterritoriales | 40,00 | 84,00 | 40,00 | 38,00 | 50,50 |
| Mujeres | 40,80 | 44,12 | 36,43 | 39,87 | 39,84 |
| Agricultura, ganadería y caza | 37,25 | 41,01 | 32,62 | 34,32 | 37,75 |
| Silvicultura y pesca | 31,65 | 30,10 | 10,69 | 18,85 | 32,89 |
| Explotación de minas y canteras | 46,67 | 44,96 | 47,54 | 29,84 | 42,64 |
| Industria manufacturera | 37,12 | 42,88 | 32,37 | 38,82 | 33,54 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 40,00 | 43,75 | 43,42 | 41,76 | 44,31 |
| Construcción | 47,00 | 47,07 | 35,97 | 41,41 | 35,15 |
| Venta y reparaciones | 48,07 | 51,15 | 41,43 | 49,72 | 49,01 |

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Hoteles y restaurantes | 45,06 | 49,05 | 44,16 | 42,76 | 36,36 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 40,89 | 47,17 | 44,89 | 43,68 | 40,49 |
| Intermediación financiera | 46,87 | 46,31 | 43,37 | 44,77 | 49,14 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 40,54 | 41,62 | 35,02 | 48,06 | 42,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 41,32 | 39,80 | 42,04 | 45,73 | 41,44 |
| Educación | 27,28 | 30,77 | 26,70 | 25,52 | 34,07 |
| Servicios sociales y de salud | 45,43 | 42,53 | 42,58 | 39,33 | 39,73 |
| Servicios comunitarios y personales | 32,29 | 27,84 | 27,54 | 28,80 | 28,98 |
| Hogares privados | 50,88 | 53,08 | 49,36 | 53,47 | 48,89 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 60,07 | 0,00 | 50,82 | 40,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 3.1

Área urbana: promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal, por año, según sexo y actividad económica, 1999-2003(p)

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Total | 45,98 | 48,73 | 42,61 | 46,71 | 45,92 |
| Agricultura, ganadería y caza | 39,14 | 42,82 | 38,70 | 38,66 | 42,03 |
| Silvicultura y pesca | 58,43 | 44,12 | 0,00 | 33,57 | 45,70 |
| Explotación de minas y canteras | 51,17 | 49,43 | 52,00 | 52,05 | 49,90 |
| Industria manufacturera | 45,07 | 48,10 | 41,26 | 46,16 | 43,71 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 40,90 | 55,29 | 45,33 | 49,63 | 49,25 |
| Construcción | 49,55 | 50,54 | 47,28 | 50,81 | 49,62 |
| Venta y reparaciones | 48,29 | 52,12 | 42,36 | 49,42 | 49,24 |
| Hoteles y restaurantes | 47,33 | 50,16 | 42,28 | 44,65 | 41,10 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 57,89 | 57,88 | 55,69 | 59,72 | 56,85 |
| Intermediación financiera | 47,89 | 50,92 | 48,08 | 46,37 | 48,15 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 41,82 | 46,82 | 41,57 | 50,17 | 44,65 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 46,99 | 54,03 | 48,93 | 50,57 | 51,52 |
| Educación | 27,99 | 32,71 | 27,34 | 28,46 | 34,26 |
| Servicios sociales y de salud | 43,33 | 45,99 | 41,52 | 39,76 | 41,79 |
| Servicios comunitarios y personales | 33,80 | 33,91 | 31,66 | 35,47 | 32,21 |
| Hogares privados | 50,50 | 51,96 | 49,86 | 52,94 | 48,05 |
| Organismos extraterritoriales | 40,00 | 68,29 | 40,00 | 45,89 | 48,40 |
| Hombres | 48,19 | 50,83 | 45,43 | 49,40 | 48,48 |
| Agricultura, ganadería y caza | 43,10 | 44,78 | 40,88 | 40,41 | 41,80 |
| Silvicultura y pesca | 58,43 | 52,20 | 0,00 | 33,57 | 42,07 |
| Explotación de minas y canteras | 51,52 | 50,01 | 51,69 | 54,15 | 50,80 |
| Industria manufacturera | 49,44 | 49,93 | 45,43 | 50,16 | 47,46 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 41,04 | 56,25 | 46,04 | 50,71 | 50,10 |
| Construcción | 49,51 | 50,68 | 47,71 | 51,26 | 50,54 |
| Venta y reparaciones | 48,59 | 53,62 | 42,89 | 48,98 | 49,49 |
| Hoteles y restaurantes | 49,88 | 53,53 | 41,78 | 47,84 | 44,32 |

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 58,82 | 59,22 | 57,14 | 61,13 | 58,21 |
| Intermediación financiera | 48,85 | 53,11 | 49,49 | 47,54 | 47,76 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 42,37 | 48,62 | 44,52 | 51,31 | 45,91 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 48,85 | 58,82 | 50,75 | 51,59 | 54,68 |
| Educación | 29,75 | 34,46 | 29,16 | 32,35 | 33,02 |
| Servicios sociales y de salud | 44,77 | 51,09 | 41,14 | 40,18 | 43,36 |
| Servicios comunitarios y personales | 34,37 | 40,28 | 37,31 | 42,71 | 35,67 |
| Hogares privados | 41,11 | 30,91 | 50,27 | 50,19 | 33,42 |
| Organismos extraterritoriales | 40,00 | 84,00 | 40,00 | 40,57 | 50,50 |
| Mujeres | 43,16 | 46,07 | 39,31 | 43,42 | 42,76 |
| Agricultura, ganadería y caza | 28,89 | 38,24 | 35,98 | 33,70 | 42,39 |
| Silvicultura y pesca | 0,00 | 31,69 | 0,00 | 0,00 | 60,28 |
| Explotación de minas y canteras | 44,95 | 46,15 | 57,18 | 30,82 | 42,64 |
| Industria manufacturera | 38,31 | 44,89 | 34,59 | 39,70 | 36,70 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 40,00 | 45,12 | 43,42 | 43,52 | 44,31 |
| Construcción | 54,00 | 47,07 | 35,51 | 41,87 | 34,98 |
| Venta y reparaciones | 48,10 | 51,15 | 42,01 | 49,71 | 49,08 |
| Hoteles y restaurantes | 46,37 | 49,10 | 42,45 | 43,65 | 39,83 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 40,91 | 44,83 | 45,11 | 42,28 | 40,49 |
| Intermediación financiera | 46,87 | 46,31 | 43,37 | 44,77 | 49,14 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 40,95 | 41,62 | 35,46 | 48,06 | 42,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 41,04 | 39,48 | 42,18 | 47,13 | 41,45 |
| Educación | 26,15 | 31,43 | 26,17 | 25,24 | 35,12 |
| Servicios sociales y de salud | 42,66 | 42,11 | 41,86 | 39,54 | 41,00 |
| Servicios comunitarios y personales | 33,13 | 28,08 | 26,79 | 29,24 | 29,98 |
| Hogares privados | 50,86 | 52,85 | 49,85 | 53,28 | 48,55 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 60,07 | 0,00 | 50,82 | 40,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 3.2

Área rural: promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal,
por año, según sexo y actividad económica, 1999-2003(p)

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Total | 38,95 | 43,83 | 35,85 | 38,15 | 39,08 |
| Agricultura, ganadería y caza | 38,40 | 43,39 | 35,37 | 37,49 | 39,58 |
| Silvicultura y pesca | 40,86 | 41,00 | 15,59 | 22,46 | 41,07 |
| Explotación de minas y canteras | 45,95 | 50,16 | 47,41 | 44,17 | 64,43 |
| Industria manufacturera | 34,20 | 39,73 | 30,97 | 38,59 | 29,89 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 56,48 | 58,81 | 46,24 | 41,30 | 65,16 |
| Construcción | 42,82 | 53,04 | 44,32 | 43,11 | 44,97 |
| Venta y reparaciones | 47,41 | 52,20 | 35,58 | 50,05 | 47,74 |
| Hoteles y restaurantes | 36,24 | 50,54 | 52,69 | 36,52 | 21,47 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 50,32 | 64,49 | 41,27 | 48,79 | 39,27 |
| Intermediación financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 55,99 | 0,00 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 35,80 | 32,31 | 56,98 | 32,88 | 36,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 50,73 | 55,66 | 48,91 | 47,26 | 41,01 |
| Educación | 31,93 | 27,22 | 28,97 | 29,52 | 24,65 |
| Servicios sociales y de salud | 77,96 | 52,05 | 48,39 | 51,61 | 37,83 |
| Servicios comunitarios y personales | 35,70 | 29,04 | 37,57 | 32,14 | 18,13 |
| Hogares privados | 51,87 | 58,78 | 44,44 | 55,00 | 51,91 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 21,00 | 0,00 |
| Hombres | 39,76 | 45,69 | 38,36 | 40,32 | 41,47 |
| Agricultura, ganadería y caza | 39,17 | 45,11 | 37,91 | 39,73 | 41,33 |
| Silvicultura y pesca | 42,56 | 42,07 | 17,84 | 24,80 | 43,90 |
| Explotación de minas y canteras | 45,68 | 50,82 | 47,98 | 46,31 | 64,43 |
| Industria manufacturera | 39,92 | 46,80 | 40,66 | 43,37 | 41,71 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 56,48 | 72,00 | 46,24 | 49,47 | 65,16 |
| Construcción | 43,03 | 53,04 | 44,37 | 43,35 | 45,86 |
| Venta y reparaciones | 46,46 | 56,70 | 31,33 | 50,63 | 47,54 |
| Hoteles y restaurantes | 39,63 | 68,19 | 43,52 | 45,16 | 20,37 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 51,14 | 63,47 | 41,47 | 47,66 | 39,27 |
| Intermediación financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 55,99 | 0,00 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 42,50 | 32,31 | 72,11 | 32,88 | 36,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 52,90 | 57,26 | 50,46 | 51,45 | 41,03 |
| Educación | 31,36 | 27,21 | 28,65 | 30,82 | 24,22 |
| Servicios sociales y de salud | 42,07 | 63,70 | 47,17 | 64,36 | 40,02 |
| Servicios comunitarios y personales | 46,35 | 34,82 | 43,82 | 41,00 | |
| Hogares privados | 70,00 | 64,86 | 32,41 | 47,12 | 49,86 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 21,00 | 0,00 |
| Mujeres | 38,00 | 41,46 | 32,68 | 35,13 | 36,05 |
| Agricultura, ganadería y caza | 37,52 | 41,16 | 32,04 | 34,36 | 37,34 |
| Silvicultura y pesca | 31,65 | 26,82 | 10,69 | 18,85 | 27,19 |
| Explotación de minas y canteras | 46,87 | 37,50 | 41,78 | 28,48 | |
| Industria manufacturera | 30,85 | 33,47 | 23,57 | 31,29 | 27,66 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,00 | 40,55 | 0,00 | 20,00 | |
| Construcción | 35,49 | 0,00 | 41,82 | 39,49 | 35,79 |
| Venta y reparaciones | 47,75 | 51,08 | 36,77 | 49,82 | 48,03 |

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Hoteles y restaurantes | 35,71 | 48,72 | 55,44 | 34,91 | 21,93 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 40,55 | 76,47 | 34,71 | 81,38 | 0,00 |
| Intermediación financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 12,00 | 0,00 | 22,44 | 0,00 | 0,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 46,06 | 45,35 | 38,89 | 34,86 | 40,00 |
| Educación | 32,71 | 27,23 | 29,38 | 27,90 | 25,78 |
| Servicios sociales y de salud | 85,19 | 46,79 | 49,40 | 36,75 | 31,57 |
| Servicios comunitarios y personales | 17,12 | 25,01 | 34,04 | 22,98 | 18,13 |
| Hogares privados | 51,08 | 56,34 | 44,82 | 56,55 | 52,90 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 4

**Promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal,
 por año, según sexo y sectores del mercado de trabajo, 1999-2003(p)**

| Mercado de trabajo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Total | 42,85 | 44,90 | 39,60 | 42,89 | 42,93 |
| Doméstico | 55,25 | 62,73 | 53,31 | 53,54 | 50,46 |
| Estatad | 37,48 | 39,40 | 39,81 | 38,98 | 40,47 |
| Familiar | 40,70 | 43,41 | 35,86 | 39,82 | 39,66 |
| Semiempresarial | 49,74 | 47,81 | 46,03 | 48,79 | 49,48 |
| Empresarial | 48,38 | 49,34 | 48,85 | 51,64 | 51,51 |
| Hombres | 44,52 | 46,79 | 42,22 | 45,22 | 45,39 |
| Doméstico | 44,23 | 61,69 | 51,83 | 54,59 | 45,53 |
| Estatad | 39,31 | 44,42 | 44,74 | 43,30 | 43,16 |
| Familiar | 41,50 | 44,70 | 37,90 | 41,37 | 41,28 |
| Semiempresarial | 51,94 | 49,70 | 47,13 | 49,77 | 50,15 |
| Empresarial | 49,73 | 52,33 | 50,53 | 53,33 | 52,94 |
| Mujeres | 40,80 | 42,50 | 36,43 | 39,87 | 39,84 |
| Doméstico | 55,83 | 62,76 | 53,37 | 53,50 | 50,66 |
| Estatad | 35,09 | 32,18 | 33,17 | 33,69 | 36,88 |
| Familiar | 39,96 | 42,05 | 33,87 | 38,25 | 38,20 |
| Semiempresarial | 43,61 | 40,99 | 42,88 | 46,05 | 47,08 |
| Empresarial | 43,90 | 41,94 | 43,94 | 45,82 | 45,84 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 4.1

Área urbana: promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal, por año, según sexo y sectores del mercado de trabajo, 1999-2003(p)

| Mercado de trabajo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Total | 45,98 | 47,33 | 42,61 | 46,71 | 45,92 |
| Doméstico | 55,3 | 62,34 | 52,96 | 53,25 | 50,11 |
| Estatad | 37,5 | 40,55 | 40,24 | 38,87 | 42,48 |
| Familiar | 44,5 | 46,29 | 37,77 | 44,07 | 42,13 |
| Semiempresarial | 50,6 | 48,13 | 47,20 | 50,39 | 51,80 |
| Empresarial | 48,5 | 49,35 | 48,83 | 52,16 | 50,95 |
| Hombres | 48,19 | 49,57 | 45,43 | 49,40 | 48,48 |
| Doméstico | 41,11 | 57,00 | 52,18 | 55,75 | 38,87 |
| Estatad | 40,05 | 46,08 | 45,65 | 43,18 | 46,19 |
| Familiar | 46,49 | 48,15 | 39,53 | 46,49 | 43,58 |
| Semiempresarial | 52,97 | 50,09 | 48,55 | 51,20 | 52,49 |
| Empresarial | 49,97 | 52,40 | 50,87 | 53,90 | 52,62 |
| Mujeres | 43,16 | 44,51 | 39,31 | 43,42 | 42,76 |
| Doméstico | 56,1 | 62,49 | 52,99 | 53,17 | 50,45 |
| Estatad | 34,3 | 32,74 | 33,14 | 33,89 | 38,08 |
| Familiar | 42,9 | 44,64 | 36,37 | 42,14 | 41,02 |
| Semiempresarial | 44,2 | 41,26 | 43,79 | 48,50 | 49,65 |
| Empresarial | 44,3 | 42,30 | 43,24 | 46,59 | 45,07 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 4.2

Área rural: promedio de horas trabajadas por semana en la ocupación principal, por año, según sexo y sectores del mercado de trabajo, 1999-2003(p)

| Mercado de trabajo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Total | 38,95 | 41,84 | 35,85 | 38,15 | 39,08 |
| Doméstico | 54,82 | 68,81 | 57,49 | 57,35 | 53,85 |
| Estatad | 37,20 | 34,35 | 37,37 | 39,60 | 32,50 |
| Familiar | 38,16 | 41,54 | 34,58 | 36,94 | 37,79 |
| Semiempresarial | 46,22 | 46,97 | 41,88 | 44,22 | 42,87 |
| Empresarial | 47,12 | 49,30 | 48,95 | 48,57 | 53,95 |
| Hombres | 39,76 | 43,31 | 38,36 | 40,32 | 41,47 |
| Doméstico | 70,00 | 84,00 | 42,99 | 48,00 | 60,00 |
| Estatad | 35,48 | 36,58 | 39,97 | 43,88 | 33,63 |
| Familiar | 38,57 | 42,78 | 36,99 | 38,54 | 39,78 |
| Semiempresarial | 47,87 | 48,74 | 42,77 | 46,36 | 44,22 |
| Empresarial | 48,29 | 51,65 | 48,82 | 50,34 | 54,14 |
| Mujeres | 38,00 | 39,99 | 32,68 | 35,13 | 36,05 |
| Doméstico | 54,09 | 67,37 | 57,78 | 58,08 | 52,92 |
| Estatad | 39,44 | 30,81 | 33,37 | 32,36 | 30,05 |
| Familiar | 37,73 | 40,10 | 31,86 | 35,02 | 35,75 |
| Semiempresarial | 41,09 | 39,62 | 37,55 | 32,37 | 35,11 |
| Empresarial | 36,00 | 30,00 | 49,53 | 38,73 | 52,47 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

46. Diálogo Nacional Bolivia Productiva. Se acompaña información en disquete referido al programa del Diálogo Nacional Bolivia Productiva, que tiene como objetivo coadyuvar a la lucha contra la pobreza.

33. El Comité pide al Estado Parte que garantice condiciones de trabajo justas y favorables a los trabajadores domésticos, en particular en lo que respecta al descanso diario y semanal y las vacaciones anuales pagadas, los despidos, las prestaciones sociales y el sueldo.

47. A través de Ley N° 2450 de regulación del trabajo asalariado del hogar, el Estado boliviano ha introducido a los trabajadores(as) domésticos a condiciones equiparables a la Ley general del trabajo, es decir incluyendo los puntos requeridos por el Comité.

48. En este entendido, la ley señalada refiere que el trabajo asalariado del hogar está sujeto a la afiliación a la Caja Nacional de Salud; la jornada laboral está establecida en diez horas de servicio para los que habitan en la casa del empleador y ocho horas para los que no; también se establece que todo trabajador asalariado tienen derecho a un día descanso a la semana; las vacaciones de las que gozan son las mismas que las previstas en la Ley general del trabajo; en casos de retiros injustificados, tiene derecho a solicitar el pago de beneficios sociales ante el juez de trabajo y seguridad social.

Derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social

49. Mensualmente los seguros de salud (seguro social a corto plazo) y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's, seguro social a largo plazo), reciben y revisan las planillas de sueldos y salarios para comprobar el pago efectivo de los aportes patronales como laborales.

50. El Ministerio de Trabajo cumple la misma función pero trimestralmente está verificando entre otros datos los aportes al seguro social a corto plazo (seguro de salud) y a largo plazo (AFP's); para un efectivo control entre las tres entidades se realiza un cruce de información en cumplimiento de la Resolución ministerial N° 001/04 de 13 de enero de 2004.

51. Asimismo, los juzgados de trabajo y seguridad social, tienen la facultad de requerir información cursante en las tres instituciones para la resolución de las causas. Respecto a este punto desde el campo de la salud en Bolivia, se informa:

Antecedentes

1. Bolivia, como Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que garantiza la seguridad e higiene en el trabajo y el derecho a la seguridad social, tiene la obligación de responder a las necesidades de la población en cuanto a la protección del capital humano y su salud, bajo los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia.

2. En este sentido, el Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES) con el interés de mejorar la prevención de daños o lesiones derivados de la actividad laboral y promover la salud de los trabajadores, mediante Resolución administrativa N° 026/04 de 22 de abril de 2004, aprobó el Manual de organización, funciones y normas de diagnóstico y

tratamiento de medicina del trabajo para las instituciones gestoras de los seguros de salud de corto plazo que tiene como objetivo proyectar e implementar el Programa del seguro de riesgos profesionales en sus componentes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para que aseguren el bienestar físico y psíquico de los trabajadores asegurados en todas las entidades gestoras del país.

3. Este instrumento define el marco estructural promovido en el Convenio de la OIT y en el inciso b) del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas sobre el Seguro de Riesgos Profesionales.

Avances

En lo referente al artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en el país se han implementado las siguientes políticas:

- **Seguro médico gratuito de vejez.** El Gobierno de la Nación, consciente de la necesidad de ampliar la protección a las personas de la tercera edad, ha instituido mediante Ley N° 1886 de 14 de agosto de 1998 el seguro médico gratuito de vejez. Su campo de aplicación es a través de las cajas de salud de corto plazo. A la fecha, el seguro médico de vejez protege a 176.517 personas mayores de 60 años (anuario INASES 2004).
- **Seguro Universal Materno Infantil.** Mediante Ley N° 2426 de 21 de noviembre de 2002 se crea el Seguro Universal Materno Infantil, destinado a otorgar prestaciones de salud con carácter universal integral y gratuito, a las mujeres embarazadas hasta los 6 meses después del parto y a los niños y niñas menores de 5 años. Este seguro está a cargo del municipio y su correspondiente pago es de acuerdo a las prestaciones otorgadas y recibidas.
- Se ha implementado el seguro estudiantil a cargo de los seguros universitarios del sistema, seguro que protege a una población de estudiantes universitarios. En este sentido, se tiene:
 - Seguro universitario en la ciudad de Cochabamba que cubre a 47.921 estudiantes afiliados;
 - Seguro universitario en la ciudad de Oruro que cubre a 17.081 estudiantes afiliados;
 - Seguro universitario en la ciudad de Potosí que cubre a 13.440 estudiantes afiliados;
 - Seguro universitario en la ciudad de Trinidad que cubre a 5.005 estudiantes afiliados.

- Se ha estructurado un proyecto de decreto supremo para la incorporación de sectores con capacidad de aporte a la seguridad social en su régimen de corto plazo (gremiales, microempresarios, chóferes, etc.). A la fecha, el proyecto sigue en consideración de los involucrados y las instancias de decisión correspondientes.
- De acuerdo a la Carta Magna y ante la necesidad de que los entes gestores cuenten con una reglamentación específica, acorde con la realidad social de nuestro país y sin ninguna discriminación; INASES mediante Resolución administrativa N° 048/2004 de 6 de septiembre de 2004 aprobó el Reglamento para la afiliación de esposos y padres de trabajadores cotizantes activos.
- El 9 de abril de 2003, se aprobó la Ley N° 2450, en la cual se reconocen todos los derechos laborales (incluidos los de seguridad social) de las trabajadoras(es) del hogar de Bolivia. Si bien esta ley ha sido aprobada, hasta la fecha no ha sido reglamentada lo cual ha influido en su aplicación plena.

Derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

52. En Bolivia las actuales condiciones socioeconómicas no han permitido la ejecución de políticas tendientes a mejorar el salario mínimo nacional de los trabajadores, pese a los constantes pedidos por parte de los trabajadores de diferentes sectores para que este aumento se haga efectivo en una serie de pliegos petitorios enviados a las diferentes carteras de Estado.

53. Es así que desde 2002 a la fecha el salario mínimo nacional sólo aumentó en 2,32%. El Decreto Supremo N° 27049, de fecha mayo 26 de 2003, es el último incremento al salario mínimo nacional; dicho incremento se ajusta a la política de austeridad ejecutada por el gobierno.

54. Mediante presiones constantes al Estado de los sectores de salud y educación, como excepción se tiene el incremento del 3% a la remuneración básica (haber básico), que se realizó a los sectores de salud y educación, mediante Decreto Supremo N° 27654, de fecha 30 de junio de 2004 (anexo 6), siendo este incremento de mutuo acuerdo o libre determinación en el sector privado previa firma de un "Convenio Salarial" entre partes (convenio que tiene que ser aprobado por el Ministerio de Trabajo), no incrementando el salario mínimo nacional fijado en 440 Bs. desde el año 2005 y vigente hasta el presente.

55. En el entendido de que el Gobierno nacional tiene como política mejorar los niveles económicos sociales, en el año 2004 se presenta memorias a la OIT, explicando las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones del Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970, Convenio N° 131 (anexo 3 h)).

56. Para dar a conocer el mejoramiento y los alcances de las prestaciones, las condiciones de existencia y la prevención social a los trabajadores, se presentan memorias a la OIT. Otras normas de protección social son:

- Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Convenio de la OIT N° 121, suscrito por el Gobierno boliviano en 1964, ratificado el 31 de enero de 1977;
- Convenio sobre las Prestaciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivientes de 1967;
- Convenio N° 128, ratificado por Bolivia el 23 de diciembre de 1976;
- Convenio N° 130 sobre asistencia medica y prestaciones monetarias de enfermedad de 1969, ratificación el 31 de enero de 1977.

34. El Comité recomienda al Estado Parte que considere la posibilidad de ratificar los Convenios N° 2 (sobre el desempleo) y N° 29 (sobre el trabajo forzoso) de la OIT.

57. El Estado ha ratificado, mediante Ley N° 3031 de 29 de abril de 2005, el Convenio N° 29 de la OIT sobre trabajo forzoso u obligatorio.

35. El Comité exhorta al Estado Parte a que garantice que el sueldo mínimo sea suficiente para que los trabajadores y sus familias puedan tener un nivel de vida adecuado.

58. En la actualidad el salario mínimo nacional es de 440 bolivianos (2005).

CUADROS ESTADÍSTICOS

Cuadro 1

Salarios mínimos nacionales por año e incrementos salariales, 2002-2204

| Año | Sueldo mínimo nacional | Disposiciones legales |
|------------|---|--|
| 2002 | 430 | Decreto Supremo N° 26547, 14 de marzo de 2002 (anexo 4) |
| 2003 | 440 | Decreto Supremo N° 27049, 26 de mayo de 2003 Resolución ministerial N° 290/03, 3 de junio de 2003 (anexo 5) |
| 2004 | Incremento salarial del 3% sólo para el sector de la salud y la educación | Decreto Supremo N° 27654, mayo/junio de 2004 (anexo 6) |

Fuente: Archivo Central - Ministerio de Trabajo.

Cuadro 2

Ingreso promedio mensual en la ocupación principal, por año, según sexo y grupo ocupacional, 1999-2003(p)

(En bolivianos)

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001(p) | 2002 | 2003(p) |
|---|---------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| Total | 654,60 | 685,80 | 603,84 | 712,01 | 631,49 |
| Directivos públicos y privados | 2.891,23 | 4.616,22 | 4.723,35 | 4.670,24 | 3.207,57 |
| Profesionales | 2.236,05 | 3.593,87 | 1.965,75 | 2.485,19 | 2.624,82 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 1.274,70 | 1.260,41 | 1.560,45 | 1.513,74 | 1.581,75 |
| Empleados de oficina | 1.189,28 | 1.264,56 | 1.324,05 | 1.211,21 | 1.285,00 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 748,34 | 675,91 | 555,27 | 794,94 | 562,93 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 110,01 | 124,41 | 148,83 | 183,96 | 202,12 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 745,22 | 708,33 | 640,73 | 722,53 | 649,64 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 1.264,01 | 1.188,47 | 1.165,88 | 1.284,40 | 1.222,38 |
| Trabajadores no calificados | 567,53 | 549,43 | 317,86 | 578,98 | 509,50 |
| Fuerzas armadas | 2.010,61 | 2.235,62 | 2.337,19 | 3.203,43 | 2.604,90 |
| Hombres | 824,67 | 847,83 | 764,04 | 888,85 | 781,31 |
| Directivos públicos y privados | 3.130,55 | 5.030,15 | 4.689,74 | 5.150,02 | 3.171,73 |
| Profesionales | 2.692,27 | 4.116,75 | 2.405,07 | 3.002,96 | 3.111,71 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 1.309,63 | 1.492,47 | 1.690,49 | 1.609,31 | 1.630,42 |
| Empleados de oficina | 1.372,00 | 1.321,32 | 1.489,88 | 1.337,38 | 1.380,55 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 1.020,85 | 936,15 | 787,83 | 1.274,36 | 786,84 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 173,30 | 190,03 | 218,85 | 279,68 | 311,22 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 891,64 | 813,40 | 752,32 | 830,89 | 747,12 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 1.264,68 | 1.189,22 | 1.171,96 | 1.286,59 | 1.238,79 |
| Trabajadores no calificados | 749,96 | 708,00 | 405,71 | 669,22 | 625,08 |
| Fuerzas armadas | 2.010,61 | 2.235,62 | 2.337,19 | 3.203,43 | 2.604,90 |
| Mujeres | 446,82 | 480,63 | 409,64 | 482,55 | 444,13 |
| Directivos públicos y privados | 2.281,91 | 3.957,47 | 4.881,08 | 2.698,17 | 3.303,78 |
| Profesionales | 1.694,77 | 2.723,22 | 1.510,18 | 1.959,51 | 2.241,26 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 1.200,54 | 922,49 | 1.252,14 | 1.313,19 | 1.470,71 |
| Empleados de oficina | 1.038,53 | 1.221,11 | 1.214,53 | 1.101,94 | 1.197,97 |

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001(p) | 2002 | 2003(p) |
|---|-------------|-------------|----------------|-------------|----------------|
| Trabajadores en servicios y comercio | 652,01 | 568,61 | 463,69 | 606,57 | 453,21 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 37,08 | 38,15 | 41,28 | 51,41 | 60,83 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 290,2 | 307,48 | 283,03 | 437,19 | 390,74 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 1.130,81 | 1.142,09 | 739,44 | 1.175,13 | 171,87 |
| Trabajadores no calificados | 459,69 | 469,06 | 262,36 | 508,76 | 437,06 |
| Fuerzas armadas | | | | | |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 2.1

Área urbana: ingreso promedio mensual en la ocupación principal, por año, según sexo y grupo ocupacional, 1999-2003

(En bolivianos)

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001(p) | 2002 | 2003 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Total | 1.021,47 | 1.052,56 | 932,86 | 1.091,50 | 913,18 |
| Directivos públicos y privados | 3.042,07 | 5.557,07 | 5.218,58 | 5.150,14 | 3.336,95 |
| Profesionales | 2.352,97 | 3.634,25 | 2.160,02 | 2.588,58 | 2.713,27 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 1.347,97 | 1.337,78 | 1.625,31 | 1.565,10 | 1.698,63 |
| Empleados de oficina | 1.203,25 | 1.287,05 | 1.332,55 | 1.232,74 | 1.294,37 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 751,69 | 706,38 | 561,01 | 840,01 | 598,63 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 382,30 | 488,54 | 451,77 | 519,81 | 365,61 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 792,00 | 744,18 | 669,85 | 743,75 | 694,31 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 1.244,01 | 1.191,54 | 1.187,35 | 1.281,21 | 1.229,87 |
| Trabajadores no calificados | 579,23 | 555,02 | 526,54 | 586,03 | 514,12 |
| Fuerzas armadas | 2.010,61 | 2.238,40 | 2.337,19 | 3.205,24 | 2.850,67 |
| Hombres | 1.250,54 | 1.277,41 | 1.172,22 | 1.351,44 | 1.086,06 |
| Directivos públicos y privados | 3.329,92 | 6.256,05 | 5.241,70 | 5.700,36 | 3.331,51 |
| Profesionales | 2.889,52 | 4.181,37 | 2.675,88 | 3.183,13 | 3.274,70 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 1.364,17 | 1.601,88 | 1.743,65 | 1.671,80 | 1.806,80 |
| Empleados de oficina | 1.385,47 | 1.346,18 | 1.497,91 | 1.359,32 | 1.392,80 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 1.041,66 | 925,91 | 764,34 | 1.324,13 | 805,72 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 503,18 | 638,84 | 638,59 | 670,26 | 532,91 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 936,17 | 835,54 | 769,82 | 850,00 | 758,66 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 1.245,03 | 1.192,45 | 1.194,54 | 1.283,61 | 1.232,54 |
| Trabajadores no calificados | 798,03 | 755,22 | 714,68 | 685,12 | 670,52 |
| Fuerzas armadas | 2.010,61 | 2.238,40 | 2.337,19 | 3.205,24 | 2.850,67 |
| Mujeres | 729,52 | 768,26 | 652,67 | 773,00 | 699,11 |
| Directivos públicos y privados | 2.302,62 | 4.553,45 | 5.120,62 | 2.901,73 | 3.350,03 |
| Profesionales | 1.741,36 | 2.738,52 | 1.629,66 | 2.009,79 | 2.287,99 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 1.312,00 | 953,87 | 1.330,96 | 1.347,46 | 1.494,56 |
| Empleados de oficina | 1.052,66 | 1.242,11 | 1.225,09 | 1.122,73 | 1.205,53 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 645,09 | 608,82 | 476,88 | 638,57 | 488,84 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 105,51 | 101,96 | 107,88 | 170,91 | 130,20 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 306,13 | 342,04 | 309,93 | 469,83 | 473,92 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 916,00 | 1.142,09 | 739,44 | 1.175,13 | 500,36 |
| Trabajadores no calificados | 479,65 | 474,28 | 442,01 | 529,61 | 442,27 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 2.2

**Área rural: ingreso promedio mensual en la ocupación principal,
 por año, según sexo y grupo ocupacional, 1999-2003**

(En bolivianos)

| Grupo ocupacional | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Total | 198,06 | 189,66 | 193,28 | 240,91 | 269,88 |
| Directivos públicos y privados | 1.743,54 | 694,70 | 1.454,36 | 1.209,19 | 2.541,58 |
| Profesionales | 864,88 | 1.509,95 | 1.016,52 | 1.305,17 | 1.522,78 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 847,23 | 796,96 | 614,68 | 1.066,78 | 1.034,19 |
| Empleados de oficina | 496,38 | 759,56 | 847,51 | 560,48 | 971,35 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 717,70 | 407,72 | 507,32 | 377,47 | 282,08 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 96,26 | 102,11 | 121,70 | 157,66 | 187,22 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 524,49 | 486,42 | 483,73 | 576,98 | 466,70 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 1.568,83 | 1.166,44 | 994,15 | 1.309,67 | 1.109,58 |
| Trabajadores no calificados | 511,73 | 516,54 | 129,64 | 551,83 | 488,60 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 2.216,30 | 0,00 | 3.161,92 | 1.500,00 |
| Hombres | 271,59 | 267,58 | 272,45 | 345,83 | 394,02 |
| Directivos públicos y privados | 1.580,11 | 828,71 | 1.503,37 | 1.218,04 | 2.485,25 |
| Profesionales | 823,34 | 1.621,39 | 1.114,09 | 1.376,51 | 1.550,86 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 957,64 | 840,27 | 701,27 | 1.110,44 | 1.023,95 |
| Empleados de oficina | 670,78 | 811,52 | 1.201,48 | 633,14 | 1.028,96 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 753,09 | 1.116,96 | 1.077,89 | 491,99 | 516,54 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 151,31 | 154,60 | 178,38 | 242,29 | 290,23 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 655,93 | 642,27 | 639,06 | 705,57 | 678,30 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 1.573,93 | 1.166,44 | 994,15 | 1.309,67 | 1.354,77 |
| Trabajadores no calificados | 639,92 | 580,23 | 216,59 | 638,61 | 533,21 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 2.216,30 | 0,00 | 3.161,92 | 1.500,00 |
| Mujeres | 112,80 | 90,81 | 93,02 | 94,65 | 112,61 |
| Directivos públicos y privados | 2.132,63 | 355,36 | 848,96 | 1.171,22 | 2.850,17 |
| Profesionales | 945,27 | 967,50 | 910,99 | 1.186,95 | 1.486,92 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 664,61 | 733,27 | 504,95 | 947,84 | 1.117,48 |
| Empleados de oficina | 364,23 | 712,95 | 282,74 | 503,88 | 900,00 |
| Trabajadores en servicios y comercio | 709,32 | 279,22 | 366,54 | 353,49 | 226,97 |
| Trabajadores en agricultura, pecuaria y pesca | 34,86 | 35,67 | 36,00 | 44,83 | 54,83 |
| Industria extractiva, construcción, industria manufacturera | 235,52 | 193,44 | 192,33 | 182,81 | 226,32 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria | 1.425,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 77,79 |
| Trabajadores no calificados | 271,66 | 410,80 | 56,51 | 322,07 | 382,60 |
| Fuerzas armadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 3

Ingreso promedio mensual en la ocupación principal, por año,
según sexo y categoría en el empleo, 1999-2003 (p)

(En bolivianos)

| Categoría en el empleo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|---------------|---------------|---------------|----------------------|----------------------|
| Total | 654,60 | 685,80 | 603,84 | 712,01 | 631,49 |
| Obrero(a) | 762,95 | 774,10 | 739,63 | 701,93 | 818,84 |
| Empleado(a) | 1.371,80 | 1.621,56 | 1.439,99 | 1.570,32 | 1.499,74 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 567,88 | 534,69 | 505,81 | 650,35 | 560,80 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 3.820,64 | 2.725,42 | 3.759,94 | 3.554,82 | 3.153,64 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1.712,46 | 1.971,39 | 1.664,15 | 1.274,12 | 1.206,76 |
| Cooperativista d producción | 959,22 | 839,01 | 502,59 | 727,12 | 708,05 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9,06 ⁽¹⁾ | 10,19 ⁽¹⁾ |
| Empleada(o) del hogar | 515,10 | 589,29 | 587,01 | 663,72 | 439,52 |
| Hombres | 824,67 | 847,83 | 764,04 | 888,85 | 781,31 |
| Obrero(a) | 813,97 | 821,02 | 781,01 | 759,31 | 864,07 |
| Empleado(a) | 1.525,69 | 1.839,37 | 1.582,80 | 1.755,39 | 1.532,48 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 607,94 | 545,28 | 557,10 | 701,35 | 656,11 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 3.530,66 | 2.853,48 | 4.189,41 | 3.697,80 | 2.941,09 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1.725,95 | 1.781,98 | 1.984,93 | 1.278,42 | 1.176,03 |
| Cooperativista de producción | 959,22 | 866,40 | 521,34 | 746,35 | 708,05 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13,44 ⁽¹⁾ | 8,43 ⁽¹⁾ |
| Empleada(o) del hogar | 661,47 | 843,23 | 692,61 | 878,22 | 529,59 |
| Mujeres | 446,82 | 480,63 | 409,64 | 482,55 | 444,13 |
| Obrero(a) | 375,13 | 422,60 | 453,14 | 402,70 | 487,85 |
| Empleado(a) | 1.105,99 | 1.261,28 | 1.212,05 | 1.240,76 | 1.447,48 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 514,10 | 517,89 | 431,52 | 574,37 | 446,69 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 4.791,19 | 2.009,24 | 2.163,44 | 2.651,30 | 4.434,46 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1.661,10 | 2.499,55 | 953,39 | 1.257,91 | 1.378,65 |
| Cooperativista de producción | 0,00 | 270,11 | 104,42 | 213,94 | 0,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6,40 ⁽¹⁾ | 11,26 ⁽¹⁾ |
| Empleada(o) del hogar | 507,41 | 581,58 | 582,79 | 656,09 | 435,85 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 3.1

**Área urbana: ingreso promedio mensual en la ocupación principal, por año,
 según sexo y categoría en el empleo, 1999-2003(p)**

(En bolivianos)

| Categoría en el empleo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| Total | 1.021,47 | 1.052,56 | 932,86 | 1.091,50 | 913,18 |
| Obrero(a) | 829,72 | 806,54 | 785,39 | 719,26 | 858,81 |
| Empleado(a) | 1.420,86 | 1.694,34 | 1.491,15 | 1.615,14 | 1.536,59 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 818,12 | 743,62 | 724,09 | 860,71 | 742,66 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 3.944,45 | 2.889,69 | 3.931,69 | 3.817,38 | 3.192,28 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1.936,97 | 2.199,21 | 2.071,96 | 2.014,60 | 1.770,48 |
| Cooperativista de producción | 1.699,11 | 941,50 | 560,17 | 756,79 | 650,38 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13,02 ⁽¹⁾ | 17,89 ⁽¹⁾ |
| Empleada(o) del hogar | 533,65 | 590,62 | 594,05 | 687,00 | 445,43 |
| Hombres | 1.250,54 | 1.277,41 | 1.172,22 | 1.351,44 | 1.086,06 |
| Obrero(a) | 880,00 | 852,23 | 826,66 | 767,97 | 894,54 |
| Empleado(a) | 1.569,86 | 1.921,66 | 1.637,19 | 1.816,92 | 1.561,38 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 1.049,44 | 881,32 | 967,97 | 1.102,41 | 991,91 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 3.668,03 | 3.060,96 | 4.294,65 | 3.965,63 | 2.980,83 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1.971,04 | 1.974,07 | 2.612,11 | 2.098,01 | 1.817,06 |
| Cooperativista de producción | 1.699,11 | 990,34 | 573,45 | 769,02 | 650,38 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 26,10 ⁽¹⁾ | 9,72 ⁽¹⁾ |
| Empleada(o) del hogar | 608,41 | 780,28 | 708,33 | 987,37 | 534,01 |
| Mujeres | 729,52 | 768,26 | 652,67 | 773,00 | 699,11 |
| Obrero(a) | 448,34 | 470,67 | 490,49 | 465,07 | 570,43 |
| Empleado(a) | 1.154,84 | 1.319,85 | 1.257,88 | 1.265,85 | 1.498,16 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 620,18 | 610,01 | 520,39 | 657,47 | 547,42 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 4.791,19 | 2.009,24 | 2.436,61 | 2.883,79 | 4.434,46 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1.815,75 | 2.804,75 | 1.070,17 | 1.782,07 | 1.624,71 |
| Cooperativista de producción | 0,00 | 270,11 | 200,00 | 268,18 | 0,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4,66 ⁽¹⁾ | 23,80 ⁽¹⁾ |
| Empleada(o) del hogar | 529,69 | 585,58 | 589,28 | 677,25 | 442,72 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 3.2

Área rural: ingreso promedio mensual en la ocupación principal,
por año, según sexo y categoría en el empleo, 1999-2003(p)

(En bolivianos)

| Categoría en el empleo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|---------------|---------------|---------------|----------------------|---------------------|
| Total | 198,06 | 189,66 | 193,28 | 240,91 | 269,88 |
| Obrero(a) | 607,47 | 661,00 | 633,72 | 664,95 | 722,20 |
| Empleado(a) | 823,64 | 871,02 | 944,38 | 1.054,49 | 1.177,48 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 275,47 | 269,95 | 263,41 | 370,12 | 337,83 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 2.047,27 | 491,66 | 381,11 | 827,49 | 1.400,00 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1.013,98 | 619,03 | 570,14 | 534,34 | 647,49 |
| Cooperativista de producción | 533,65 | 623,80 | 482,63 | 675,60 | 774,50 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8,19 ⁽¹⁾ | 7,42 ⁽¹⁾ |
| Empleada(o) del hogar | 374,16 | 568,05 | 502,97 | 356,29 | 382,49 |
| Hombres | 271,59 | 267,58 | 272,45 | 345,83 | 394,02 |
| Obrero(a) | 660,33 | 713,28 | 673,94 | 740,82 | 787,46 |
| Empleado(a) | 948,33 | 1.005,22 | 1.054,27 | 1.128,30 | 1.304,95 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 269,99 | 271,66 | 277,63 | 391,25 | 387,95 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 2.047,27 | 491,66 | 573,74 | 930,80 | 1.400,00 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1.006,67 | 713,61 | 609,16 | 564,55 | 662,25 |
| Cooperativista de producción | 533,65 | 623,80 | 503,04 | 705,66 | 774,50 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,57 ⁽¹⁾ | 7,90 ⁽¹⁾ |
| Empleada(o) del hogar | 1.100,00 | 1.142,48 | 296,93 | 257,84 | 520,00 |
| Mujeres | 112,80 | 90,81 | 93,02 | 94,65 | 112,61 |
| Obrero(a) | 203,66 | 241,40 | 373,96 | 269,86 | 335,28 |
| Empleado(a) | 672,57 | 639,51 | 770,22 | 868,47 | 912,51 |
| Trabajador(a) por cuenta propia | 288,51 | 264,35 | 222,29 | 292,04 | 234,05 |
| Patrón, socio o empleador que sí recibe remuneración | 0,00 | 0,00 | 216,50 | 150,00 | 0,00 |
| Patrón, socio o empleador que no recibe remuneración | 1.049,08 | 287,51 | 419,27 | 370,72 | 423,92 |
| Cooperativista de producción | 0,00 | 0,00 | 80,00 | 173,20 | 10,00 |
| Trabajador(a) familiar o aprendiz sin remuneración | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6,77 ⁽¹⁾ | 7,15 ⁽¹⁾ |
| Empleada(o) del hogar | 338,87 | 513,53 | 506,96 | 364,05 | 361,60 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 4

**Ingreso promedio mensual en la ocupación principal, por año,
 según sexo y actividad económica, 1999-2003(p)**

(En bolivianos)

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Total | 654,60 | 685,80 | 603,84 | 712,01 | 631,49 |
| Agricultura, ganadería y caza | 127,77 | 149,54 | 203,01 | 229,31 | 208,12 |
| Silvicultura y pesca | 410,86 | 618,21 | 275,10 | 232,16 | 1.261,46 |
| Explotación de minas y canteras | 1.296,17 | 3.044,92 | 1.263,76 | 1.413,33 | 1.817,15 |
| Industria manufacturera | 699,98 | 747,73 | 663,94 | 744,69 | 748,42 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 1.789,59 | 2.148,05 | 1.692,98 | 3.508,49 | 1.515,58 |
| Construcción | 1.169,37 | 1.107,43 | 923,75 | 979,63 | 789,11 |
| Venta y reparaciones | 813,41 | 673,18 | 581,96 | 868,41 | 618,10 |
| Hoteles y restaurantes | 893,24 | 769,48 | 637,91 | 676,48 | 465,48 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 1.400,23 | 1.415,84 | 1.254,09 | 1.319,79 | 1.135,02 |
| Intermediación financiera | 2.430,26 | 3.073,29 | 5.460,83 | 4.052,25 | 3.057,45 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 2.199,46 | 2.050,49 | 1.595,11 | 1.960,62 | 1.747,78 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 1.733,78 | 1.796,34 | 2.320,21 | 2.314,45 | 1.999,98 |
| Educación | 1.067,83 | 1.062,13 | 1.141,25 | 1.558,38 | 1.697,66 |
| Servicios sociales y de salud | 1.316,42 | 1.500,33 | 1.197,74 | 1.499,08 | 1.669,01 |
| Servicios comunitarios y personales | 637,40 | 691,76 | 777,89 | 1.004,79 | 757,52 |
| Hogares privados | 455,40 | 523,05 | 537,38 | 644,14 | 423,15 |
| Organismos extraterritoriales | 758,33 | 3.434,39 | 1.053,23 | 1.238,02 | 6.028,46 |
| Hombres | 824,67 | 847,83 | 764,04 | 888,85 | 781,31 |
| Agricultura, ganadería y caza | 203,54 | 220,57 | 283,06 | 345,94 | 310,89 |
| Silvicultura y pesca | 461,08 | 652,31 | 382,95 | 352,22 | 1.446,82 |
| Explotación de minas y canteras | 1.523,59 | 2.991,64 | 1.302,18 | 1.221,16 | 1.817,69 |
| Industria manufacturera | 933,14 | 935,14 | 894,00 | 907,41 | 979,48 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 1.751,18 | 2.278,46 | 1.757,42 | 3.650,93 | 1.422,22 |
| Construcción | 1.174,06 | 993,69 | 895,20 | 993,41 | 818,10 |
| Venta y reparaciones | 1.081,45 | 904,83 | 788,33 | 1.250,01 | 815,56 |
| Hoteles y restaurantes | 1.420,59 | 1.197,05 | 968,01 | 775,12 | 465,45 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 1.315,79 | 1.353,77 | 1.204,43 | 1.310,57 | 1.129,48 |
| Intermediación financiera | 2.883,21 | 3.208,70 | 5.030,17 | 5.834,87 | 2.940,22 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 2.417,57 | 2.297,21 | 1.723,77 | 2.101,84 | 2.000,78 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 1.639,23 | 1.639,66 | 2.421,40 | 2.525,60 | 1.723,18 |
| Educación | 1.173,03 | 1.303,23 | 1.498,50 | 1.882,80 | 1.858,83 |
| Servicios sociales y de salud | 1.775,22 | 1.552,12 | 1.298,20 | 1.831,70 | 1.619,64 |
| Servicios comunitarios y personales | 838,74 | 918,63 | 964,45 | 1.553,38 | 955,55 |
| Hogares privados | 661,47 | 490,19 | 552,09 | 653,79 | 396,57 |
| Organismos extraterritoriales | 758,33 | 1.100,00 | 1.053,23 | 1.260,97 | 6.933,33 |
| Mujeres | 446,82 | 480,63 | 409,64 | 482,55 | 444,13 |
| Agricultura, ganadería y caza | 37,28 | 54,06 | 99,14 | 56,65 | 74,11 |
| Silvicultura y pesca | 70,56 | 435,20 | 40,38 | 28,66 | 382,13 |
| Explotación de minas y canteras | 169,02 | 3.448,75 | 789,84 | 3.135,20 | 1.810,58 |
| Industria manufacturera | 375,72 | 448,34 | 334,10 | 483,21 | 451,74 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 2.166,67 | 1.118,76 | 1.514,58 | 2.737,95 | 2.369,30 |
| Construcción | 798,49 | 4.284,96 | 1.769,50 | 721,54 | 362,17 |

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Venta y reparaciones | 655,50 | 534,31 | 453,50 | 633,63 | 480,57 |
| Hoteles y restaurantes | 709,35 | 645,74 | 523,95 | 647,05 | 465,49 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 2.905,68 | 2.029,35 | 1.644,08 | 1.440,45 | 1.205,90 |
| Intermediación financiera | 1.945,78 | 2.788,62 | 6.891,39 | 1.520,15 | 3.352,41 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 1.852,42 | 1.315,75 | 1.327,58 | 1.691,75 | 1.213,47 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 2.030,36 | 2.300,72 | 1.931,84 | 1.612,00 | 2.946,94 |
| Educación | 951,51 | 867,07 | 879,38 | 1.274,86 | 1.549,21 |
| Servicios sociales y de salud | 1.110,59 | 1462,38 | 1.106,18 | 1.315,11 | 1.709,31 |
| Servicios comunitarios y personales | 390,44 | 487,84 | 623,10 | 517,90 | 640,33 |
| Hogares privados | 447,42 | 525,21 | 536,72 | 642,91 | 424,97 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 4.656,16 | 0,00 | 1.213,58 | 2.400,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 4.1

Área urbana: ingreso promedio mensual en la ocupación principal, por año, según sexo y actividad económica, 1999-2003(p)

(En bolivianos)

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Total | 1.021,47 | 1.052,56 | 932,86 | 1.091,50 | 913,18 |
| Agricultura, ganadería y caza | 441,39 | 576,92 | 706,57 | 766,13 | 437,14 |
| Silvicultura y pesca | 931,72 | 1.089,73 | 0,00 | 545,96 | 1.830,52 |
| Explotación de minas y canteras | 2.669,98 | 4.163,94 | 1.795,19 | 1.708,18 | 1.228,25 |
| Industria manufacturera | 736,69 | 802,60 | 709,96 | 778,02 | 849,08 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 2.086,08 | 2.259,55 | 1.710,95 | 3.636,44 | 1.918,17 |
| Construcción | 1.281,25 | 1.158,73 | 958,24 | 1.024,42 | 821,41 |
| Venta y reparaciones | 817,02 | 694,28 | 593,97 | 915,50 | 651,74 |
| Hoteles y restaurantes | 933,43 | 803,20 | 651,90 | 710,48 | 519,93 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 1.396,08 | 1.443,49 | 1.276,89 | 1.324,70 | 1.163,36 |
| Intermediación financiera | 2.430,26 | 3.073,29 | 5.460,83 | 4.128,93 | 3.057,45 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 2.207,00 | 2.088,66 | 1.623,62 | 1.988,20 | 1.746,33 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 1.781,51 | 1.870,39 | 2.396,06 | 2.488,43 | 2.060,50 |
| Educación | 1.118,63 | 1.129,64 | 1.219,46 | 1.600,68 | 1.825,36 |
| Servicios sociales y de salud | 1.325,03 | 1.540,31 | 1.184,64 | 1.582,52 | 2.006,97 |
| Servicios comunitarios y personales | 643,46 | 719,16 | 810,99 | 1.033,28 | 774,53 |
| Hogares privados | 465,16 | 534,50 | 553,07 | 661,64 | 431,16 |
| Organismos extraterritoriales | 758,33 | 3.434,39 | 1.053,23 | 1.328,01 | 6.028,46 |
| Hombres | 1.250,54 | 1.277,41 | 1.172,22 | 1.351,44 | 1.086,06 |
| Agricultura, ganadería y caza | 578,46 | 712,97 | 888,25 | 964,87 | 613,21 |
| Silvicultura y pesca | 931,72 | 1.397,03 | 0,00 | 545,96 | 1.742,13 |
| Explotación de minas y canteras | 2.782,77 | 4.205,89 | 1.841,92 | 1.372,64 | 1.155,90 |
| Industria manufacturera | 955,64 | 967,00 | 919,10 | 937,19 | 985,79 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 2.073,34 | 2.340,38 | 1.783,98 | 3.759,70 | 1.840,47 |
| Construcción | 1.285,80 | 1.033,96 | 924,38 | 1.036,50 | 852,27 |
| Venta y reparaciones | 1.093,34 | 891,98 | 777,59 | 1.302,74 | 879,48 |

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Hoteles y restaurantes | 1.497,57 | 1.212,99 | 1.011,83 | 801,64 | 569,67 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 1.303,16 | 1.368,24 | 1.223,10 | 1.312,71 | 1.159,81 |
| Intermediación financiera | 2.883,21 | 3.208,70 | 5.030,17 | 6.056,45 | 2.940,22 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 2.417,71 | 2.357,08 | 1.748,84 | 2.148,74 | 1.998,86 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 1.678,17 | 1.693,67 | 2.506,10 | 2.713,35 | 1.780,27 |
| Educación | 1.262,79 | 1.443,06 | 1.721,27 | 1.977,64 | 2.173,56 |
| Servicios sociales y de salud | 1.781,48 | 1.543,91 | 1.303,40 | 1.954,15 | 2.146,07 |
| Servicios comunitarios y personales | 849,74 | 942,61 | 984,26 | 1.618,37 | 955,55 |
| Hogares privados | 608,41 | 503,65 | 575,36 | 667,40 | 463,29 |
| Organismos extraterritoriales | 758,33 | 1.100,00 | 1.053,23 | 1.451,77 | 6.933,33 |
| Mujeres | 729,52 | 768,26 | 652,67 | 773,00 | 699,11 |
| Agricultura, ganadería y caza | 86,11 | 257,52 | 480,36 | 205,12 | 163,25 |
| Silvicultura y pesca | 0,00 | 617,30 | 0,00 | 0,00 | 2.185,24 |
| Explotación de minas y canteras | 673,79 | 3.924,54 | 1.016,85 | 5.112,94 | 1.810,58 |
| Industria manufacturera | 398,42 | 514,91 | 374,73 | 520,79 | 592,97 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 2.166,67 | 1.395,98 | 1.514,58 | 2.941,74 | 2.369,30 |
| Construcción | 798,29 | 4.284,96 | 1.889,01 | 787,19 | 330,27 |
| Venta y reparaciones | 647,86 | 567,51 | 471,93 | 667,12 | 504,91 |
| Hoteles y restaurantes | 721,48 | 673,18 | 525,16 | 682,13 | 500,17 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 3.092,06 | 2.176,25 | 1.670,48 | 1.474,68 | 1.205,90 |
| Intermediación financiera | 1.945,78 | 2.788,62 | 6.891,39 | 1.520,15 | 3.352,41 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 1.877,72 | 1.315,75 | 1.364,10 | 1.691,75 | 1.213,47 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 2.111,48 | 2.406,30 | 1.986,79 | 1.729,47 | 2.954,29 |
| Educación | 967,90 | 898,91 | 900,53 | 1.290,30 | 1.581,43 |
| Servicios sociales y de salud | 1.112,39 | 1.537,57 | 1.075,34 | 1.395,19 | 1.937,71 |
| Servicios comunitarios y personales | 396,30 | 514,48 | 661,97 | 520,36 | 657,62 |
| Hogares privados | 459,68 | 535,80 | 552,04 | 660,93 | 430,08 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 4.656,16 | 0,00 | 1.213,58 | 2.400,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 4.2

Área rural: ingreso promedio mensual en la ocupación principal, por año,
según sexo, y actividad económica, 1999-2003(p)

(En bolivianos)

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Total | 198,06 | 189,66 | 193,28 | 240,91 | 269,88 |
| Agricultura, ganadería y caza | 110,54 | 116,95 | 118,96 | 180,32 | 185,51 |
| Silvicultura y pesca | 302,95 | 445,26 | 275,10 | 213,37 | 1.160,62 |
| Explotación de minas y canteras | 631,35 | 730,44 | 742,38 | 868,18 | 3.095,97 |
| Industria manufacturera | 391,57 | 374,67 | 394,68 | 448,59 | 296,34 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 1.167,59 | 874,34 | 856,18 | 595,54 | 694,84 |
| Construcción | 620,07 | 643,56 | 706,58 | 739,31 | 604,38 |
| Venta y reparaciones | 772,17 | 441,63 | 455,65 | 403,71 | 316,09 |
| Hoteles y restaurantes | 550,56 | 500,14 | 542,15 | 345,54 | 243,82 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 1.489,38 | 1.123,59 | 993,06 | 1.259,84 | 699,01 |
| Intermediación financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.359,00 | 0,00 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 1.905,41 | 547,26 | 820,78 | 589,76 | 4.200,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 638,43 | 1.101,13 | 1.262,77 | 820,61 | 1.006,15 |
| Educación | 860,44 | 774,38 | 847,04 | 1.265,77 | 1.230,57 |
| Servicios sociales y de salud | 1.165,70 | 1.013,78 | 1.329,48 | 775,01 | 827,80 |
| Servicios comunitarios y personales | 548,78 | 330,08 | 434,04 | 650,08 | 451,25 |
| Hogares privados | 364,75 | 402,58 | 388,33 | 375,66 | 357,30 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Hombres | 271,59 | 267,58 | 272,45 | 345,83 | 394,02 |
| Agricultura, ganadería y caza | 175,73 | 173,84 | 184,16 | 274,50 | 278,55 |
| Silvicultura y pesca | 345,65 | 474,33 | 382,95 | 333,11 | 1.396,37 |
| Explotación de minas y canteras | 781,06 | 744,04 | 751,42 | 931,38 | 3.095,97 |
| Industria manufacturera | 622,00 | 641,81 | 685,09 | 637,09 | 863,12 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 1.167,59 | 1.164,58 | 856,18 | 740,90 | 694,84 |
| Construcción | 614,94 | 643,56 | 714,77 | 758,72 | 616,23 |
| Venta y reparaciones | 889,30 | 1.179,63 | 993,91 | 533,13 | 425,74 |
| Hoteles y restaurantes | 88,36 | 868,66 | 629,59 | 386,73 | 62,83 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 1.594,98 | 1.203,19 | 1.010,67 | 1.285,55 | 699,01 |
| Intermediación financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.359,00 | 0,00 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 2.413,33 | 547,26 | 1.063,17 | 589,76 | 4.200,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 643,58 | 1.199,45 | 1.346,66 | 861,44 | 994,35 |
| Educación | 851,27 | 840,54 | 908,92 | 1.361,93 | 1.206,00 |
| Servicios sociales y de salud | 1.567,37 | 1.690,99 | 1.242,97 | 1.170,06 | 1.031,65 |
| Servicios comunitarios y personales | 700,83 | 550,38 | 700,76 | 809,89 | 0,00 |
| Hogares privados | 1.100,00 | 470,14 | 232,81 | 513,39 | 341,58 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Mujeres | 112,80 | 134,34 | 93,02 | 94,65 | 112,61 |
| Agricultura, ganadería y caza | 35,67 | 62,54 | 33,76 | 48,13 | 66,25 |
| Silvicultura y pesca | 70,56 | 299,10 | 40,38 | 28,66 | 6,34 |
| Explotación de minas y canteras | 110,50 | 510,26 | 654,21 | 405,46 | 0,00 |
| Industria manufacturera | 257,00 | 175,31 | 173,06 | 160,58 | 189,29 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 0,00 | 458,59 | 0,00 | 216,67 | 0,00 |
| Construcción | 798,80 | 0,00 | 240,12 | 448,82 | 483,18 |

| Actividad económica | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Venta y reparaciones | 729,30 | 530,46 | 304,37 | 352,48 | 166,58 |
| Hoteles y restaurantes | 622,42 | 1.044,03 | 515,94 | 337,83 | 321,25 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones | 242,80 | 190,88 | 414,64 | 519,59 | 0,00 |
| Intermediación financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler | 100,00 | 0,00 | 267,43 | 0,00 | 0,00 |
| Administración pública, defensa y seguridad social | 627,28 | 436,77 | 720,84 | 699,88 | 1.561,87 |
| Educación | 873,21 | 624,17 | 770,69 | 1.139,00 | 1.295,82 |
| Servicios sociales y de salud | 1.084,78 | 654,31 | 1.401,09 | 314,65 | 245,36 |
| Servicios comunitarios y personales | 283,48 | 178,73 | 283,46 | 484,76 | 451,25 |
| Hogares privados | 333,01 | 374,59 | 393,24 | 348,71 | 364,85 |
| Organismos extraterritoriales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 5

Ingreso promedio mensual en la ocupación principal, por año, según sexo y sector de mercado, 1999-2003(p)

(En bolivianos)

| Mercado de trabajo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|--------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Total | 654,60 | 685,80 | 603,84 | 712,01 | 631,49 |
| Doméstico | 515,10 | 589,29 | 587,01 | 663,72 | 439,52 |
| Estatad | 1.331,07 | 1.398,71 | 1.611,34 | 1.636,90 | 1.582,41 |
| Familiar | 346,26 | 337,13 | 278,55 | 377,03 | 331,28 |
| Semiempresarial | 918,83 | 820,16 | 802,06 | 897,95 | 772,80 |
| Empresarial | 1.550,60 | 1.803,06 | 1.403,65 | 1.621,97 | 1.422,33 |
| Hombres | 824,67 | 847,83 | 764,04 | 888,85 | 781,31 |
| Doméstico | 661,47 | 843,23 | 692,61 | 878,22 | 529,59 |
| Estatad | 1.423,41 | 1.521,12 | 1.851,98 | 1.831,19 | 1.643,78 |
| Familiar | 438,81 | 412,55 | 366,85 | 481,58 | 441,39 |
| Semiempresarial | 926,74 | 850,20 | 833,21 | 932,10 | 815,10 |
| Empresarial | 1.642,13 | 1.942,23 | 1.462,94 | 1.736,05 | 1.359,13 |
| Mujeres | 446,82 | 480,63 | 409,64 | 482,55 | 444,13 |
| Doméstico | 507,41 | 581,58 | 582,79 | 656,09 | 435,85 |
| Estatad | 1.211,09 | 1.222,68 | 1.287,63 | 1.399,27 | 1.500,56 |
| Familiar | 259,41 | 258,29 | 192,10 | 270,57 | 231,53 |
| Semiempresarial | 896,80 | 712,00 | 712,74 | 801,49 | 621,82 |
| Empresarial | 1.248,10 | 1.458,23 | 1.230,11 | 1.230,22 | 1.672,62 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 5.1

**Área urbana: Ingreso promedio mensual en la ocupación principal,
 por año, según sexo y sector de mercado, 1999-2003(p)**

(En bolivianos)

| Mercado de trabajo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Total | 1.021,47 | 1.052,56 | 932,86 | 1.091,50 | 913,18 |
| Doméstico | 533,65 | 590,62 | 594,05 | 687,00 | 445,43 |
| Estatál | 1.416,85 | 1.512,84 | 1.730,97 | 1.759,31 | 1.707,78 |
| Familiar | 667,78 | 624,13 | 519,76 | 700,46 | 557,41 |
| Semiempresarial | 1.006,05 | 868,24 | 863,08 | 989,74 | 848,06 |
| Empresarial | 1.644,18 | 1.879,81 | 1.522,49 | 1.769,26 | 1.523,11 |
| Hombres | 1.250,54 | 1.277,41 | 1.172,22 | 1.351,44 | 1.086,06 |
| Doméstico | 608,41 | 780,28 | 708,33 | 987,37 | 534,01 |
| Estatál | 1.529,69 | 1.648,44 | 2.016,61 | 2.003,47 | 1.780,21 |
| Familiar | 888,68 | 771,25 | 715,46 | 923,87 | 749,23 |
| Semiempresarial | 997,99 | 889,77 | 904,28 | 1.032,27 | 899,57 |
| Empresarial | 1.765,12 | 2.050,18 | 1.594,43 | 1.911,39 | 1.450,40 |
| Mujeres | 729,52 | 768,26 | 652,67 | 773,00 | 699,11 |
| Doméstico | 529,69 | 585,58 | 589,28 | 677,25 | 442,72 |
| Estatál | 1.270,53 | 1.321,49 | 1.355,73 | 1.478,58 | 1.621,70 |
| Familiar | 491,03 | 492,44 | 364,74 | 521,98 | 410,16 |
| Semiempresarial | 1.027,88 | 792,95 | 758,82 | 890,05 | 687,91 |
| Empresarial | 1.282,85 | 1.486,57 | 1.325,54 | 1.313,78 | 1.778,45 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(p) = Preliminar.

Cuadro 5.2

Área rural: ingreso promedio mensual en la ocupación principal, por año, según sexo y sector de mercado, 1999-2003(p)

(En bolivianos)

| Mercado de trabajo | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003(p) |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Total | 198,06 | 189,66 | 193,28 | 240,91 | 269,88 |
| Doméstico | 374,16 | 568,05 | 502,97 | 356,29 | 382,49 |
| Estatal | 882,81 | 835,96 | 941,63 | 972,31 | 1.086,91 |
| Familiar | 129,65 | 129,42 | 115,26 | 157,65 | 159,67 |
| Semiempresarial | 561,06 | 603,44 | 584,52 | 634,01 | 558,44 |
| Empresarial | 856,74 | 872,30 | 747,50 | 750,30 | 981,47 |
| Hombres | 271,59 | 267,58 | 272,45 | 345,83 | 394,02 |
| Doméstico | 1.100,00 | 1.142,48 | 296,93 | 257,84 | 520,00 |
| Estatal | 870,82 | 921,20 | 988,66 | 1.041,53 | 1.215,49 |
| Familiar | 175,09 | 185,12 | 170,18 | 237,35 | 241,06 |
| Semiempresarial | 644,88 | 677,95 | 614,22 | 693,58 | 601,18 |
| Empresarial | 886,92 | 917,33 | 811,73 | 802,59 | 1.008,44 |
| Mujeres | 112,80 | 90,81 | 93,02 | 94,65 | 112,61 |
| Doméstico | 338,87 | 513,53 | 506,96 | 364,05 | 361,60 |
| Estatal | 898,53 | 701,25 | 869,25 | 852,65 | 809,01 |
| Familiar | 82,19 | 64,25 | 53,23 | 61,97 | 76,14 |
| Semiempresarial | 299,01 | 295,43 | 440,21 | 305,48 | 314,19 |
| Empresarial | 570,34 | 503,58 | 461,60 | 460,34 | 771,60 |

Fuente: Instituto Nacional de estadística.

(p) = Preliminar.

36. El Comité pide al Estado Parte que garantice que el período de tiempo excesivo para la negociación colectiva no constituya un obstáculo para el derecho de huelga.

Derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección

59. Bolivia reconoce este derecho constitucionalmente; el mismo es reglamentado por la Ley general del trabajo y su decreto reglamentario.

60. El Ministerio de Trabajo en la modificación a su estructura del pasado año, mantiene la Dirección General de Asuntos Sindicales, encargada de velar por el cumplimiento de las normas antes citadas y de estimular el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones sindicales como medio de representación, defensa, educación y cultura de los trabajadores.

Derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas y el derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley

61. El artículo 102 de la Ley general de trabajo reconoce implícitamente el derecho de los sindicatos de formar federaciones o confederaciones al mencionar que las relaciones entre el poder público y los trabajadores se hará por las Federaciones Departamentales de Sindicatos o integradas en Confederaciones Nacionales.

62. No existe dentro del ordenamiento nacional ninguna restricción a la formación de organizaciones de trabajadores sean estas nacionales o internacionales siempre y cuando cumplan con un fin lícito.

63. Las negociaciones políticas, politolaborales, económicas, sociales y culturales a nivel macro se realizan con los máximos representantes de los sindicatos y/o confederaciones, ya que éstos son la voz de las grandes mayorías de trabajadores.

Derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes del país

64. Este es un derecho reconocido constitucionalmente y reglamentado por la Ley general del trabajo y su decreto reglamentario, sin embargo, cabe resaltar que el índice de huelgas declaradas legales es mínimo debido principalmente a que el procedimiento para ello exige el cumplimiento de varios pasos.

Cuadro 1

Paros ilegales y conciliaciones atendidos por la Dirección General de Trabajo por sectores, 2004. Conflictos atendidos por la Dirección General de Trabajo

| | Paros ilegales | Conciliaciones |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Sector salud | 6 | 7 |
| Sector educación | 1 | 0 |
| Sector petroleros | 0 | 2 |
| Sector entel (Empresa Nacional de Telecomunicaciones) | 0 | 6 |
| Sector desocupados | 0 | 2 |
| Sector fabriles | 0 | 2 |
| Sector mineros | 0 | 1 |

Fuente: Dirección General de Trabajo y Seguridad Industrial.

(p) = Preliminar.

Sometimiento a restricciones legales el ejercicio de tales derechos por los miembros de las fuerzas armadas, de la policía y de la administración del Estado

65. El artículo primero de la Ley general del trabajo y el artículo 1 del decreto reglamentario a la ley, excluye de su ámbito de aplicación a:

- Los funcionarios de la administración pública (sometidos al Estatuto del funcionario público);
- Los miembros de las fuerzas armadas; y
- Los miembros de la policía nacional (Ley de 2 de diciembre de 1947).

66. Por su parte el artículo 104 de la misma norma, en concordancia con los artículos 120 y 148 de su decreto reglamentario y sus artículos 7 a 9 del Estatuto del funcionario público aprobado en 1999, prohíbe la formación de sindicatos a los funcionarios públicos cualquiera sea su categoría o condición.

67. A la fecha, el Estado boliviano no ha corregido aún esta situación para la categoría de trabajadores anteriormente mencionados.

37. El Comité insta al Estado Parte a que prosiga sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer iniciando una campaña con miras a luchar contra las prácticas tradicionales negativas y los prejuicios y sus efectos y consecuencias. A este respecto, el Comité pide también al Estado Parte que facilite recursos financieros y humanos adecuados para la aplicación del Plan nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer. Además, el Comité pide al Estado Parte que proporcione información detallada y estadísticas actualizadas sobre el fenómeno de la violencia contra la mujer en Bolivia, así como sobre los resultados de las medidas adoptadas para combatir este grave problema.

68. La Ley N° 1674 contra la violencia en la familia o doméstica cuyo bien jurídicamente protegidos por la presente ley son la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.

69. El Estado, a través de sus instituciones especializadas y en coordinación con las asociaciones civiles e instituciones privadas relacionadas con la materia constituyen una estrategia nacional para la erradicación de la violencia en la familia:

- a) Promoverá la incorporación en los procesos de enseñanza aprendizaje curricular y extra curricular, orientaciones y valores de respeto, solidaridad y autoestima de niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, fomentando el acceso, uso y disfrute de los derechos ciudadanos sin discriminación de sexo, edad, cultura y religión;

- b) Impulsará un proceso de modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todos los niveles del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios, costumbres y todo otro tipo de prácticas basadas en la supuesta inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia;
- c) Difundirá los derechos y la protección de la mujer dentro de la familia así como el acceso a la salud, evitando discriminación o actos de violencia que perjudiquen o alteren su salud;
- d) Sensibilizará a la comunidad a través de campañas masivas acerca de los cuidados que se debe prestar a la mujer embarazada, evitando todo tipo de violencia que pueda afectarla o afecte al ser en gestación;
- e) Instruirá al personal de los servicios de salud para que proporcione buen trato y atención integral a las víctimas de violencia en la familia, considerando su intimidad y privacidad, y evitando la repetición de exámenes clínicos que afecten su integridad psicológica;
- f) Coordinará acciones conjuntas de los servicios de salud con los servicios legales integrales para brindar una adecuada atención a las víctimas de violencia en la familia;
- g) Capacitará y creará conciencia en el personal de administración de justicia, policía y demás funcionarios encargados de la aplicación de la presente ley, sobre las medidas de prevención, sanción y eliminación de la violencia en la familia;
- h) Realizará campañas de sensibilización a través de medios grupales interactivos y masivos de comunicación hacia la comunidad en su conjunto, para fortalecer el rechazo de la violencia en la familia;
- i) Realizará campañas comunicacionales sectorizadas por regiones, edades y situación socioeconómica, a través de los medios tradicionales y alternativos de comunicación para difundir los derechos de las mujeres y el convencimiento de que la violencia familiar es un atentado contra los derechos humanos;
- j) Incorporará en el lenguaje y el discurso de los medios masivos de comunicación la difusión permanente del rechazo a la violencia familiar y el ejercicio pleno de los derechos, a través de programas especiales, participación en entrevistas y corrientes informativas regulares;
- k) Difundirá la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana de la Organización de los Estados Americanos para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer;

- l) Divulgará el texto de la presente ley hacia públicos especializados, niveles de toma de decisión política, dirigentes sindicales y partidarios, y líderes de opinión;
- m) Promoverá el estudio e investigación de las causas y consecuencias de la violencia en la familia y adoptará las medidas para promover su erradicación;
- n) La policía nacional destacará patrullas móviles de control hacia los centros de mayor incidencia de violencia doméstica;
- o) Promoverá el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia y la creación de instituciones para el tratamiento de los agresores;
- p) Promocionará y apoyará la divulgación de la Ley contra la violencia en la familia o doméstica mediante el Sistema Nacional de Educación;
- q) Insertará como asignatura curricular de formación en los institutos militares y Academia nacional de policías la Ley contra la violencia en la familia o doméstica;
- r) Incentivará la formación de consultorios psicológicos para el diagnóstico y terapia de víctimas de violencia.

Goce de derechos económicos, sociales y culturales de igualdad jurídica entre hombres y mujeres

70. La Constitución política del Estado de Bolivia señala que todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de derechos, libertades y garantías reconocidos por la Constitución, prohibiendo la distinción por razones de sexo.

71. Siendo que el mismo cuerpo legal de la Constitución boliviana establece que el matrimonio descansa en la igualdad de derechos y obligaciones de ambos cónyuges.

72. Sin embargo, pese a estas disposiciones constitucionales, la Ley general del trabajo de 21 de diciembre de 1948, considera a las mujeres en la misma situación que los menores de edad, lo que constituye un obstáculo para la igualdad de oportunidades.

73. Asimismo, el Decreto Supremo N° 24864 de 10 de octubre de 1997, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural, así como la incorporación transversal de contenidos de género en las políticas públicas para lograr una verdadera equidad.

74. En este mismo sentido, a través de la Ley N° 2446 de la organización del poder ejecutivo de 27 de marzo de 2003, se establece que el Viceministerio de la Mujer como dependencia del Ministerio de Desarrollo Sostenible tiene por objeto crear políticas públicas de igualdad para las mujeres, a través de:

- Formular políticas, reglamentos e instructivos para la asimilación del enfoque de género, sobre bases de equidad e igualdad de oportunidades;

- Formular políticas, reglamentos e instructivos para fortalecer los mecanismos de prevención, atención, recuperación, protección y sanción de la violencia intrafamiliar;
- Coordinar con el Servicio Nacional de Administración de Personal la generación de oportunidades para promover la incorporación equitativa de la mujer en el ámbito público laboral;
- Fortalecer los mecanismos de representación y acceso de las mujeres a la decisión política;
- Vigilar el cumplimiento de la legislación y convenios internacionales en asuntos de género.

75. Respecto a los derechos a la educación y a la salud, tanto la normativa como las políticas públicas tienden a tener un carácter inclusivo tanto a hombres como a mujeres. Contándose incluso con medidas que están dirigidas exclusivamente a las mujeres, como el caso del Seguro Universal Materno Infantil el mismo que será debidamente explicado en la parte correspondiente al derecho a la salud del presente informe.

38. El Comité exhorta asimismo al Estado Parte a que ratifique el Convenio N° 182 (sobre las peores formas de trabajo infantil) de la OIT, y a que adopte medidas eficaces para erradicar el fenómeno de los "criaditos".

76. Se ratificó el Convenio N° 182 de la OIT con Ley N° 2428 de 28 de noviembre de 2002.

39. El Comité recomienda que Bolivia tome explícitamente en consideración el Pacto en la aplicación de las políticas, los programas y los proyectos que dimanen de su documento de estrategia de lucha contra la pobreza, que forma parte de la iniciativa reforzada en favor de los países pobres muy endeudados (PPME). A este respecto, se remite al Estado Parte a la declaración sobre la pobreza adoptada por el Comité el 4 de mayo de 2001.

A. Derecho a un nivel de vida adecuado

Antecedentes

77. Según datos oficiales del Sistema de Información de Agua y Saneamiento (SIAS) las coberturas de agua y saneamiento a nivel nacional alcanzan:

- a) Número total de coberturas, en el área urbana a:
 - Agua potable: 88,21%
 - Saneamiento: 48,00%
- b) Cobertura total de los servicios básicos en el área rural a:
 - Agua potable: 46,38%
 - Saneamiento: 31,71%

Fuente de información: Censo de Población y Vivienda 2001.

Avances

78. Lastimosamente debido a la falta de recursos económicos no se cuenta con datos actualizados, por lo que dificulta mostrar los avances en el tema.

B. Protección contra el hambre

Antecedentes

79. El Programa Nacional de Alimentación y Nutrición viene desarrollando acciones estratégicas que están inmersas en la política nacional del sector salud, con la finalidad de mejorar el estado nutricional de la población boliviana especialmente de los grupos vulnerables como son las mujeres embarazadas, puérperas y los niños menores de 5 años. Las cuales son: fortificación de alimentos; sal con yodo y flúor; harina de trigo con hierro, vitaminas del complejo B y ácido fólico; aceite con vitamina A, así como suplementación con micronutrientes, cápsulas de vitamina A y sulfato ferroso dentro el marco del SUMI. Además la promoción de una lactancia materna exitosa, alimentación complementaria oportuna y adecuada; rector y normatizador dentro del códex alimentario. Para lo cual se cuenta con un Decreto supremo de fortificación de alimentos, Decreto supremo de la yodación de la sal, de la harina fortificada con hierro, vitaminas del complejo B y ácido fólico, como también existe un proyecto de ley de comercialización de sucedáneos de lactancia materna que se encuentra en el Parlamento y una serie de reglamentos técnicos.

80. A la vez se cuenta con una serie de normas como la de atención nutricional a la mujer embarazada, al lactante y niño pequeño, suplemento de vitamina A, suplemento de hierro en proceso de impresión.

81. Pensamos que es muy importante la información, educación y comunicación a los diferentes públicos; es así que el programa de alimentación y nutrición con el apoyo técnico y financiero del UNICEF ha desarrollado dos estrategias comunicacionales; una de ellas es la estrategia de comunicación y mercadeo social de la sal yodada, la otra es la estrategia comunicacional de la vitamina A en suplemento y actualmente está en proceso de elaboración la estrategia comunicacional creativa de los micronutrientes con énfasis en el hierro y la vitamina A para alimentos fortificados.

82. Por otro lado podemos decir que desde el sector salud no se podrá coadyuvar a mejorar el estado nutricional de los niños menores de 5 años y las mujeres embarazadas como se pretende sino más bien desde el punto de vista multisectorial con los sectores involucrados en la problemática como es el caso de los Ministerios de Agricultura, Educación, Desarrollo Económico, Participación Popular, Saneamiento Básico y el de Salud; coordinación que está en proceso actualmente.

Avances

83. Se realizó un estudio de caso sobre la situación de seguridad alimentaria nutricional existente en el país, analizando la situación en relación al derecho humano a una alimentación adecuada, gestión 2004-2005.

84. El objetivo fue analizar cómo los temas de alimentación y nutrición están siendo insertos en los planes de desarrollo y lucha contra la pobreza, para garantizar el cumplimiento de las metas de desarrollo del Milenio y la concreción del derecho humano a la alimentación adecuada.

85. El estudio se basó en información secundaria principalmente. El análisis de los programas/proyectos de alimentación, nutrición y seguridad alimentaria fue realizado en base a información proporcionada por 14 entidades que respondieron a la invitación. El estudio se realizó entre los meses de septiembre de 2004 a febrero de 2005. Su realización incluyó consultas con actores gubernamentales y no gubernamentales en el campo de la alimentación y nutrición, como también dos talleres consultivos realizados en los meses de octubre de 2004 y febrero de 2005 con el objetivo de reforzar el diálogo sobre el tema entre actores de diferentes sectores.

La situación nutricional y de seguridad alimentaria en Bolivia

86. Los principales problemas de nutrición pública en Bolivia son: la desnutrición, las anemias nutricionales, la hipovitaminosis A, los desórdenes por deficiencia de yodo y las enfermedades crónicas, obesidad, diabetes e hipertensión arterial. De todos estos problemas, la desnutrición, constituye el efecto, consecuencia o manifestación más preocupante porque tiene gran implicancia social y económica en el país.

87. A nivel nacional, en la gestión 2003, el 26,5% de los niños menores de 5 años presentaban desnutrición crónica en grado moderado o severo, magnitud que es similar a la registrada en 1998⁴. Según el Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS), la prevalencia promedio nacional de desnutrición global en grados leve, moderado y severo registrada en niños menores de 5 años, durante el año 2003, alcanzó 29,44% (promedio anual).

88. De los 314 municipios existentes en el país en 2003, 131 alcanzaron prevalencias elevadas de desnutrición global en grado leve, moderado y severo, 156 muestran magnitud media y sólo 24 magnitud baja.

89. De los 131 municipios con magnitud elevada de desnutrición global, 105 tienen alto o muy alto índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria (que representa una coincidencia del 80%), los cuales se ubican principalmente en los departamentos de Cochabamba, Potosí, Chuquisaca y La Paz.

90. Del total de municipios, 128 (41%) tienen potencial agrícola muy bajo o limitaciones severas para desarrollar actividades agrícolas y 94 (30%), tienen limitaciones muy severas.

91. La producción agrícola creció en 15,4% en el decenio anterior a un ritmo anual medio de 1,6%, inferior a la tasa de crecimiento de población de 2,74%, registrada el año 2001. Esta diferencia refleja el riesgo en la estabilidad de la disponibilidad o suministro interno de alimentos.

⁴ Instituto Nacional de Estadística - Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2003 (ENDSA/03).

92. En los últimos 40 años, la tendencia de la disponibilidad de alimentos, expresada en energía y proteínas, ha sido ascendente; sin embargo, el consumo aparente en Bolivia es el más bajo con relación a otros países andinos. Como resultado de los cambios de la oferta de alimentos y también del estilo de vida, los patrones alimentarios se han modificado.

93. La incidencia de pobreza extrema o indigencia en los últimos años, ha tenido una tendencia descendente pero existe una diferencia de más del doble, entre el área rural y urbana que revela la crítica situación de inseguridad alimentaria en la que se encuentra en forma persistente, más de la mitad de la población rural.

Avances

Planes y políticas nacionales de desarrollo que contienen la seguridad alimentaria y nutricional

94. De acuerdo al Plan General de Desarrollo Económico Social (PGDES), los responsables de llevar adelante los programas y proyectos en alimentación y nutrición son: el Ministerio de Salud y Deportes, que cuenta con un Plan de Alimentación y Nutrición inserto en el Plan de Salud y el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios que está formulando la Estrategia Nacional de Desarrollo Agrícola y Rural (ENDAR), de carácter multisectorial. Sin embargo, el tema de seguridad alimentaria y nutrición, no ha tenido la importancia requerida para convertirse en una estrategia fundamental en el Plan General de Desarrollo Económico Social y al interior de los sectores.

95. Los esfuerzos todavía iniciales en la generación de intervenciones integrales y mancomunadas, pueden incidir en la concepción de planes y políticas que aborden el tema.

Tendencias de apoyo al cumplimiento de las metas de desarrollo del Milenio⁵

96. Los avances de cumplimiento de las metas de desarrollo del Milenio en Bolivia, han sido evaluados bajo el marco de la estrategia de reducción de la pobreza. El último informe⁶ muestra que cumplir con todos los objetivos y metas propuestas para el año 2015 no es posible. Sin embargo, no se descarta el logro de algunas metas, relacionadas con el desarrollo humano, como la reducción de las tasas de mortalidad infantil y materna y el incremento en la cobertura educativa, contribuyendo a la reducción de la prevalencia de subnutrición, la desnutrición y mejoras en las condiciones de vida de los segmentos más pobres de la población boliviana.

⁵ UDAPE - INE - Sistema de las Naciones Unidas. Progreso de los objetivos de desarrollo del Milenio, Bolivia 2002, Segundo informe, 2002.

⁶ UDAPE - INE - Sistema de las Naciones Unidas. Progreso de los objetivos de desarrollo del Milenio, Bolivia 2002, Segundo informe, 2002.

Tendencias de incorporar un enfoque del derecho humano a la alimentación adecuada en la seguridad alimentaria y nutricional

97. El diagnóstico del estado de situación del país, visto desde su perspectiva multidimensional, muestra que los programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional (SAN) desarrollados, no incorporan el enfoque del derecho humano a la alimentación adecuada, pero es necesario promover de manera progresiva su inclusión en las estrategias y políticas sectoriales y en una estrategia nacional basada en los principios de los derechos humanos, como son la responsabilidad, transparencia, participación de la población, descentralización, capacidad legislativa e independencia judicial.

98. Asimismo, se hace necesaria una ley marco como un instrumento mayor para la implementación de la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional con enfoque al derecho humano a la alimentación adecuada y de un sistema de monitoreo nacional e internacional, que permita conocer los logros con mecanismos efectivos de atención, accesibles a las víctimas de violación del derecho humano a la alimentación adecuada.

Evaluación general de los programas de alimentación y nutrición

Disponibilidad, asignación y eficiencia de recursos

99. El estudio más próximo de la realidad en este rubro realizado por el Banco Mundial⁷, estima que en el período 1999-2000, aproximadamente 1.150 millones de dólares de los EE.UU., fueron presupuestados en Bolivia para programas directos de nutrición como para programas indirectos. De estos recursos, sólo el 9% de los gastos del Gobierno y el 7% de los gastos de las organizaciones no gubernamentales (ONG), fueron utilizados en programas "eficientes" de nutrición dirigidos a los grupos de alta prioridad.

Niveles de coordinación y duplicidad de esfuerzos

100. Otro estudio realizado por el Banco Mundial⁸, muestra la falta de un enfoque común y de un esfuerzo coordinado en aspectos relacionados a: la institucionalidad, la articulación interna entre programas y proyectos, la omisión de sinergias entre causas y efectos de la malnutrición y las políticas aisladas que no trascienden, debido a la falta de una instancia con liderazgo y capacidad de coordinación y decisión, como también de un presupuesto y prioridad a los problemas de seguridad alimentaria y nutricional.

⁷ Judith McGuire y Cindy López, "Los límites al crecimiento en Bolivia: cómo los programas de nutrición pueden contribuir a la reducción de la pobreza". Banco Mundial, Región de América Latina, Unidad del Sector de Desarrollo Humano, septiembre de 2001.

⁸ S. Paulson, N. Velarde, Apreciaciones de intervenciones existentes. Estudio sobre desnutrición y pobreza, Cochabamba (Bolivia), 2001. Banco Mundial, pág. 26.

101. En el marco de la coordinación institucional desde el Estado, se han dado ciertos avances con la creación del CONAN como mecanismo articulador de los esfuerzos desarrollados por entidades gubernamentales, de la sociedad civil y de la cooperación internacional, pero hasta la fecha no se ha logrado su institucionalidad.

Fortalezas y debilidades de esfuerzos existentes respecto a la realización del derecho humano a la alimentación adecuada

102. Entre las fortalezas más destacadas, existe un marco institucional, articulador desde el Defensor del Pueblo y la sociedad civil en diferentes ámbitos del territorio nacional. A la vez se cuenta con normativas orientadas a la generación de un enfoque integral por parte del Estado y por parte de la cooperación internacional se percibe sensibilidad para coadyuvar a procesos en el desarrollo integral y progresivo del derecho humano a la alimentación adecuada. La población boliviana tiene mecanismos de presión social que logra colocar en agenda pública temas de sentida necesidad, lo que podría contribuir al ejercicio del derecho humano a la alimentación adecuada.

103. Entre las principales debilidades están la ausencia de liderazgo institucional que coordine acciones multisectoriales y la falta de recursos económicos del Estado que respalden la formulación e implementación de políticas de seguridad alimentaria y nutricional. Por otra parte, el enfoque del derecho humano a la alimentación adecuada es un proceso que se encuentra en desarrollo, por tanto las normas aún no incluyen dicho enfoque.

Contribución de los programas de alimentación y nutrición a la realización de las metas de desarrollo del Milenio y del derecho humano a la alimentación adecuada

104. El análisis realizado de 14 programas/proyectos da evidencia del amplio espectro de las acciones de alimentación y nutrición en el logro de las metas de desarrollo del Milenio como un todo. Se orientan a la reducción del hambre y contribuyen implícitamente, al cumplimiento de las metas de desarrollo del Milenio, pues muchos de ellos están relacionados a cinco o seis objetivos de desarrollo del Milenio, dando evidencia del rol central de la alimentación y nutrición.

105. Con relación al nivel de causalidad de la desnutrición, los programas/proyectos del Ministerio de Salud y ONG se orientan a las causas inmediatas. El Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, el Programa de apoyo a la seguridad alimentaria y la red de ONG Asociación de Instituciones de Promoción y Educación, que además incursiona en políticas públicas de seguridad alimentaria nutricional, se dirigen hacia las causas básicas. Todos los programas/proyectos intervienen a nivel de las causas subyacentes.

106. Desde el punto de vista de los derechos humanos, todos los programas/proyectos buscan responder a la obligación de facilitar la realización del derecho humano a la alimentación adecuada, muy a menudo combinada con la obligación de proveer y en pocos casos de responder a la obligación de proteger el derecho humano a la alimentación adecuada.

Programa escolar 2005

107. El Programa escolar en el Ministerio de Salud y Deportes dio inicio a sus acciones en la presente gestión 2005, cuya mayor limitación es el financiamiento del Programa con los siguientes objetivos y alcanzando resultados preliminares:

- Disminuir la prevalencia de helmintiasis en los escolares de los distritos de Camiri y Coroico. A la fecha se cuenta con el desparasitante, no pudiendo ser ejecutado por falta de financiamiento.
- Elaborar un documento resumen de investigaciones sobre parasitosis en Bolivia. Resultado: se cuenta con la información necesaria para identificar zonas de riesgo.
- Elaborar contenidos de salud integral para el escolar. Resultado: trabajo que se está iniciando, en coordinación con el Ministerio de Educación.
- Diseñar la libreta de salud escolar. Resultado: se encuentra en proceso de elaboración su diseño e implementación (es importante señalar que se han considerado 38 prestaciones básicas de salud).
- Participar en las mesas de trabajo intersectorial conjuntamente con el Ministerio de Educación. Como resultado a la fecha se están elaborando normas y reglamentos.

Programa desayuno escolar

108. Existe una cobertura del Programa de desayuno escolar en 320 municipios a nivel nacional, 13.960 unidades educativas beneficiadas, lo que es igual a 44,08%, es decir que el 55,92% de unidades educativas no reciben el beneficio del desayuno escolar; información proporcionada por el Viceministerio de Participación Popular (anexo 1).

C. Derecho a la salud física y mental

Deportes y actividad física

109. En el marco de las disposiciones legales vigentes, se asigna al Viceministerio de Deportes la misión de desarrollar políticas públicas que fomenten la incorporación masiva de la población boliviana a la práctica de actividades físicas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano, garantizando el ejercicio del derecho a la actividad física y al deporte, lo cual en el mediano plazo permitirá lograr que la actividad física y el deporte estén plenamente integrados a la cultura y personalidad de la mujer y hombre bolivianos, forjando generaciones sanas, competentes, competitivas y productivas, con alta autoestima y orgullo de su identidad nacional.

110. Para llevar adelante esta acción, la política nacional del deporte se basa en pilares fundamentales que garantizan la inclusión de todos los actores de la población. Estos pilares son: la masificación de la práctica de actividades físicas y deportivas, a través de la municipalización del deporte y el programa "Muévete Bolivia"; el fomento al deporte competitivo y el fortalecimiento de las instituciones del deporte y la actividad física, involucrando a la sociedad en sus sectores públicos y privados, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

111. El vacío jurídico que existía en el país fue subsanado con la aprobación de la ley del deporte, el 7 de julio de 2004 que por diversos factores demoró más de 20 años para su promulgación.

112. Normas y reglamentos elaborados:

- La Ley general del deporte N° 2770 y su Decreto reglamentario N° 27779, que señala en su artículo 1 "La presente ley tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física; la promoción del deporte extraescolar de la niñez y de la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores".
- Elaboración y publicación de las Normas básicas de diseño para la elaboración de proyectos de infraestructura deportiva, la Guía de supervisión y fiscalización de obras la Guía de dimensionamiento de áreas de competencia deportiva. Documentos distribuidos a los 324 municipios del país y a las organizaciones del Sistema Deportivo Nacional (2000-2004).

Avances

Programa de capacitación

113. Promueve el desarrollo de una cultura física en el país, incentivando a la población que ejercite su derecho a la práctica de actividad física y deportes en beneficio de la salud física y mental, para lo cual se hace imprescindible contar con recursos humanos capacitados para difundir, concientizar, sensibilizar y educar. Se han desarrollado las siguientes actividades de capacitación orientadas a profesores de educación física, entrenadores, monitores, profesionales del área de la motricidad humana:

- Ciento noventa cursos de capacitación para entrenamiento, jueces, arbitraje, psicología, nutrición, etc., en las diferentes disciplinas deportivas.
- Dos diplomados en "Ciencias de la motricidad humana" dictados en coordinación entre el Viceministerio de Deportes y la Universidad Mayor de San Andrés. Se certificaron a 300 personas.
- Apertura de la carrera de Educación Física en la Universidad Adventista de Bolivia, Cochabamba.
- Jornadas de educación física, orientadas a profesores del área. Participaron 1.500 profesores de todo el país.
- Creación de la carrera de Licenciatura de Educación Física en la Universidad Salesiana de Bolivia.

- Siete seminarios de capacitación para promotores de actividad física para la salud, en La Paz, Tarija, Sucre, Trinidad, Cochabamba. Participaron aproximadamente 1.500 promotores.

114. Programa "Por tu salud, muévete Bolivia", que integra los diferentes programas del Ministerio de Salud y Deportes. Este programa responde a la necesidad de dar alternativas para combatir los altos índices de enfermedades no transmisibles causadas por el sedentarismo.

115. El objetivo de este programa es la promoción de la actividad física como elemento de salud y bienestar de la población.

116. Para el desarrollo del "Muévete Bolivia" se han realizado diferentes actividades de concienciación de instituciones públicas y privadas, acercamiento a la cooperación internacional, así como la reestructuración del propio Viceministerio de Deportes. Entre las principales actividades podemos citar:

- Coordinación y participación del Día del desafío, evento mundial de promoción de la actividad física que se realiza el último miércoles de mayo de cada año. Bolivia participa desde el año 1998, lográndose mayor participación de los municipios año a año. Esta actividad se inició con la participación únicamente de personal del Viceministerio de Deportes -en la presente gestión han participado 98 municipios a nivel nacional logrando mover a 1.450.000 pobladores, cuyo objetivo fue luchar contra el sedentarismo.
- Organización y participación de eventos de actividad física en días conmemorativos como día del no fumador, adulto mayor, discapacidad, otros.
- Apoyo a organizaciones que promueven la actividad física y el deporte para todos como olimpiadas especiales, diabéticos, adulto mayor, discapacitados.
- La participación de Bolivia en la Red de actividad física de las Américas (RAFA/PANA), a través de la planificación e implementación de actividades a realizarse en el país. La RAFA/PANA es una organización apoyada y promovida por la Organización Panamericana de la Salud/OMS, la UNESCO, el Centro de control de enfermedades de Atlanta CDC y la Asociación Mundial de Medicina Deportiva.

117. Programa de masificación de la actividad física y deportiva. Con el propósito de desarrollar hábitos de actividad física y apoyar a la formación integral desde la niñez, se desarrollaron las siguientes acciones:

- Cincuenta escuelas de iniciación deportiva, establecidas en municipios intermedios del país. El Viceministerio de Deportes se encargó de la dotación de material deportivo y de la capacitación de los docentes seleccionados (2000).
- Doscientas cincuenta escuelas deportivas de verano a nivel nacional, organizadas en coordinación con el Ministerio de Educación. Se contrataron 450 profesores de educación física. El Viceministerio de Deportes entregó lotes de material deportivo a cada profesor. Participaron 35.000 niños de escasos recursos (2002).

- Escuelas de abiertas -programa similar al anterior. Abarca a 70.000 niños y jóvenes de todo el país. Se establecieron 300 escuelas y se contrató a 550 profesores de educación física. Estas escuelas se desarrollaron aprovechando la infraestructura existente de las unidades educativas de cada municipio beneficiado (2003).
- Juegos intercolegiales nacionales, evento deportivo orientado a la población escolar y realizado anualmente, en el que participan niños de los diferentes municipios del país, iniciando la competición intercurios, interunidades educativas, intermunicipios, hasta llegar a una final nacional. En el proceso participan aproximadamente 80.000 niños, niñas y jóvenes bolivianos.
- Apoyo a eventos del deporte formativo en las diferentes disciplinas deportivas, en categorías infantiles y menores. Estos eventos se realizan anualmente en aproximadamente 25 federaciones deportivas.
- Realización de los X Juegos Sudamericanos Escolares Sucre 2004, evento en el que participaron seis países de Sudamérica con 600 deportistas.

118. El Programa de fortalecimiento de las instituciones del deporte y fomento al desarrollo del deporte competitivo, ha logrado:

- Apoyo económico, técnico y logístico a 35 federaciones deportivas nacionales, para la realización de sus eventos competitivos, de capacitación y asistencia a eventos internacionales entre otros;
- Apoyo económico a deportistas destacados y talentos deportivos;
- Realización de los IV Juegos Deportivos Nacionales (2000);
- Participación en eventos deportivos del ciclo olímpico como los Juegos Bolivarianos, Organización Deportiva del Sur, Panamericanos, cerrando con los Juegos Olímpicos;
- Contratación de entrenadores internacionales para las disciplinas deportivas priorizadas a nivel nacional, a través del convenio con la República de Cuba;
- Setenta y dos estudiantes becados en Cuba, en la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes.

Salud mental

Antecedentes

119. A partir de la década de los años setenta, el Estado boliviano implementa políticas destinadas a la salud mental que incluye acciones de prevención primaria, secundaria y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables a través del Ministerio de Salud, hasta 1992, año en el que paralelamente se desarrollaron organizaciones especializadas en la lucha antidroga (CONAPRE), dependiente de la Cancillería de la República; en el mismo año la temática pasa a competencia del Ministerio de Salud creándose el Programa de salud mental.

120. En el año 2003, se aprueba la Estrategia boliviana de lucha contra el tráfico ilícito de drogas (2004-2008) con cinco componentes: erradicación, interdicción, desarrollo alternativo, prevención, rehabilitación y reinserción social y comunicación social, orientando de esa manera la integralidad de la temática de lucha contra las drogas, con la participación intersectorial y el enfoque intercultural.

Avances

121. Se han elaborado guías de capacitación y reinserción social de drogodependientes donde se concretiza la capacitación nacional de centros de tratamiento y rehabilitación señalados.

122. También se cuenta ya con normas mínimas de atención en el tratamiento de rehabilitación de enfermos alcohólicos y drogodependientes, así como normas mínimas de acreditación donde se normalizan las bases mínimas de funcionamiento de centros de tratamiento y rehabilitación social.

123. También se produjeron materiales de difusión impreso con relación a la prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas y promoción de vida sana perteneciente desde la gestión 2001 a la gestión 2003. El objetivo de este material es informar y difundir mensajes positivos que coadyuven a la reducción de la demanda de drogas en poblaciones de alto riesgo como públicos primarios: niños(as) y adolescentes bolivianos y como públicos secundarios: padres de familia, profesores y población en general.

D. El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente

124. El Ministerio de Trabajo emite la Resolución ministerial N° 348/04, 14 de julio de 2004 (anexo 14), que establece la carnetización de los profesionales en el campo de la seguridad industrial, a nivel nacional, en sus diferentes categorías.

125. La obligatoriedad de la presentación del Plan de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional, en el Ministerio de Trabajo, para la aprobación del manifiesto ambiental, en el Ministerio de Desarrollo Sostenible. Con esta modalidad la presentación de los mencionados planes aumentó de 8 hasta el año 2002 a 200 hasta el año 2005.

126. Desde el campo de la salud, el Estado boliviano ha realizado las siguientes acciones.

Antecedentes

El artículo 158, inciso 1, de la Constitución política del Estado reconoce la obligación del Estado de defender el capital humano protegiendo la salud de la población;

El Decreto-ley N° 16998, en el capítulo V, artículo 20, establece como función del INSO proponer normas técnicas en la materia en coordinación con organismos afines, y en uso de esas atribuciones se elaboraron las siguientes normas y reglamentos:

- Seguridad e higiene en el trabajo, Norma boliviana de símbolos, colores y señales de seguridad NB55001;
- Norma boliviana de seguridad en la construcción NB 513001 y NB 513002;
- Norma boliviana de emisiones de gases en fuentes móviles;
- Norma boliviana en la contaminación ambiental por ruido.

Todos los Reglamentos mencionados han sido elaborados en el marco de la Ley de higiene seguridad y bienestar y la Ley boliviana N° 1333 de medio ambiente.

127. Así también se cuenta con el Reglamento para la gestión de residuos sólidos generados en establecimientos de salud y la Norma boliviana de residuos sólidos generados en establecimientos de salud.

Avances

Programas

- Evaluación de riesgos físicos (ruido industrial, iluminación, estrés térmico) en la industria boliviana textil, minera, molinera, fábricas, metalurgia, entre otras;
- Evaluación de contaminación ambiental por ruido generado por la industria;
- Inspecciones sobre seguridad industrial en las diferentes industrias bolivianas;
- Evaluaciones de contaminación acústica ambiental generado por fuentes fijas en locales públicos y privados, discotecas, karaokes, salones de fiestas, etc.;
- Programa de capacitación en seguridad e higiene industrial a trabajadores, mandos medios y ejecutivos.

Convenios

- Convenio con la Facultad de Medicina - Carrera de enfermería de la Universidad Mayor de San Andrés sobre capacitación sobre higiene y seguridad industrial para universitarios de tercer año;
- Convenio con la Facultad de Medicina - Carrera de enfermería de la Universidad Católica sobre capacitación sobre higiene y seguridad industrial para universitarios de tercer año.

E. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y lucha contra ellas

Malaria

Antecedentes

Breve diagnóstico de la problemática de la malaria en Bolivia

128. El análisis de las limitaciones y problemas del Programa Nacional de Vigilancia y Control de la Malaria, durante el período 1998-2004 permite identificar los principales logros y retos del programa para alcanzar el control de la malaria. Las áreas examinadas del programa correspondientes a la vigilancia epidemiológica y sistemas de información, gestión y gerencia del programa, la promoción y prevención de la malaria, vigilancia entomológica y control vectorial muestran que son componentes de implementación, fortalecimiento y desarrollo.

129. El Programa Nacional de Vigilancia y Control de la Malaria (PNVCM) apoya la implementación de las políticas de salud y de prioridad nacional: la universalización del aseguramiento y la inclusión de la protección social en salud como prioridad trascendente; la priorización de la salud materno infantil, el control de endemias y enfermedades prevalentes transmitidas por vectores, involucrar a la sociedad en las decisiones y acciones por la salud individual y colectiva.

130. Para consolidar el control del daño, se definieron metas que son: fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y sistemas de información en salud; la mejora de la gestión y gerencia de las actividades de prevención y control efectuadas por el Programa; la mejora de la promoción de la salud y prevención, el fortalecimiento del diagnóstico local y tratamiento por los servicios generales de salud y la comunidad; el fortalecimiento de la vigilancia ambiental, entomológica y control vectorial integrado de la malaria; y el desarrollo de los procesos de supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de prevención y control de la enfermedad.

131. Es un instrumento de coordinación para la cooperación técnica y financiera internacional y un modelo de intervención del Ministerio de Salud y Deportes, afín de las necesidades y prioridades de salud; destacándose en el buen nivel de participación interinstitucional alcanzados durante el proceso de análisis y discusión del Programa, constituye un trabajo y aporte conjunto de las instancias técnicas nacionales, internacionales y públicas con relación al problema de la malaria.

Promoción de la salud y prevención de la malaria

132. La promoción de la salud y prevención de la malaria es el componente que da sostenibilidad al control en el mediano a largo plazo. Se basa en intervenciones de información, educación y comunicación, mediante campañas de información, educación y capacitación para difundir medidas de autoprotección y mejora de conductas en el individuo y la población, destinadas a evitar el riesgo de infección por malaria; la promoción del uso de materiales impregnados para prevenir la transmisión (mallas, mosquiteros, repelentes); la organización y capacitación de colaboradores voluntarios comunitarios en localización, diagnóstico y tratamiento, difusión de medidas preventivas y mejoramiento físico del ambiente intra y

peridomiciliario para reducir la transmisión. La promoción y dotación de materiales impregnados con insecticidas en la población del área endémica; la evaluación de las condiciones del saneamiento del medio ambiente, su modificación y la mejora de viviendas tiene por objetivo la modificación definitiva de las condiciones sanitarias ambientales y de viviendas a favor del control permanente de la transmisión de la enfermedad, en relación a estos objetivos se desarrolla el Manual de prevención de la malaria.

133. Los logros en este componente están referidos a la organización de una red de colaboradores voluntarios y líderes indígenas que están efectuando acciones de localización de casos sospechosos, tratamiento y seguimiento de éstos; difusión de información sobre prevención y control de la malaria; se ha producido materiales educativos destinados a los servicios de salud y población (manuales de malaria para líderes y colaboradores voluntarios, Manual de capacitación para uso del capacitador comunitario).

134. Los retos están relacionados al desarrollo y consolidación de la estrategia de información, educación y capacitación para difundir la promoción, prevención en la población general y capacitación del personal institucional en esta área; la consolidación y expansión de la red de colaboradores voluntarios, su crecimiento cuantitativo, monitoreo y evaluación de sus actividades; la validación y evaluación del método de mosquiteros impregnados como una estrategia válida para el control de la malaria en las áreas endémicas; y la incorporación del mejoramiento sanitario ambiental y de viviendas en áreas refractarias a las medidas convencionales del control vectorial.

135. Los documentos de educación, información y capacitación entraron en vigencia a partir de su difusión a nivel nacional.

Finalidad

136. Reducir la incidencia y prevalencia de la malaria por niveles de control, por debajo de 5 por cada 1.000 habitantes expuestos y contribuir al desarrollo socioeconómico del país.

137. Sostener la disminución de la morbimortalidad por malaria y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población boliviana.

138. Mejorar la capacidad de vigilancia y control de la malaria y en las ocho sedes del área endémica de malaria, para efectuar seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas del control de la malaria, mejorando la gestión y gerencia de los componentes del Programa nacional de vigilancia y contra la malaria por niveles de ejecución en los servicios de salud.

Avances

139. El documento de logros epidemiológicos en el control de la malaria en Bolivia, período 1998-2004, señala las acciones realizadas por el Departamento (por el volumen del mismo se adjunta la información en impresa).

140. Se elaboró el siguiente material de concienciación, Ministerio de Salud y Deportes:

Malaria, manual de prevención

Normas de tratamiento de la malaria, manual práctico

Manual de diagnóstico microscópico de la malaria

Manual de malaria para líderes y colaboradores voluntarios de salud

Manual de capacitación para uso del capacitador voluntario

Instrucciones para curar enfermos de malaria o paludismo

Material de información.

Chagas

Antecedentes

141. Se reconoce a la enfermedad de Chagas como el más urgente e impactante problema de salud del Cono Sur de América, tanto por su magnitud, como por su impacto y su control ha sido declarado de atención prioritaria en los diferentes países.

142. Basado en lo anterior, los Ministros de Salud de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay, reunidos en Brasilia en julio de 1991, se comprometieron a efectuar las acciones necesarias para la eliminación del *Triatoma infestans* y el control de la transmisión transfusional de la enfermedad de Chagas. Para el logro de este objetivo se creó una Comisión Intergubernamental con la finalidad de promover un programa y plan de acción subregional, siendo designada la Organización Panamericana de la Salud para cumplir las funciones de secretariado.

143. Desde entonces, la Comisión Intergubernamental ha requerido informes periódicos sobre el estado de las acciones de prevención y control a los países miembros, efectuando 14 reuniones técnicas, rotativas entre Buenos Aires, agosto de 1992 y Bolivia, marzo de 2005.

144. Como consecuencia de las condiciones creadas con la Iniciativa INCOSUR/Chagas (1991) y con toda la acumulación de conocimiento ya existente en el país, el año 1998 es histórico para Bolivia, ya que como una de las estrategias fundamentales de las políticas de salud se decide implementar el "Escudo epidemiológico" como una estrategia dirigida, entre otros aspectos, a la lucha frontal contra las enfermedades con alta prevalencia, entre las que se prioriza el "control de la enfermedad de Chagas", para lo que asegura un importante crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

145. En el año 1999 se inició la construcción de la línea de base en relación a la dispersión e infestación domiciliar por el vector. En los años subsiguientes (2000 y 2004), ya con recursos del crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, se extiende gradualmente la cobertura del área endémica, completándose en parte de ella los dos ciclos de tratamiento químico domiciliar y se intensifican las evaluaciones entomológicas posrocioado. En la gestión 2003 se realiza un

completo barrido de las viviendas en toda el área. Esta resultó ser la más extensa operación antivectorial cumplida en el país, con la pesquisa del vector y el rociado con insecticida en aproximadamente 670.000 viviendas. Para la gestión 2004 dicha cobertura -principalmente para la evaluación entomológica- fue mantenida con prioridad

146. Para la gestión 2005 se cuenta con una propuesta metodológica para la etapa de consolidación, con base en el nivel de control alcanzado.

147. Las actividades en el componente de información, educación y comunicación, se desarrollaron a la par de las acciones vectoriales, a principios del 2000 se llevó adelante un trabajo de acciones rápidas destinadas al posicionamiento del programa, posteriormente y con un diagnóstico de base se desarrolló la estrategia decenal.

148. Referido al diagnóstico y tratamiento en niños menores de 5 años, hubo un aparente retraso al empezar las actividades, considerado el tiempo transcurrido desde que el proyecto entró en efectividad, justificable por el hecho de que solamente tiene sentido el tratamiento de la población en áreas con transmisión vectorial interrumpida o con riesgo mínimo de que pueda ocurrir reinfección.

Avances

Logros en control vectorial

149. Está actualizada la información entomológica en relación a la infestación por departamentos y municipios, que permite orientar las actividades de control vectorial (ver gráfico 1).

150. La situación del control vectorial en Bolivia se destaca con una significativa reducción triatomínica en las regiones trabajadas. Los niveles de infestación que se obtuvieron cuando se realizó la línea base a partir de 1999 y concluida el 2003 (75%), en comparación con la situación observada de la infestación residual, medida por las evaluaciones entomológicas posrocio del 2003 (4,1%) y 2004 (2,8%) (ver gráfico 2).

Logros en diagnóstico y tratamiento

151. Se han conformado los equipos regionales con excepción de Tarija y Potosí, se han elaborado los manuales de diagnóstico y manejo clínico, validados por consultores expertos internacionales acreditados por la OPS/OMS del Brasil y la Argentina y OPS/OMS Bolivia y la Sociedad boliviana de pediatría; está diseñada la estrategia de intervención para diagnosticar aproximadamente a 330.000 niños y niñas menores de 5 años y tratar a 124.120 niños y niñas infectados chagásicos.

152. Actualmente se encuentra en ejecución el piloto para diagnóstico y tratamiento en el municipio de Mairana, Santa Cruz; se estima la conclusión del trabajo en julio de 2005.

153. Como parte integrante del componente se tiene el Proyecto de control de Chagas congénito que cuenta con la cooperación belga; se propone contribuir al control de la enfermedad congénita de Chagas a través del diagnóstico y tratamiento de los recién nacidos infectados en los hospitales de segundo y tercer nivel de los departamentos endémicos de Bolivia.

154. Se elaboró la siguiente documentación para su concienciación, Ministerio de Salud y Deportes:

Puesto de información de vectores, PIV

Chagas congénito, estrategias de diagnóstico y control

Manual de operaciones de campo

Manual de malaria para líderes y colaboradores voluntarios de salud

Manual de operaciones de campo

CD, Programa nacional de Chagas, información, educación y capacitación

Resumen ejecutivo, estrategia de información, educación y comunicación del Programa nacional de Chagas

Estrategia de información, educación y comunicación del Programa nacional de Chagas

Estudio de conocimientos, actitudes y prácticas sobre la enfermedad de Chagas

Plan nacional de Chagas

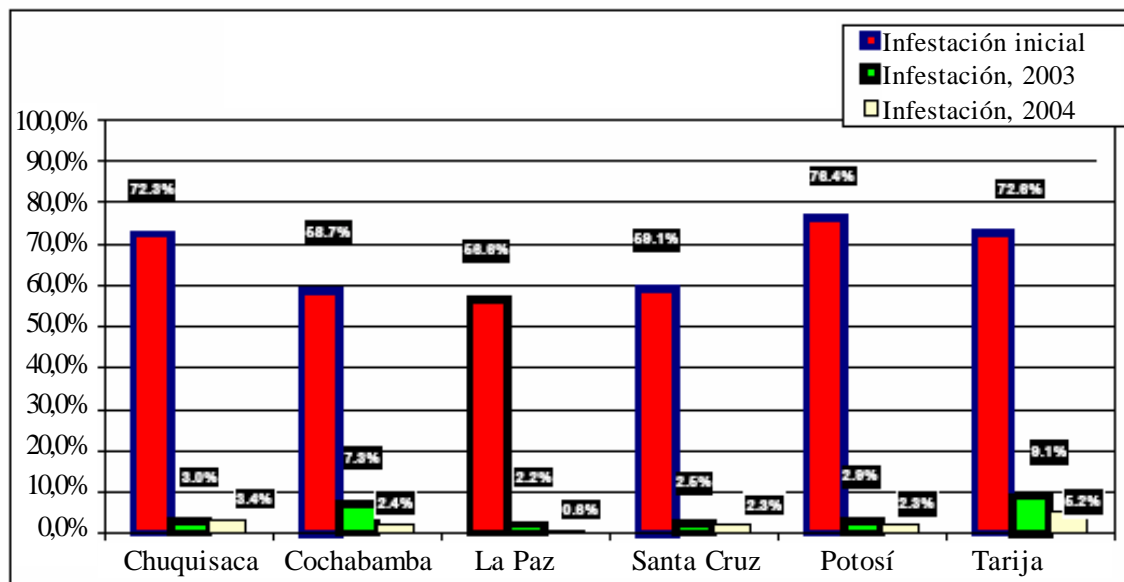
Funciones y procesos tecnoadministrativos, Programa nacional de Chagas

Logros para el componente I.E.C. y capacitación

155. Considerando que el componente es una transversal en todo el proceso del programa, pues desarrollará acciones antes, concomitantes y posteriores al crédito del Banco Interamericano de Desarrollo. Podemos citar como logros significativos:

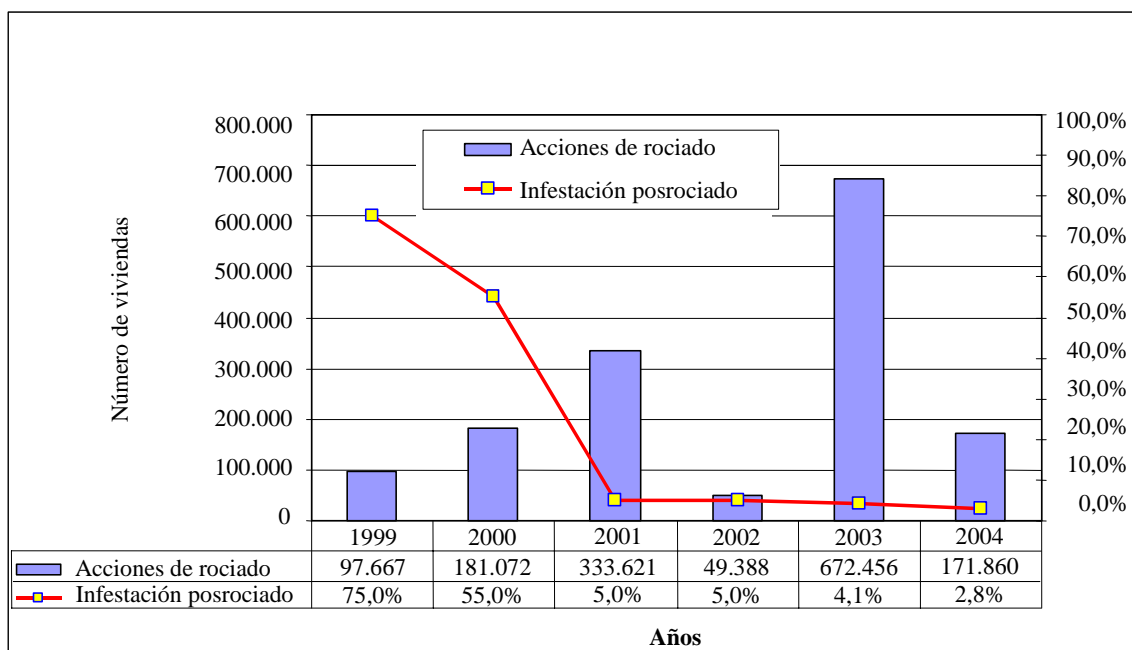
- El diseño de una política, que reconoce que la comunicación juega un rol muy importante en el desarrollo y progreso de una sociedad, a través de la democratización de la información y en el acceso al conocimiento de los asuntos vinculados a la salud;
- Los resultados de la investigación de conocimientos, actitudes, prácticas, percepciones y representaciones de los pobladores del área endémica con relación a los temas principales relacionados a la transmisión y la propia enfermedad de Chagas;
- El diseño de una estrategia a corto, mediano y largo plazo con acciones dirigidas al cambio de actitudes y prácticas a través del fortalecimiento de las capacidades locales, la promoción de la participación, la apertura de espacios de diálogo, democracia y pluralidad en un contexto nacional.

Gráfico 1
Infestación inicial, 1999-2003
Infestación posrociado, 2003-2004



Fuente: Programa nacional de Chagas.

Gráfico 2
Programa nacional de Chagas
Acciones de rociado - Infestación posrociado, 1999-2004



Fuente: Programa nacional de Chagas.

Programa de enfermedades emergentes y reemergentes

Antecedentes

156. El programa de enfermedades emergentes y reemergentes, tiene la misión de apoyar en las políticas, estrategias y normas en las áreas de: rabia canina, leishmaniasis, dengue, lepra, cólera, fiebre hemorrágica, con el objetivo de prevenir, informar y educar a la población en general sobre la salud y bienestar de la población boliviana, así como garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y de prevención de riesgos en la ciudadanía.

Avances

157. Se ha elaborado un Plan quinquenal, 2003-2007, con el objetivo de prevenir y controlar la ocurrencia de estas enfermedades en el territorio nacional.

Resultados

- Elaborado, revisado y aprobado por el Viceministerio de Inversión Pública, Plan nacional de prevención y control del dengue y dengue hemorrágico, encontrándose en ejecución;
- Elaborado y revisado el Plan nacional de vigilancia epidemiológica e investigación del cólera, encontrándose en ejecución;
- Plan nacional de prevención de la lepra: aprobado;
- Fiebre hemorrágica encontrándose en revisión el Plan nacional;
- Rabia canina, Manual de normas elaborado, publicado y distribuido para la vigilancia epidemiológica y el Programa del control nacional de la rabia dirigido a los municipios urbanos.

158. La aprobación de este programa por el Viceministerio de Inversión Pública ha permitido que a partir del 2005 este programa cuente con presupuesto para la implementación del plan.

159. Se tiene previsto en una primera fase de evaluación para el 2006, donde se podrán mostrar los resultados cualicuantitativos de la implementación.

160. Se cuenta con la elaboración del siguiente material de difusión a cargo del Ministerio de Salud y Deportes:

- Manual de prevención, vigilancia y control de la teniasis/cisicercosis;
- Programa nacional de enfermedades emergentes reemergente (Plan quinquenal 2003-2007);
- Programa nacional de enfermedades emergentes reemergentes, Plan anual 2004;
- Plan quinquenal leishmaniasis 2006-2010;

- Plan estratégico dirigido a disminuir la incidencia y prevalencia de la lepra en Bolivia, 2006-2006;
- Manual de normas y procedimientos de lepra, Bolivia 2005;
- Plan de emergencia de prevención y control del dengue en municipios priorizados, Bolivia 2005;
- Plan de vigilancia y control de dengue, Bolivia 2005;
- Manual de normas para la prevención, vigilancia y eliminación de la rabia, 2001;
- Plan quinquenal 2004-2008, Programa de control nacional de la rabia "Municipios Libres de Rabia".

Programa ITS/VIH/SIDA

Antecedentes

161. El Programa nacional de ITS/VIH/SIDA se orienta a la prevención, control y vigilancia epidemiológica de grupos con comportamiento de riesgo. En este grupo están comprendidas las personas que se dedican a la actividad sexual comercial como son las trabajadoras sexuales comerciales y a los hombres que tienen sexo con hombres. Sin embargo el programa tiene también acciones para la atención a la población general, tanto con atención de consultas, laboratorio y consejería que se brinda en los centros de salud de primer y segundo nivel, actividad considerada como estrategia de la extensión de cobertura.

Avances

162. Cuenta con un Programa estratégico 2004-2008, cuyas actividades se están realizando con recursos del Fondo Global y por otras agencias de cooperación externa.

Resultados

- Se han elaborado instrumentos y normas para la atención en centros de salud con el objetivo de capacitar al personal de salud;
- Guías de atención para los pacientes, el objetivo es educativo;
- Guías informativas para la población en general, el objetivo es informativo;
- Investigaciones realizadas sobre el conocimiento sobre VIH/SIDA;
- Estudios de conocimientos, actitudes y percepciones, dirigidas a la población adolescente y joven.

Principales logros

- Se cuenta con 400 tratamientos antirretrovirales triterapia para personas que viven con el VIH/SIDA, medicamentos donados por la República del Brasil a partir de 2003;

- La aprobación de la propuesta de VIH/SIDA por el Fondo Global por un monto de 16 millones de dólares para cinco años;
- La implementación de siete sitios centinela en diferentes grupos de la población general que permitirá conocer la tendencia del VIH/SIDA en Bolivia.

163. Es importante destacar que el Ministerio de Salud y Deportes elaboró el siguiente material:

- Guía del manejo del síndrome de las infecciones de transmisión sexual, 2001;
- Normas de bioseguridad para el personal de salud, 2002;
- Resolución ministerial N° 0711 para la prevención y vigilancia del VIH/SIDA en Bolivia, 2002;
- Manual de orientación para la realización de la prueba voluntaria del VIH;
- Conociendo la sexualidad en hombres y mujeres de asociaciones juveniles de El Alto y los niveles de información y actitudes respecto a las ITS, VIH y SIDA;
- *Boletín Semestral SIDA*, 5 de Julio 2004;
- Compilación bibliográfica relacionada con el VIH/SIDA en Bolivia, 1985-2000;
- Guía para la gestión de proyectos, Bolivia 2003;
- Guía para la elaboración de protocolos para la vigilancia centinela del VIH, Bolivia 2003;
- Guía para la elaboración de protocolos para la vigilancia del comportamiento para el VIH/SIDA e ITS, 2003;
- Guía de vigilancia de segunda generación para VIH/SIDA e ITS, 2003;
- Taller de capacitación en vigilancia del centinela del VIH, Bolivia 2003;
- Formularios (31) para la atención de VIH/SIDA;
- Guía de tratamiento clínico de la infección por el VIH en niños, Bolivia 2005;
- Plan estratégico para la prevención y control de ITS/VIH/SIDA 2004-2008;
- Recomendaciones para profilaxis de la transmisión vertical del VIH y terapia;
- Antirretroviral en embarazadas, Bolivia 2005.

Programa ampliado de inmunizaciones (PAI) (anexo 2)

164. El Programa ampliado de inmunizaciones en Bolivia se organizó en octubre de 1979, desarrollando diversas estrategias con el fin de lograr la inmunización universal de la población infantil.

165. Hasta 1999, el esquema nacional incluía cuatro vacunas con la prevención de seis enfermedades en los niños y una vacuna a las MEF. A partir de julio del año 2000, se mantiene el número de vacunas pero se amplía el número de enfermedades a prevenir a 12, añadiendo además la vacuna anti-tétanos a la población en general.

166. Bolivia ha comprometido en diversos foros internacionales su participación en la erradicación del sarampión, la mantención de la erradicación de la transmisión autóctona de la polio, la eliminación virtual del tétanos neonatal y el control de las demás inmunoprevenibles.

Antecedentes

167. El análisis de la situación actual del Programa ampliado de inmunización, permite identificar logros muy importantes, tales como: la ausencia de casos de sarampión desde el mes de octubre del año 2000, cero casos de poliomielitis desde hace 19 años, disminución de la incidencia de casos de fiebre amarilla, así como de difteria y tétanos neonatal, certificados a través de monitoreos rápidos de coberturas de vacunación realizados en el ámbito local y la búsqueda activa de casos sospechosos de estas enfermedades.

168. Asimismo las coberturas alcanzadas en la administración de las diferentes vacunas del Programa en los últimos cinco años han tenido un comportamiento ascendente y positivo, logrando igualmente un avance importante en la vigilancia epidemiológica de las diferentes enfermedades inmunoprevenibles en el país.

169. Por otra parte el desarrollo e implementación de diferentes instrumentos técnicos, de monitoreo y evaluación, además de fortalecer la capacidad técnica del personal de salud ha generado el mejoramiento paulatino de la calidad de las diferentes acciones del Programa.

170. Sin embargo consciente de algunas deficiencias identificadas como la falta de garantía de la disponibilidad de recursos para la adquisición de vacunas y jeringas, los problemas en la calidad de la información sobre las dosis administradas y otros relacionados con la equidad de las coberturas de vacunación hacen que el Programa ampliado de inmunizaciones se plantee para el próximo quinquenio nuevos retos que serán abordados en sus diferentes gestiones operativas. El presente informe resume algunas intervenciones consideradas estratégicas que se hallan incorporadas en el Plan anual operativo del Programa de la gestión 2005, así como el presupuesto aprobado con sus diferentes fuentes de financiamiento y los resultados que se esperan alcanzar.

Objetivo

171. Reducir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades inmunoprevenibles mediante la vacunación universal y la vigilancia epidemiológica.

Procesos

| Avances | Resultados |
|---|--|
| <p>1. Implementación del Sistema de logística del Programa ampliado de inmunizaciones en seis departamentos</p> <p>La implementación de este sistema a nivel nacional permitirá contar con la información necesaria y actualizada periódicamente sobre el movimiento logístico de los biológicos e insumos, así como de la situación real de la cadena de frío.</p> | <p>Se ha logrado fortalecer la capacidad logística de almacenamiento, distribución, monitoreo y control de los diferentes biológicos e insumos del Programa así como de los diferentes activos de la cadena de frío del Programa a nivel nacional y local.</p> |
| <p>2. Fortalecimiento de la cadena de frío, mediante la construcción de almacenes a nivel nacional y departamental</p> <p>Con el objeto de fortalecer el sistema de almacenamiento de la cadena de frío y garantizar el mantenimiento adecuado de los biológicos del Programa, se tiene programado la construcción de la cadena de frío en el nivel nacional y de los siete almacenes departamentales (LP, Cbba, SCZ, Chuq, Or, Tarija, el de Beni en construcción).</p> | <p>Se ha mejorado la capacidad instalada de la cadena de frío a nivel nacional y departamental. Además de garantizar el poder inmunológico de vacunas con una adecuada cadena de frío.</p> |
| <p>3. Aprobación de la Ley de vacunas</p> <p>Que permitirá asegurar los mecanismos del Estado para el financiamiento de los biológicos del Programa generando la sostenibilidad de sus acciones. Actualmente la ley se encuentra en revisión en el Congreso Nacional.</p> | <p>Se ha garantizado la sostenibilidad del pago total de vacunas y jeringas para inmunizar a la población objeto del Programa.</p> |
| <p>4. Reclasificación de los municipios crónicos</p> <p>Considerando que el indicador de "Municipios en riesgo", permite medir la equidad, justicia social, homogeneidad de las coberturas de vacunación, es importante monitorear como indicador los municipios que se encuentran en riesgo por más de cinco años.</p> | <p>Se han identificado los municipios en riesgo crónicos, para priorizar las intervenciones a nivel local.</p> |

| Avances | Resultados |
|--|--|
| <p>5. Capacitación en sistemas de gestión de calidad ISO 9000: 2000 para acreditación de vacunatorios</p> <p>Como parte del mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de vacunación en el país y en consonancia con la identificación de las necesidades de la población y buscando dar respuesta a las mismas, se capacita a 38 personas (epidemiólogos y responsables regionales del Programa ampliado de inmunizaciones).</p> | <p>Se habrá fortalecido la calidad de los servicios de vacunación y su reconocimiento.</p> |

F. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad

Antecedentes

Política Nacional de Salud, 2004

172. Prioriza el binomio madre niño, sin embargo el objetivo estratégico es la totalidad de la población y todo el ciclo de vida de las personas.

173. Objetivo general "Asegurar el acceso equitativo, efectivo y universal al Sistema único nacional de salud sin exclusión".

174. Principios de la política de salud en Bolivia:

- Universalidad, para proteger a toda la población, sin ningún tipo de discriminación;
- Equidad de género y generacional, porque los bolivianos y bolivianas de todas las edades tienen derecho a una atención de calidad;
- Humanismo, para que en todos los servicios de salud la atención brindada sea respetuosa de los usos y costumbres no nocivos de la población boliviana;
- Solidaridad, para que quienes cuentan con mayores recursos contribuyan a que los sectores menos favorecidos tengan mejor acceso a los servicios de salud;
- Transparencia, para que todos accedan a la información técnica y administrativa oportuna, veraz y confiable sobre la problemática de salud y la forma en que actúan las autoridades gubernamentales frente a ella.

175. La política de salud en Bolivia, reconoce las atribuciones del Sistema único nacional de salud a saber:

1. Promoción de la salud, mediante la participación comunitaria y movilización social, la información y educación y la reorientación de los servicios de salud, para fomentar las prácticas saludables y prevenir enfermedades no transmisibles;
2. Prevención de riesgos, fundamentalmente en áreas de cultura de salud ambiental y el Programa ampliado de inmunización;
3. Control de enfermedades, agrupadas bajo el escudo epidemiológico como la malaria, dengue, leishmaniasis, rabia, chagas, tuberculosis, SIDA y las que comprometen la salud sexual y reproductiva, la salud materna e infantil, por ser estas las que muestran el avance o retraso de la situación del país y por estar claramente identificadas con las metas del Milenio a alcanzar;
4. Rehabilitación de discapacidades;
5. Fortalecimiento de la Rectoría:
 - a) En la gestión del Sistema único nacional de salud, con miras al aseguramiento universal, la separación de roles en la descentralización, y para garantizar que sea sostenible, efectivo y eficiente;
 - b) En la gestión intersectorial, porque es indispensable sumar esfuerzos para el logro de las metas del Milenio, que son objetivos comprometidos por todo el Estado boliviano y no sólo del sector salud, y también porque existen experiencias de trabajo intersectorial positivas que deben profundizarse;
 - c) En la gestión internacional, porque Bolivia forma parte de la globalización y de los procesos de integración americanos y requiere normas que regulen los aspectos sanitarios en los tratados comerciales y de integración regional.

Avances

176. Política nacional de salud, basada en el precepto de que la salud es un derecho y una responsabilidad de todos.

Diálogo nacional de salud 1

177. Con la participación de los actores institucionales del sector público y privado y de la sociedad civil se ha realizado el Diálogo nacional de salud, como una condición básica para promover la introducción de nuevas orientaciones y la redefinición de las prácticas sanitarias y flexionar un nuevo modelo de salud que satisfaga las necesidades de salud de la población boliviana.

178. El Diálogo se propuso: 1) reafirmar la orientación de los objetivos estratégicos del Sistema nacional de salud hacia la satisfacción del usuario y el logro de las metas del Milenio; 2) consolidar un espacio permanente de comunicación y participación de la sociedad civil en la elaboración de las políticas de salud; 3) reconocer la rectoría necesaria para garantizar un sistema nacional de salud de calidad, satisfactorio para el conjunto de la población y el Estado boliviano, en el contexto nacional e internacional; 4) lograr que la atención primaria de salud sea el eje trazador del modelo nacional; 5) avanzar hacia la protección social en salud y la universalización; 6) concertar los lineamientos de la política integral de recursos humanos; 7) concertar los lineamientos hacia la reforma de la seguridad a corto plazo; y 8) promover la participación de la sociedad civil en la gestión del sistema de salud.

Bolivia productiva

179. En septiembre de 2003 se dio inicio al tercer diálogo, habiendo conformado un Directorio nacional entre las organizaciones de la sociedad civil y el poder ejecutivo, con la finalidad de que sea un proceso inclusivo y participativo.

180. El consenso se denominó Diálogo Nacional Bolivia Productiva (DNBP). El mismo que tiene como objetivo: "Concertar y promover la institucionalización productiva, económica y social con enfoque integral que oriente la política de reducción de la pobreza en el ámbito municipal, departamental y nacional con interculturalidad, equidad e inclusión social".

181. El Diálogo se desarrolló en cuatro fases:

- a) Prediálogo, primera fase del Diálogo nacional donde las organizaciones convocan a sus bases para construir sus estrategias productivas integrales con autonomía en bases a sus usos y costumbres;
- b) Diálogo municipal, segunda fase del Diálogo nacional desarrollado en los 314 municipios del país, donde se concertaron estrategias productivas integrales municipales;
- c) Diálogo departamental, tercera fase realizada en los nueve departamentos, una vez que concluyeron los diálogos se concertaron las estrategias productivas integrales departamentales;
- d) Diálogo nacional, fase final, donde participaron representantes de los departamentos y se concertó la estrategia productiva nacional.

182. La Estrategia productiva integral (EPI), es un conjunto de acciones y decisión de manera participativa para fortalecer los procesos productivos y resultados positivos⁹.

⁹ En cuanto a la formulación de políticas en salud se acompañan 14 paquetes de documentos referidos a programas, protocolos, resoluciones y otros que reflejan las acciones desarrolladas por el Estado en esta materia.

183. El glosario de términos del área de salud:

| | |
|---------------|--|
| INASES | Instituto Nacional de Seguros de Salud |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| SUMI | Seguro Universal Materno Infantil |
| SIAS | Sistema de información agua y saneamiento |
| SNIS | Sistema nacional de información en salud |
| ENDSA | Encuesta nacional de demografía y salud |
| PGDES | Plan General de Desarrollo Económico y Social |
| ENDAR | Estrategia nacional de desarrollo agrícola y rural |
| AIPE | Asociación de Instituciones de Promoción y Educación |
| MACA | Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios |
| PASA | Programa de apoyo a la seguridad alimentaria |
| AIEPI | Atención integral en enfermedades prevalentes de la infancia |
| UMSA | Universidad Mayor de San Andrés |
| RAFA | Red de Actividad Física de las Américas |
| OPS | Organización Panamericana de la Salud |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ODESUR | Organización Deportiva del Sur |
| CONAPE | Consejo Nacional de Políticas Económicas |
| SNMN | Seguro Nacional de Maternidad y Niñez |
| SBS | Seguro básico de salud |
| DILOS | Directorio local de salud |
| SEDES | Servicio departamental de salud |
| SNUS | Sistema nacional único de salud |
| PNVCM | Programa Nacional de Vigilancia y Control de la Malaria |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| DNBP | Dialogo nacional de Bolivia productiva |
| EPI | Estrategia productiva integral. |

G. El derecho a la educación y los derechos culturales

184. La Ley N° 1565 de reforma educativa, implementada desde 1994 en Bolivia, determina entre sus bases que la educación debe responder a las necesidades sociales, de manera universal, gratuita, democrática, participativa, intercultural y bilingüe, promoviendo a su vez los valores democráticos y la unidad nacional. Asimismo, los fines establecidos apuntan a la formación integral de la persona, a la promoción de los valores humanos y de las normas éticas universalmente aceptadas tomando en cuenta las prácticas de cada cultura, el fortalecimiento de la identidad nacional, la valoración del trabajo como factor de formación y realización humana, la generación de equidad de género y la formación de principios de soberanía política y económica.

185. La información estadística empleada para el presente informe, consigna datos y comparaciones basados en los censos realizados en Bolivia en los últimos años (1992 y 2001) y en el Sistema de Información Educativa (SIE). En consecuencia, la información oficial manejada por el Ministerio de Educación se extiende sólo hasta el año 2002.

H. Derecho a la educación primaria, secundaria y superior

186. Dentro de este ámbito del derecho a la educación tanto primaria, como secundaria y superior, el Estado boliviano informa de lo siguiente.

187. Dentro de la reforma educativa se ha dado la producción de materiales educativos, entre los que se tiene diseño curricular para los diferentes niveles del Servicio de Educación Pública:

- Se cuenta con el documento de diseño curricular para los niveles inicial y primario que desarrolla en el acápite de temas transversales, herramientas conceptuales, propósitos educativos y problemáticas identificadas sobre educación para la democracia;
- Se ha concluido la elaboración de los planes y programas del primer y segundo ciclo del nivel primario que identifican competencias, indicadores y contextos de relevancia social del tema transversal de educación para democracia;
- Se cuenta con el documento de trabajo para el tercer ciclo del nivel primario;
- Se han producido materiales educativos como guías didácticas dirigidas a los docentes, con perspectiva de democracia, en las áreas curriculares de matemáticas, lenguaje, ciencias de la vida y tecnología, y expresión y creatividad, entre otras;
- Se cuenta con módulos de aprendizaje dirigidos a los niños y niñas en cuatro lenguas: aimará, quechua, guaraní y castellano para el primer y segundo ciclo del nivel primario;
- En las bibliotecas de aula se encuentra material orientado a trabajar los temas transversales, en especial los valores de la convivencia y el respeto por la diversidad.

Formación docente y capacitación a maestros

188. Se ha fortalecido el trabajo desarrollado en los Institutos Normales Superiores (INS), a través de la implementación del nuevo diseño curricular base para la formación de maestros del nivel primario (1999). Es importante destacar esto último ya que permitirá a nuestro país nuevos maestros, con una formación completamente distinta, no solamente de calidad académica, acorde al nuevo currículo, pero además habiendo incorporado en su propia formación los temas transversales como el de la democracia.

Investigaciones

189. Hasta la fecha se han llevado a cabo investigaciones sobre las visiones culturales y la democracia en las culturas quechua, aimara, movima, tsimán, moxeña, guaraní, ayorea y chiquitana.

190. En la perspectiva de fortalecer la integración de la democracia desde la interculturalidad se han desarrollado investigaciones en las regiones Oriente y Chaco, andina, y amazónica, cuyos resultados ayudarán para la elaboración de los materiales educativos y otros documentos dirigidos a los docentes.

191. Tomando en cuenta la normativa vigente y en procura de lograr que la enseñanza primaria, que actualmente es obligatoria y gratuita, sea más asequible y, al mismo tiempo, mejorar las condiciones para la secundaria, la política educativa boliviana ha logrado incrementar la cobertura, accesibilidad y permanencia y, aunque todavía persisten algunos problemas, se han registrado avances importantes que se aprecian gracias a los indicadores que comparan los datos de 1992 y 2001.

192. En la actualidad, el Plan operativo multianual 2004-2008 del Ministerio de Educación, ha establecido el mejoramiento de la calidad y el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo Nacional de la población que sufre altos niveles de exclusión.

Población en edad escolar y matrícula

193. El cuadro 1 permite observar la población en edad escolar del país en 1992 y en 2001 por sexo y área geográfica. Los grupos de edad muestran la población que debería asistir a cada uno de los niveles de educación. Así, la población de 4 a 5 años debería asistir al nivel inicial, la de 6 a 13 años a primaria y la de 14 a 17 años a secundaria. Asimismo, se ha tomado en cuenta a la población de 0 a 3 años, pues constituye la demanda futura por educación.

Cuadro 1

**Evolución de la población por grupos de edad y área geográfica,
según sexo, 1992 y 2001**

| Grupos de edad | 1992 | | | 2001 | | |
|---------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|
| | Total | Masculino | Femenino | Total | Masculino | Femenino |
| 0 a 3 años | 747.736 | 378.385 | 369.351 | 864.333 | 447.348 | 416.985 |
| Rural | 347.436 | 175.485 | 171.951 | 364.963 | 187.843 | 177.120 |
| Urbano | 400.300 | 202.900 | 197.400 | 499.370 | 259.505 | 239.865 |
| 4 a 5 años | 387.264 | 196.431 | 190.833 | 449.466 | 233.069 | 216.397 |
| Rural | 181.859 | 92.097 | 89.762 | 191.353 | 99.042 | 92.311 |
| Urbano | 205.405 | 104.334 | 101.071 | 258.113 | 134.027 | 124.086 |
| 6 a 13 años | 1.362.179 | 692.745 | 669.434 | 1.687.123 | 861.136 | 825.987 |
| Rural | 608.500 | 312.443 | 296.057 | 682.743 | 353.842 | 328.901 |
| Urbano | 753.679 | 380.302 | 373.377 | 1.004.380 | 507.294 | 497.086 |
| 14 a 17 años | 562.876 | 279.723 | 283.153 | 729.350 | 366.847 | 362.503 |
| Rural | 211.542 | 110.518 | 101.024 | 249.745 | 133.374 | 116.371 |
| Urbano | 351.334 | 169.205 | 182.129 | 479.605 | 233.473 | 246.132 |

Fuente: INE (2002d).

194. El crecimiento ha sido mayor en la población de 14 a 17 años (29,6%), que corresponde a la población objetivo del nivel secundario, mientras que el rango de menor crecimiento es el de la población de 4 a 5 años (15,6%) correspondiente al nivel inicial. El crecimiento de la población que debería asistir al nivel primario ha sido de 23,9%. Este comportamiento de la población en edad escolar destaca, en general, la necesidad de incrementar la oferta educativa para satisfacer una demanda creciente por educación. La población de 0 a 3 años ha crecido en 15,6%, lo que implica que respecto a 1992 existe una mayor demanda potencial por educación en el 2001, hecho que será efectivo en los próximos años.

195. El crecimiento de la matrícula durante el período 1992-2001 en el nivel inicial ha sido de 59,9%, en el nivel primario de 34,5% y en el nivel secundario de 94,8% (cuadro 2). Estas tasas de crecimiento son muy superiores a las tasas de crecimiento poblacional de los diferentes grupos de edad, lo que mostraría que cada vez una proporción mayor de niños asiste a la escuela, fruto de las acciones del sistema educativo y de otros factores como la migración y las decisiones familiares, entre otros.

Cuadro 2

Dependencia pública y privada: evolución de la matrícula por nivel de educación y sexo, 1992, 1995, 2000, 2001, 2002

| Nivel de educación | 1992 | 1995 | 2000 | 2001 | 2002 |
|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Inicial | 136.520 | 156.912 | 215.602 | 218.237 | 222.313 |
| Femenino | 66.922 | 77.416 | 106.348 | 107.576 | 109.981 |
| Masculino | 69.598 | 79.495 | 109.254 | 110.661 | 112.332 |
| Primaria | 1.359.891 | 1.538.454 | 1.800.738 | 1.829.018 | 1.877.536 |
| Femenino | 646.542 | 740.510 | 871.885 | 886.665 | 910.924 |
| Masculino | 713.350 | 797.944 | 928.853 | 942.353 | 966.612 |
| Secundaria | 250.170 | 293.157 | 461.185 | 487.344 | 534.587 |
| Femenino | 116.808 | 139.620 | 218.569 | 231.024 | 253.857 |
| Masculino | 133.363 | 153.536 | 242.616 | 256.320 | 280.730 |
| Inicial, primaria y secundaria | 1.746.582 | 1.988.522 | 2.477.525 | 2.534.599 | 2.634.436 |
| Femenino | 830.271 | 957.547 | 1.196.802 | 1.225.265 | 1.274.762 |
| Masculino | 916.311 | 1.030.976 | 1.280.723 | 1.309.334 | 1.359.674 |

Fuente: 1992-1995: Secretaría Nacional de Educación (1997), 2000-2002: SIE.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

196. La cantidad de mujeres inscritas en las escuelas creció 24,7 puntos porcentuales más que la población femenina en edad escolar (grupo de edad de 4 a 17 años) en el período 1992-2001, y la de varones sólo 17,9 puntos porcentuales más que la población masculina en edad escolar, lo que sugiere una disminución de las brechas de género en cuanto al acceso a la escuela.

197. Por área geográfica, en el nivel de educación inicial y primaria, la cantidad de alumnos matriculados en las escuelas públicas no muestra grandes diferencias (cuadro 3), aunque en el nivel de educación secundario las diferencias son grandes en desmedro del área rural.

Años de escolaridad

198. Analizando los años de escolaridad alcanzados se hace evidente que la población femenina, y más aún la que vive en áreas rurales, es la que más dificultades enfrenta. En el área rural, el promedio de años de escolaridad alcanzados es de tres años lo que equivale en el mejor de los casos al tercero de primaria, mientras que los hombres del área rural alcanzan en promedio cinco años de escolaridad. En tanto que en el área urbana el promedio de años de escolaridad alcanzados es de aproximadamente ocho para las mujeres y diez años de escolaridad para los hombres.

Cuadro 3

Dependencia pública: evolución de la matrícula por nivel de educación
y área geográfica, 1997-2002

| Nivel de educación | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 |
|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Inicial | 182.302 | 188.495 | 187.759 | 196.052 | 198.641 | 201.696 |
| Rural | 73.941 | 73.443 | 73.426 | 76.669 | 77.170 | 77.070 |
| Urbana | 108.361 | 115.052 | 114.333 | 119.383 | 121.471 | 124.626 |
| Primaria | 1.578.195 | 1.549.337 | 1.578.086 | 1.631.308 | 1.666.153 | 1.717.997 |
| Rural | 694.768 | 673.361 | 676.744 | 697.026 | 705.633 | 731.787 |
| Urbana | 883.427 | 875.976 | 901.342 | 934.282 | 960.520 | 986.210 |
| Secundaria | 315.436 | 321.381 | 341.235 | 369.729 | 398.364 | 443.469 |
| Rural | 61.457 | 65.788 | 68.892 | 76.893 | 85.969 | 99.919 |
| Urbana | 253.979 | 255.593 | 272.343 | 292.836 | 312.395 | 343.550 |
| Inicial, primaria y secundaria | 2.075.933 | 2.059.213 | 2.107.080 | 2.197.089 | 2.263.158 | 2.363.162 |
| Rural | 830.166 | 812.592 | 819.062 | 850.588 | 868.772 | 908.776 |
| Urbana | 1.245.767 | 1.246.621 | 1.288.018 | 1.346.501 | 1.394.386 | 1.454.386 |

Fuente: SIE.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

Cuadro 4

Años de escolaridad promedio de la población en general, 1992-2001

| Área | Censo | | | Censo 2001 | | | Variación anual (porcentaje) | | |
|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------------------------|------------|------------|
| | Total | Masculino | Femenino | Total | Masculino | Femenino | Total | Masculino | Femenino |
| Rural | 3,4 | 4,3 | 2,4 | 4,2 | 5,2 | 3,1 | 2,4 | 2,1 | 2,9 |
| Urbana | 8,9 | 8,9 | 7,1 | 9,2 | 10,1 | 8,5 | 1,7 | 1,4 | 2,0 |
| Total | 6,1 | 7,0 | 5,2 | 7,4 | 8,2 | 6,7 | 2,2 | 1,8 | 2,9 |

Fuente: INE.

199. Para la población adulta que habita en el área rural, el 39,3% de las mujeres no alcanzó ningún nivel de instrucción, mientras que el 15,7% de los hombres se encuentra en esa situación. En el área urbana, el 10,5% de las mujeres y el 3,2% de los hombres no tienen ningún nivel de instrucción.

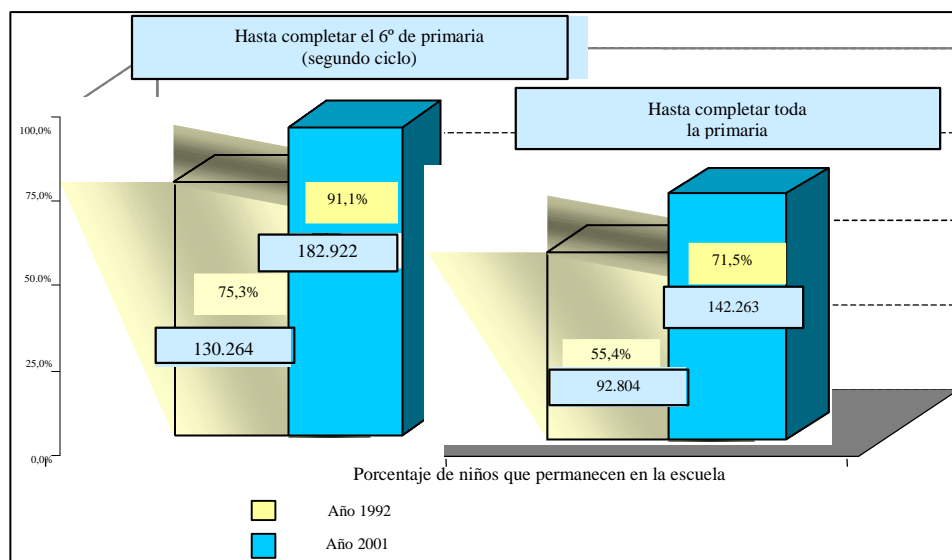
Acceso a la escuela

200. Las acciones llevadas a cabo desde el sector educativo, junto al desenvolvimiento económico del país, han logrado que el acceso a la escuela se incremente entre 1992 y 2001. Aún así, el acceso en el nivel secundario sigue siendo bajo, pues sólo la mitad de la población de 14 a 17 años asiste a secundaria, situación que se explica por los problemas que aún existen en el nivel primario y a la insuficiente oferta escolar en el nivel secundario. En el nivel inicial, el acceso es todavía más bajo, pues sólo un cuarto de los niños de entre 4 y 5 años asiste a este nivel, esto probablemente por la escasa oferta de escuelas, docentes y la poca comprensión, por parte de la sociedad, de la importancia que tiene el nivel inicial para influir en los resultados de los siguientes niveles educativos. En el caso del nivel primario, el acceso es elevado con

relación a los demás niveles, pues el 86,5% de la población de 6 a 13 años de edad accede a este nivel. Sin embargo, aún quedan problemas por resolver, como los referidos a la permanencia y culminación de este nivel.

Gráfico 3

Permanencia de los niños en la escuela



Fuente: SIE.

201. El acceso a la escuela en el área rural es más bajo en todos los niveles de educación, sobre todo en el nivel secundario al que accede sólo el 30,9% de los jóvenes entre 14 y 17 años, mientras que en el área urbana lo hace el 61,6%.

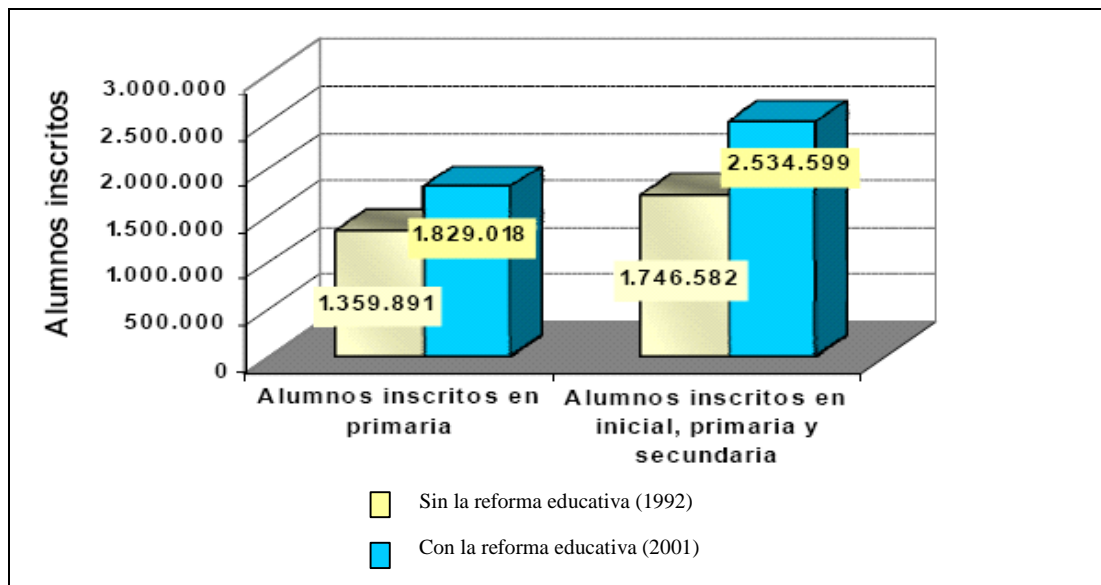
202. En primero de secundaria la tasa de promoción muestra su nivel más bajo respecto a los 12 cursos de la educación primaria y secundaria. Un aspecto interesante es que las mujeres presentan mayores tasas de promoción que los hombres, lo que no necesariamente refleja un mejor aprovechamiento, sino que podría estar mostrando que las mujeres menos aventajadas abandonan la escuela antes y que el indicador refleja la promoción de las mujeres aventajadas que continúan estudiando. En cambio en el caso de los hombres, los menos aventajados permanecen en la escuela y por lo tanto bajan el promedio de promoción de los hombres.

203. Los alumnos empiezan a abandonar la escuela a partir de los 10 u 11 años, fenómeno que en mayor medida afecta al área rural. Las mujeres abandonan la escuela más rápidamente que los hombres a partir de los 13 ó 14 años. A los 17 años, sólo el 43% de los jóvenes que vive en el área rural y el 67% que vive en el área urbana asisten a la escuela.

Gráfico 4

Dependencia pública y privada

Acceso a la escuela sin y con la aplicación de la Reforma Educativa



Cuadro 5

Asociación en la cobertura bruta y neta de primaria pública para hombres y mujeres, 1998-2002

(En porcentaje)

| | Cobertura | | | Cobertura | | |
|------------------------------|-----------|-----------|-------|-----------|-----------|-------|
| | Femenino | Masculino | Total | Femenino | Masculino | Total |
| 1998 | 95,1 | 99,0 | 97,0 | 85,6 | 87,7 | 86,7 |
| 1999 | 95,0 | 98,2 | 96,6 | 86,1 | 87,9 | 87,0 |
| 2000 | 96,1 | 99,0 | 97,6 | 86,3 | 87,6 | 87,0 |
| 2001 | 97,7 | 99,8 | 98,7 | 87,7 | 88,1 | 87,9 |
| 2002 | 98,0 | 99,8 | 98,9 | 88,0 | 88,1 | 88,0 |
| Variación anual (porcentaje) | 0,8 | 0,2 | 0,5 | 0,7 | 0,1 | 0,4 |

Fuente: SIE.

204. Además, subsisten problemas relacionados con el abandono durante la gestión, el rezago escolar y la promoción para que los estudiantes continúen avanzando en los sucesivos cursos de la escuela. Así, la tasa de abandono durante la gestión, pese a la disminución mostrada entre 1997 y 1999, se mantuvo relativamente constante desde entonces hasta el año 2002.

Abandono escolar

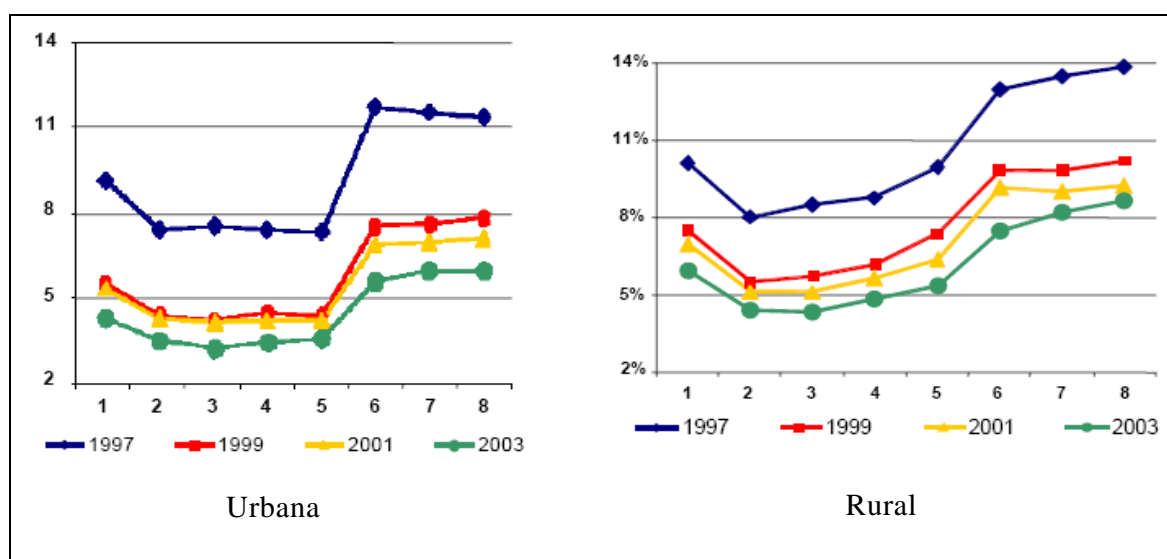
205. Al analizar el abandono por curso, se distingue claramente que el 7° de primaria y el 1° de secundaria tienen elevadas tasas de abandono; sin embargo, no deja de llamar la atención que en 1° de primaria exista una incidencia elevada, constituyéndose incluso en el más alto de los primeros cinco cursos de primaria.

206. Hasta el 5° de primaria no existen grandes diferencias en la tasa de abandono entre hombres y mujeres, aunque a partir de 6° se convierte en un factor que afecta más a los hombres, fenómeno que es aún más marcado durante todo el nivel secundario. Por área geográfica, se observa que el abandono es más alto en el área rural en todos los cursos.

207. El elevado rezago escolar surge en 1° de primaria como consecuencia del ingreso tardío a la escuela, sin mostrar diferencias entre hombres y mujeres. A partir de 3° de primaria empieza a ser mayor en los hombres, situación que se mantiene hasta concluir la secundaria. Esto no significa que sea un problema de poca importancia para el sexo femenino, está presente, pero en menor proporción (33% para los hombres y 25,9% para las mujeres en 4° de secundaria). En general, el rezago afecta principalmente a los alumnos del área rural, tanto en primaria como en secundaria.

Gráfico 5

Tasa de abandono por área



Fuente: SIE.

Razones de inasistencia

208. Encuestas de hogares efectuadas por el INE permiten identificar diversas causas de la inasistencia a la escuela. Según datos preliminares de la encuesta realizada el año 2002, más de 500.000 niños y jóvenes entre 5 y 19 años no asisten a la escuela. Como se observa en el

cuadro 6, entre las razones más recurrentes citadas están los problemas económicos¹⁰ (45,9%), los relacionados al ámbito personal y familiar¹¹ (41,7%), aquellos relacionados a la oferta educativa¹² (5%), otros problemas (4,2%) y por enfermedad o discapacidad (3,1%).

Cuadro 6

Porcentaje de personas de 5 a 19 años que no asiste a la escuela, según razones de inasistencia (2002)

| Razón de inasistencia | Porcentaje |
|-------------------------------|-------------------|
| Problemas económicos | 45,9 |
| Ámbito personal y familiar | 41,7 |
| Problemas educativos | 5,0 |
| Otros | 4,2 |
| Por enfermedad o discapacidad | 3,1 |
| Total | 100,0 |

Fuente: INE (2003). Preliminar.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

209. Llama la atención que la mayoría de los encuestados declaró no estar asistiendo a la escuela debido a problemas económicos o a aquellos relacionados con el ámbito personal y familiar. Esto sugiere que las intervenciones dedicadas a mejorar la oferta educativa no estarían afectando la inasistencia a la escuela. Sin embargo, algunas causas de inasistencia, incluidas dentro de las categorías problemas económicos y ámbito personal y familiar, pueden ser resultado de las limitaciones de la oferta educativa para responder a las necesidades de la población. Es el caso de los que declararon no asistir por tener edad avanzada o por embarazo, lo que podría estar indicando la inadecuada respuesta de la escuela para atender a esta población.

210. También la declaración de no asistir a la escuela por trabajo o falta de interés podría estar mostrando la falta de respuesta a las expectativas que tienen los alumnos y las familias respecto de la educación.

¹⁰ Se incluyen a las personas que declararon no estar asistiendo a la escuela por falta de dinero o por estar trabajando.

¹¹ Se consideró en este punto las decisiones personales y familiares para no asistir a la escuela, es decir, los que declararon no asistir a la escuela por tener edad avanzada, por falta de interés, por embarazo, por tener que cuidar a los niños, por considerar tener edad temprana o por problemas familiares.

¹² En la boleta Programa para el Mejoramiento de las Encuestas y Medición de Condiciones de Vivienda (MECOVI 2002), con relación a aspectos educativos, sólo existe la opción: los establecimientos son distantes.

211. En todo caso, para disminuir la inasistencia debe considerarse la aplicación conjunta de intervenciones que solucionen el problema de la cantidad y calidad de la oferta educativa e incentiven la demanda por educación.

212. Tomando en cuenta que la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita, debemos mencionar que en la actualidad el sistema universitario boliviano cuenta con universidades estatales que ofrecen formación profesional gratuita.

213. De acuerdo al PIDESC, se establece el compromiso de brindar una educación fundamental a personas que no hayan culminado primaria. Sobre el tema, el Estado boliviano ha dado impulso a la educación alternativa.

214. La educación alternativa está orientada a completar la formación de las personas y posibilitar el acceso a la educación a quienes, por razones de edad, condiciones físicas y mentales excepcionales, no hubieran iniciado o concluido sus estudios en la educación formal¹³. La educación alternativa se divide en tres grandes áreas: educación de adultos, educación especial y educación permanente.

215. La educación de adultos está destinada a las personas que no pudieron iniciar o completar la educación formal en sus niveles de educación primaria, secundaria o en ninguna de éstas. Contempla las modalidades de Educación Primaria de Adultos (EPA), Educación Secundaria de Adultos (ESA), Educación Técnica de Adultos (ETA), además de la modalidad de Educación Juvenil Alternativa (EJA). La educación de adultos comprende también los programas y proyectos de alfabetización y postalfabetización de adultos, organizados para iniciar a la población iletrada mayor de 15 años en el manejo y uso de la lectura y la escritura en su idioma materno¹⁴.

216. La educación especial está orientada a satisfacer las necesidades educativas de los niños, adolescentes o adultos que requieren atención educativa especializada y que están a cargo de docentes especializados¹⁵.

217. La educación permanente es la que se prolonga a lo largo de toda la vida, recoge todos los conocimientos y experiencias adquiridos y desarrollados cotidianamente a nivel individual y colectivo. En la educación permanente, los medios masivos de comunicación (prensa escrita, radio y televisión) constituyen agentes educativos en la medida en que cumplen una función social de información y educación, y apoyan en campañas de divulgación y promoción de

¹³ Ley N° 1565, art. 24.

¹⁴ Decreto Supremo N° 23950, art. 74.

¹⁵ Ley N° 1565, art. 28.

acciones comunitarias relacionadas con el bienestar y la estabilidad social¹⁶. Dadas las características de esta modalidad, es difícil contar con información estadística.

a) Educación de adultos

218. La oferta de educación de adultos en Bolivia, destinada a personas que no pudieron concluir sus estudios en el área de educación formal, alcanzó en el año 2002 a 403 centros de educación distribuidos en todo el país de la siguiente forma: 106 en Santa Cruz, 95 en La Paz, 64 en Cochabamba, 29 en Oruro, 29 en Chuquisaca, 27 en Tarija, 27 en Potosí, 21 en Beni y 5 en Pando.

219. El cuadro 7 presenta la distribución de centros por modalidad de atención. Se observa que aproximadamente el 80% del total corresponde a CI, CEMA, IBA y EBA, que focalizan su atención en el área urbana, mientras que el 20% restante corresponde a CETHA y CEDICOR, orientados al área rural y creados para responder a las necesidades de capacitación en áreas técnicoagropecuarias.

Cuadro 7

Número de centros de educación de adultos por modalidad (1999 y 2002)

| Modalidad | | 1999 | 2002 |
|---|---------|------------|------------|
| Instituto boliviano de aprendizaje | IBA | 76 | 84 |
| Educación básica acelerada | EBA | 19 | 21 |
| Centro de educación media de adultos | CEMA | 87 | 105 |
| Centro integrado | C.I. | 96 | 111 |
| Centro de educación técnica, humanística y agropecuaria | CETHA | 30 | 42 |
| Centro de desarrollo integral de la comunidad rural | CEDICOR | 10 | 13 |
| Otros* | | 22 | 27 |
| Total | | 340 | 403 |

Fuente: Dirección de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos (Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa).

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

* Se incluyen los equipos móviles que ofertan educación primaria y técnica.

220. A partir de la Ley N° 1565 estos centros se organizan bajo las modalidades EPA, ESA y ETA. En cuanto a la matrícula se destaca que existe un acelerado crecimiento en los períodos 1999-2000 (21,6%) y 2001-2002 (18,5%), a excepción del 2000-2001 (2,8%) que fue modesto. La matrícula correspondiente a la educación primaria de adultos (EPA) es la que presenta el más alto crecimiento entre 1999 y 2002 (220,7%).

¹⁶ Decreto Supremo N° 23950, arts. 78 y 83.

Cuadro 8

Matrícula de educación de adultos por modalidad (1999-2002)

| Modalidad | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 |
|--------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| EPA | 13.546 | 25.797 | 27.913 | 43.441 |
| ESA | 37.863 | 36.650 | 35.852 | 40.938 |
| ETA | 30.071 | 36.652 | 38.147 | 36.401 |
| Total | 81.480 | 99.099 | 101.912 | 120.780 |

Fuente: Dirección de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos (Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa).

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

221. En el año 2002 existían 2.929 facilitadores en todo el país (cuadro 9). El 67,6% de este total corresponde al eje troncal (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz). Según se aprecia, entre el año 2000 y 2002 el número de facilitadores creció en 7,6%, aunque se verifica un ligero descenso en el 2001. El número de administrativos en el año 2002 fue de 908 personas, que representa el 23,6% de todo el personal.

Cuadro 9

Número de facilitadores y administrativos de educación de adultos (2000-2002)

| Personal | 2000 | 2001 | 2002 |
|-----------------|-------|-------|-------|
| Facilitadores | 2.722 | 2.671 | 2.929 |
| Administrativos | n.d. | n.d. | 908 |

Fuente: Dirección de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos (Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa).

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

n.d. = No disponible.

222. De los cuadros se deduce una relación aproximada de 41 alumnos por cada facilitador. Este valor es más alto que los pedagógicamente recomendados, incluso para la educación formal, lo que sugeriría la necesidad de incrementar el número de docentes en educación de adultos.

223. Aunque se han logrado algunos avances, todavía subsisten dificultades que tienen que ver con la formación de facilitadores para la educación de adultos, deficiencias curriculares, asignación presupuestaria, falta de escuelas normales que formen facilitadores, insuficiencia de docentes y otros.

224. En lo referente a la alfabetización, en Bolivia la tasa de analfabetismo ha disminuido entre 1992 y 2001, según muestra el cuadro 10.

Cuadro 10**Tasa de analfabetismo de la población de 15 años o más,
por rangos de edad (1992 y 2001)**

(En porcentaje)

| Población por grupo de edad | Total | Masculino | Femenino |
|------------------------------------|--------------|------------------|-----------------|
| Censo 1992 | 20,01 | 11,84 | 27,87 |
| Adolescentes (15 a 18 años) | 5,39 | 3,46 | 7,30 |
| Jóvenes (19 a 25 años) | 7,20 | 4,12 | 10,09 |
| Adultos (26 a 44 años) | 15,90 | 7,88 | 23,48 |
| Adultos (45 a 64 años) | 38,37 | 22,70 | 53,07 |
| Adultos mayores (65 o más) | 59,59 | 45,63 | 71,41 |
| Censo 2001 | 13,28 | 6,94 | 19,35 |
| Adolescentes (15 a 18 años) | 2,00 | 1,23 | 2,79 |
| Jóvenes (19 a 25 años) | 3,42 | 1,75 | 5,03 |
| Adultos (26 a 44 años) | 8,29 | 3,57 | 12,79 |
| Adultos (45 a 64 años) | 25,56 | 12,61 | 38,27 |
| Adultos mayores (65 o más) | 51,92 | 34,49 | 66,26 |

Fuente: INE.

225. La inequidad de género en la educación se hace más visible en las tasas de analfabetismo (cuadro 10). El último censo revela que en Bolivia el 19,35% de las mujeres no sabe leer ni escribir, mientras que el 6,94% de los hombres se encuentra en esta condición. Esta inequidad está presente en todos los rangos de edad. Si bien en los últimos 25 años ha habido importantes progresos, se ve con preocupación la presencia de analfabetismo en la población joven. El analfabetismo en este rango de edad está reflejando las dificultades del sistema educativo para que los niños accedan y permanezcan en la escuela. Por ello, y como se había mencionado con anterioridad, hace algunos años atrás se ha desarrollado el componente acceso y permanencia de las niñas rurales en la escuela (ver resumen ejecutivo anexo).

b) Educación especial

226. La educación especial, como parte de la educación alternativa, está orientada a completar la formación y posibilitar el acceso a la educación a las personas que por condiciones físicas y mentales excepcionales no hubieran iniciado o concluido sus estudios en la educación formal¹⁷. Los niños con necesidades educativas especiales necesitan disponer de determinados servicios y/o apoyo pedagógico, para lo cual se dispone de un conjunto de recursos educativos a fin de facilitar a estos niños el alcance de estos fines.

227. En el año 2002 se atendió a 6.891 niños en los diferentes centros de educación especial en todo el país, 48,3% mujeres y 51,7% varones (cuadro 11). Se aprecia que más de dos terceras

¹⁷ Ley N° 1565, art. 24.

partes de los niños atendidos se concentraron en las áreas de dificultades de aprendizaje (38,3%) y discapacidad mental (30,6%). Asimismo, cerca de las dos terceras partes del total se atendieron en Santa Cruz (44,3%) y Cochabamba (21,3%).

Cuadro 11

Población atendida en educación especial por área de atención* (2002)

| Área | Femenino | Masculino | Total | Porcentaje |
|-----------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Dificultades de aprendizaje | 1.237 | 1.399 | 2.636 | 38,3 |
| Discapacidad auditiva | 552 | 562 | 1.114 | 16,2 |
| Discapacidad visual | 218 | 257 | 475 | 6,9 |
| Discapacidad mental | 1.044 | 1.067 | 2.111 | 30,6 |
| Discapacidad física | 201 | 197 | 398 | 5,8 |
| Discapacidad múltiple | 73 | 81 | 154 | 2,2 |
| Talento superior | 1 | 2 | 3 | 0,0 |
| Total | 3.326 | 3.565 | 6.891 | 100,0 |

Fuente: Servicios Departamentales de Educación.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

* No se incluye el área de "problemas emocionales o de conducta". Asimismo, debido a que en Cochabamba la matrícula no está desagregada por sexo, se estimó en base a la participación relativa en el total de cada área de atención del año 2001.

228. El proceso de reforma educativa determina la integración de personas con discapacidades leves a la educación formal. El artículo 85 del reglamento sobre organización curricular establece que "la educación especial de los estudiantes que no presenten problemas de alta dificultad se desarrollará integrándolos a las unidades educativas regulares del sistema educativo, bajo la orientación permanente de personal debidamente calificado". No todos los alumnos de educación especial pueden ser integrados a la educación formal, sólo aquellos que presentan problemas de discapacidad mental leve y algunos otros con discapacidades sensoriales o motoras. Sin embargo, "en la práctica no se ha consolidado ni generalizado un proceso de integración en espacios educativos, laborales y productivos, para personas con necesidades educativas especiales"¹⁸.

229. El cuadro 12 muestra que 1.212 personas, que equivalen a un 34,1% de toda la población atendida en la modalidad de educación especial en el año 2002, han sido integradas a la educación formal. Destaca el hecho de que fue integrado un alto porcentaje de niños atendidos en el área de dificultades de aprendizaje (71,0%) y discapacidad visual (52,9%).

¹⁸ Guevara, Miriam. Ofertas educativas para personas con necesidades especiales en Bolivia. UNESCO, UNICEF, Asociación Alemana para la Educación de Adultos, 1997.

Cuadro 12

Población integrada a la educación formal por área de atención (2002)

| Área | Población integrada | Porcentaje |
|-----------------------------|---------------------|-------------|
| Dificultades de aprendizaje | 780 | 71,0 |
| Discapacidad auditiva | 59 | 10,6 |
| Discapacidad visual | 163 | 52,9 |
| Discapacidad mental | 169 | 12,9 |
| Discapacidad física | 38 | 14,6 |
| Discapacidad múltiple | 0 | 0,0 |
| Talento superior | 3 | 100,0 |
| Total | 1.212 | 34,1 |

Fuente: Servicios Departamentales de Educación.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

230. En el año 2002, existía un total de 678 facilitadores, de los cuales el 42,5% atendía el área de discapacidad mental, mientras que el 18% el área de dificultades de aprendizaje (cuadro 13).

Cuadro 13

Número de facilitadores de educación especial por área de atención* (2002)

| Área | Femenino | Masculino | Total | Porcentaje |
|-----------------------------|------------|------------|------------|--------------|
| Dificultades de aprendizaje | 105 | 17 | 122 | 18,0 |
| Discapacidad auditiva | 131 | 28 | 159 | 23,5 |
| Discapacidad visual | 43 | 20 | 63 | 9,3 |
| Discapacidad mental | 221 | 67 | 288 | 42,5 |
| Discapacidad física | 14 | 16 | 30 | 4,4 |
| Discapacidad múltiple | 15 | 1 | 16 | 2,4 |
| Talento superior | 0 | 0 | 0 | 0,0 |
| Total | 529 | 149 | 678 | 100,0 |

Fuente: Servicios Departamentales de Educación.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

* El total de centros no necesariamente es igual a la suma, debido a la posibilidad de que un centro brinde atención en más de un área.

231. En 2002 el país contaba con 102 centros de educación especial tanto en el área urbana como en el área rural, la mayor parte atendía las áreas de dificultades de aprendizaje y discapacidad mental (cuadro 14).

Cuadro 14

Número de centros de educación especial por área de atención* (2002)

| Área | Centros | Porcentaje |
|-----------------------------|----------------|-------------------|
| Dificultades de aprendizaje | 45 | 44,1 |
| Discapacidad auditiva | 31 | 30,4 |
| Discapacidad visual | 25 | 24,5 |
| Discapacidad mental | 36 | 35,3 |
| Discapacidad física | 21 | 20,6 |
| Discapacidad múltiple | 7 | 6,9 |
| Talento superior | 0 | 0,0 |
| Total | 102 | 100,0 |

Fuente: Servicios Departamentales de Educación.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

* El total de centros no necesariamente es igual a la suma, debido a la posibilidad de que un centro brinde atención en más de un área.

232. Actualmente, todavía existen problemas en educación especial que tienen que ver con el currículo, la formación de docentes, la infraestructura, la estructura administrativa y otros que todavía no han sido resueltos. Otro tipo de problemas, lejos del control directo del Estado, están relacionados con la falta de compromiso de la comunidad hacia la educación especial¹⁹.

SISTEMA DE ENSEÑANZA PRIMARIA OBLIGATORIA Y GRATUITA

233. Como ya se mencionó en los datos relativos al artículo 13, la enseñanza primaria en Bolivia es obligatoria y gratuita. En consecuencia, para que la enseñanza sea más asequible y, al mismo tiempo, mejorar las condiciones para secundaria, la política educativa boliviana ha logrado incrementar la cobertura, accesibilidad y permanencia aunque todavía persisten algunos problemas, se han registrado avances importantes que se aprecian gracias a los indicadores que comparan los datos de 1992 y 2001.

234. En la actualidad el Plan Operativo Multianual 2004-2008 del Ministerio de Educación, ha establecido el mejoramiento de la calidad y el acceso y la permanencia en el sistema educativo nacional de la población que sufre altos niveles de exclusión.

235. Una las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas al Estado boliviano, se refiere al lento proceso de alfabetización, los niveles elevados de analfabetismo en Bolivia y el grado de inasistencia a la escuela. En este sentido, a continuación presentamos algunos logros obtenidos con relación a esta preocupación al año 2001.

¹⁹ Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2003a).

236. Como se había mencionado con anterioridad, la situación educativa es analizada con indicadores de resultado como la tasa de analfabetismo, permanencia y acceso de los niños en la escuela, entre otros. Sin embargo, es necesario mencionar, que los resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) no solamente reflejan el esfuerzo que hace el sector, sino también tienen que ver con el ámbito familiar del estudiante y la situación económica del país. El hecho de que Bolivia sea uno de los países más pobres de América Latina, con más de la mitad de su población en situación de pobreza, especialmente aquella que vive en el área rural, influye negativamente en los resultados educativos.

237. En Bolivia, la tasa de analfabetismo de la población de 15 años o más, según el censo 2001, era del 13,3%. Pese a que esta tasa se ha reducido respecto al anterior censo (cuadro 15), todavía es preocupante por el nivel que alcanza y la existencia de brechas por sexo y área geográfica. En el área rural del país existe una alta proporción de analfabetos (25,8%), fenómeno que afecta más a las mujeres con el 37,9% respecto al 14,4% en los hombres.

Cuadro 15

Evolución de algunos indicadores

| Indicador | 1992 | 2001 |
|--|------|-------|
| Promedio de años de estudio ¹ | 6,1 | 7,4 |
| Analfabetismo ² | 20 | 13,3 |
| Cobertura bruta (primaria) | 99,8 | 108,4 |
| Cobertura bruta (todos los niveles) | 75,5 | 88,4 |
| Tasa de abandono (todos los niveles) | 10,1 | 6,4 |
| Tasa de término (8° de primaria) | 55,4 | 75,5 |
| Tasa de término (4° de secundaria) | 31,1 | 48,4 |
| Gasto de educación/PIB ³ | 2,8 | 4,2 |

¹ Población de 19 años o más.

² Población de 15 años o más.

³ No incluye universidades.

238. La situación educativa de la población adulta descrita en los cuadros anteriores, desfavorable sobre todo para la población rural y femenina, refleja los problemas y las limitaciones del sistema educativo anterior a 1994, sobre todo en el área formal.

239. De acuerdo a la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la posibilidad de los indígenas de recibir educación en sus idiomas nativos, el Estado boliviano se ha propuesto fomentar una educación que permita la interrelación de las diferentes culturas del país para facilitar la convivencia de las personas en un marco de respeto mutuo, de afianzamiento de la democracia y de desarrollo sin exclusión social. El Programa de reforma educativa responde a esa necesidad con el planteamiento de una educación intercultural y bilingüe que ya ha sido plasmada en la Ley N° 1565, en los diferentes documentos curriculares, en los materiales educativos y en la capacitación a docentes.

Cuadro 16

Tasa de analfabetismo de la población de 15 años o más por sexo, según área geográfica (1992 y 2001)

(En porcentaje)

| Área | Censo 1992* | | | Censo 2001* | | |
|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------|
| | Total | Masculino | Femenino | Total | Masculino | Femenino |
| Rural | 36,5 | 21,1 | 49,9 | 25,8 | 14,4 | 37,9 |
| Urbana | 8,9 | 3,8 | 13,5 | 6,4 | 2,5 | 10,0 |
| Total | 20,0 | 11,8 | 27,7 | 13,3 | 6,9 | 19,4 |

Fuente: INE (2002b).

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

* No incluye personas que residen habitualmente en el exterior ni personas que no especifican la pregunta si sabe leer y escribir.

240. El carácter intercultural orienta el aprendizaje hacia la creación de experiencias que permitan a los niños usar, disfrutar, valorar con sentido crítico, conocer y desarrollar sus propias lenguas y culturas; al mismo tiempo, reconocer, aceptar y valorar la existencia de otras²⁰. La interculturalidad constituye una de las bases y fines de la educación boliviana por lo que está presente en todas las modalidades y niveles de educación.

241. La modalidad bilingüe consiste en que los niños aprendan a leer y escribir en su idioma materno (aimara, quechua, guaraní u otro idioma nativo), y a hablar, leer y escribir en español; además plantea que se desarrollen diversas competencias en matemática, ciencias de la vida y otras áreas tanto en el idioma materno como en español²¹.

242. De esta manera la Educación intercultural bilingüe (EIB) trata no sólo de que el niño empiece el aprendizaje en su idioma materno, sino que revalorice y rescate su cultura.

243. En el área rural de Bolivia el 29,9% de la población no habla español y un 63,1% declara que aprendió a hablar en algún idioma nativo, lo que refleja la necesidad de que los niños empiecen el aprendizaje de la lectura y escritura en su idioma materno, ya que de esta manera los niños no tienen vergüenza de hablar, preguntar y participar en clases (lo que aumenta su autoestima), porque, por un lado, entienden lo que el docente les enseña y no repiten sin comprender, y, por otro lado, porque al aprender en su idioma materno se facilita el aprendizaje y la comprensión de un segundo idioma²².

²⁰ Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2001c).

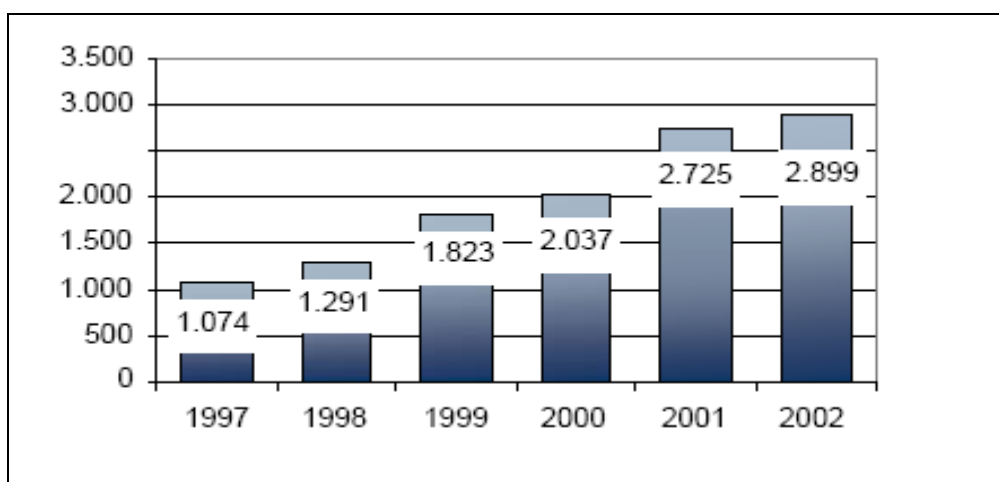
²¹ Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (n.d.).

²² Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (n.d.).

244. La aplicación de la modalidad bilingüe se concentra en el área rural. En el gráfico 6 se presenta la evolución de las unidades educativas identificadas para aplicar la modalidad bilingüe en Bolivia y se observa que cada vez más unidades educativas han sido caracterizadas como tal. Hasta 2002 se verifica un incremento importante de dichas escuelas, llegando a 2.899 en toda el área rural del país, que es más de dos veces y media de las que existían en 1997.

Gráfico 6

Área rural - dependencia pública: unidades educativas identificadas para aplicar la modalidad bilingüe (1997-2002)



Fuente: SIE.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

245. Hasta el momento, se han elaborado módulos de aprendizaje para primero y segundo ciclo del nivel primario en castellano, aimara, quechua y guaraní para las áreas de ciencias de la vida, lenguaje y matemáticas. De esta manera, el aprendizaje en primera y segunda lengua es una realidad.

Tasa de término²³

246. La tasa de término de primaria se define como el cociente entre los alumnos promovidos de 8° de primaria y la población de 13 años de edad, que es la edad oficial para asistir a este curso. La tasa de término de secundaria se define como el cociente entre los alumnos promovidos de 4° de secundaria y la población de 17 años de edad, que es la edad oficial para 4° de secundaria. Estos indicadores proporcionan una medida aproximada de la permanencia de los alumnos en la escuela, midiendo el porcentaje de niños que culmina la primaria y la secundaria respecto de la población que tiene la edad para terminar estos niveles.

²³ Los resultados presentados en esta sección incluyen la dependencia pública y la privada en conjunto.

247. El porcentaje de niñas que culmina la primaria se ha incrementado desde 1992, ya que un 52,1% terminó la primaria ese año y cerca del 69,6% en 2001. En el caso de los niños, este porcentaje subió de 58,7 a 73,3% (gráfico 7). Este avance significó que en 2001 culminaran la primaria cerca de 70.600 niñas y 75.700 niños respecto a aproximadamente 39.500 niñas y 45.300 niños en 1992. En 2001, de los que culminaron la primaria 54.000 alumnos tenían la edad oficial²⁴, mientras que más de 150.600 niños, teniendo la edad para culminar la primaria todavía no lo hicieron o no lo harán nunca.

248. Entre 1992 y 2001, el porcentaje de jóvenes que concluye la secundaria ha subido de 32,8 a 48,9% en el caso de los hombres y de 29,4 a 47,9% en el de las mujeres. En 2001 cerca de 140.400 jóvenes de 17 años aún no habían culminado la secundaria o no la harán nunca (gráfico 8).

249. En el área rural tan sólo el 53,9% de los niños y cerca del 43,9% de las niñas completan la primaria. En el área urbana esta tasa es más alta, 85,7% en el caso los niños y 84,2% para las niñas, sin embargo todavía se necesita hacer más esfuerzos para que más niños culminen la primaria (gráfico 9).

250. En secundaria la situación es más preocupante, ya que en el área urbana cerca del 60,1% de los alumnos culmina este nivel, mientras que sólo un 22,9% lo hace en el área rural (gráfico 10). Esta situación es preocupante considerando que para tener una mejor inserción en el mercado laboral se necesita haber concluido la secundaria, lo que no sucede de manera satisfactoria en el área urbana y menos en el área rural.

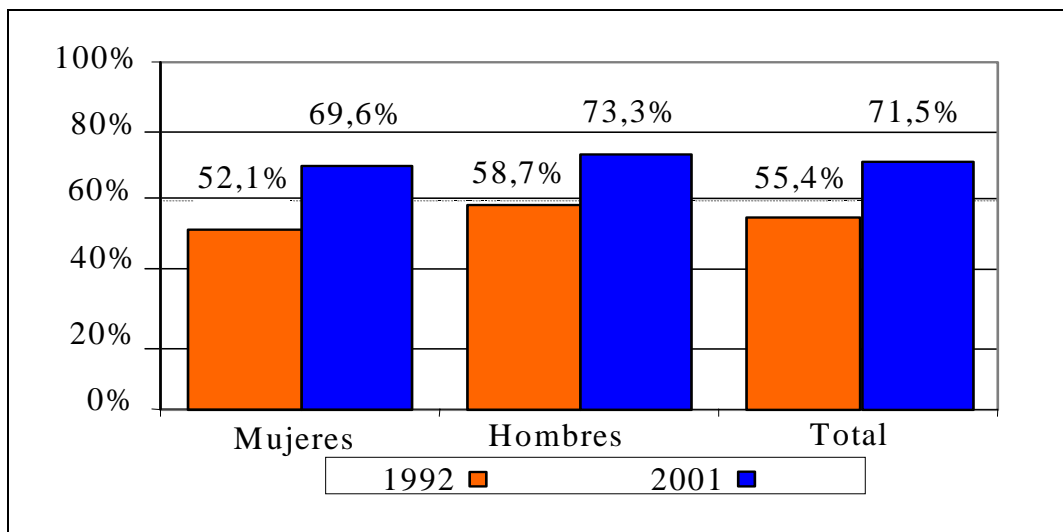
251. Si se observa el porcentaje de alumnos que completó primaria en el área rural (gráfico 9), las niñas están en peores condiciones que los niños, coincidiendo con el mayor abandono que se da en las niñas entre los 11 y 14 años. Esto perjudica sobremanera la posibilidad de continuar estudiando secundaria y alcanzar mayores niveles de escolaridad en el futuro.

252. Con el afán de contrarrestar el balance desfavorable para mujeres del área rural, desde 1999 el Ministerio de Educación ha desarrollado el componente acceso y permanencia de las niñas rurales en la escuela que hasta el momento ha operado en Oruro, Chuquisaca, Potosí y La Paz, específicamente en 50 municipios que presentaban cifras elevadas de marginalidad de las niñas en la matrícula escolar. Este componente, cuyo objetivo es promover el acceso y la permanencia de las niñas en el nivel primario del área rural a través de estrategias sostenibles y replicables, puso énfasis en la investigación, la sensibilización y la intervención focalizada, identificando también los factores que facilitan u obstaculizan el proceso (ver resumen ejecutivo en anexo).

²⁴ Se considera que un niño culminó la primaria con la edad oficial cuando cursó el 8° de primaria a los 13 años y posiblemente haya terminado a los 14 años.

Gráfico 7

Tasa de término de 8° de primaria por sexo (1992 y 2001)

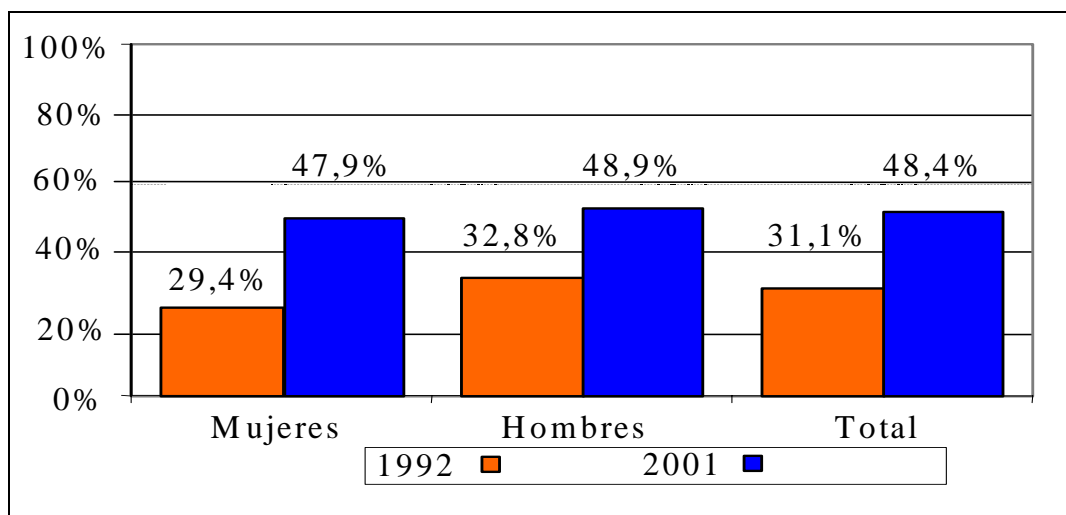


Fuente: INE, SIE.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

Gráfico 8

Tasa de término de 4° de secundaria por sexo (1992 y 2001)

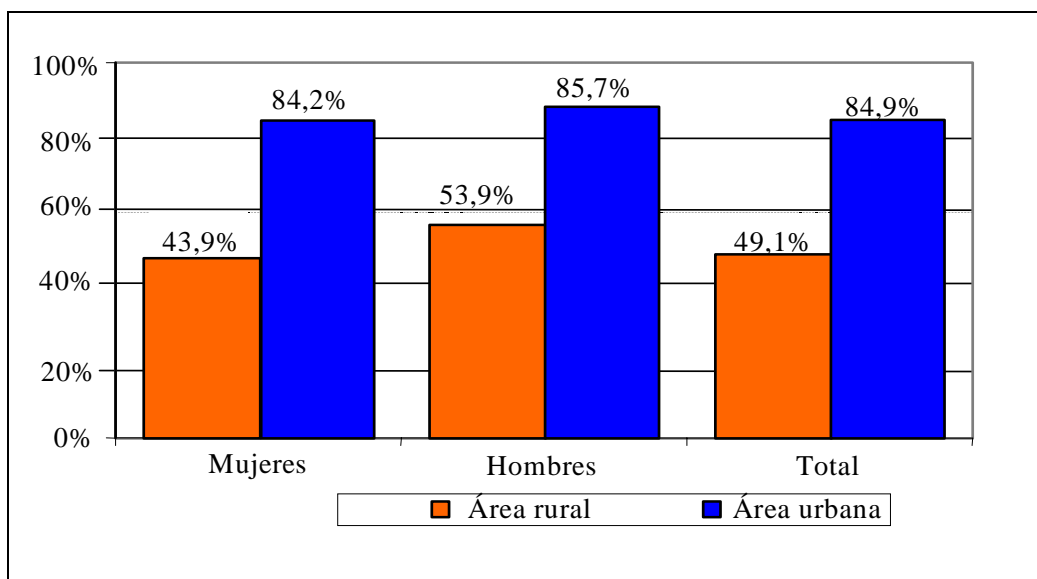


Fuente: INE, SIE.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

Gráfico 9

Tasa de término de 8° de primaria por sexo, según área geográfica (2001)

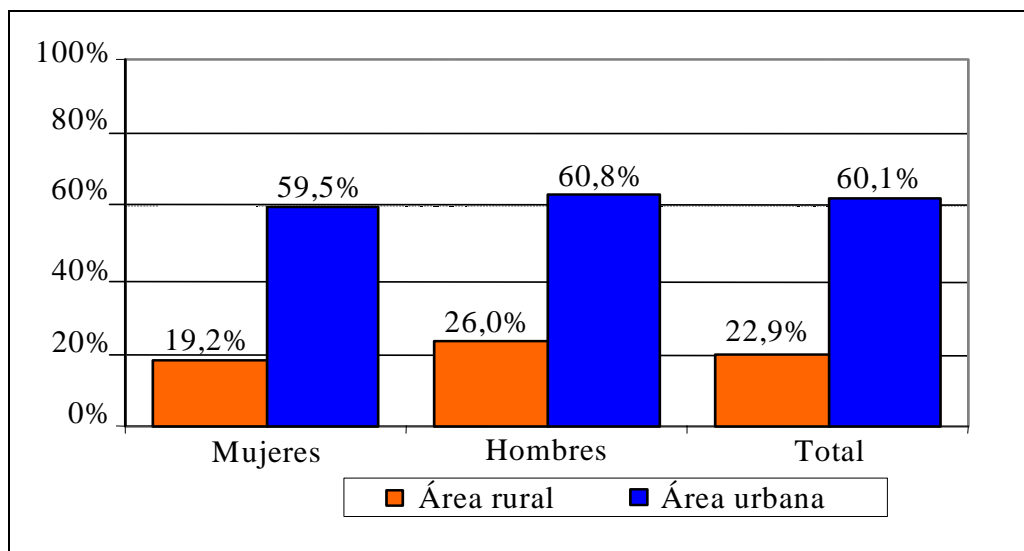


Fuente: INE, SIE.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

Gráfico 10

Tasa de término de 4° de secundaria por sexo, según área geográfica (2001)



Fuente: INE, SIE.

Elaboración: Dirección de análisis (Ministerio de Educación).

253. De acuerdo con la Ley N° 1565 y el Decreto Supremo N° 23950, el nivel secundario tiene una estructura compleja, la que, sin embargo, no se ha implementado en la práctica debido a los retrasos en el desarrollo del Programa de reforma educativa. De acuerdo con aquella estructura, el nivel secundario está dividido en dos ciclos: el primero, o de aprendizajes tecnológicos, tiene una duración de dos años y está dirigido a todos los estudiantes, al finalizar este ciclo el estudiante debería obtener un diploma de técnico básico en alguna especialidad definida regionalmente²⁵. El segundo y último ciclo, o de aprendizajes diferenciados, tienen una duración de dos años y está encaminado hacia una titulación de doble vía: bachillerato técnico y bachillerato humanístico. El bachillerato técnico busca preparar al estudiante para su incorporación al mundo laboral mediante una especialización ocupacional definida regionalmente, su horizonte de formación futura se concentra en los institutos de formación técnica y tecnológica. El bachillerato humanístico debería ofrecer la posibilidad de obtener diversas menciones de acuerdo con diversos ámbitos de profundización y se encamina hacia los estudios en centros universitarios o de formación docente²⁶. Las áreas curriculares planteadas por el Decreto Supremo N° 23950 para el nivel secundario son comunicación y lenguaje, matemática, expresión y creatividad, ciencias naturales y ecología, ciencias sociales, psicología, filosofía, lógica y ética, tecnología y computación, especialización ocupacional²⁷.

254. En el proceso del Congreso Nacional de Educación, hasta el momento se han llevado a cabo talleres temáticos en que se han discutido aspectos específicos y congresos departamentales que han tratado todos y cada uno de los temas abordados en los talleres. En el taller referido a la educación secundaria, realizado en la ciudad de Cobija en el mes de noviembre, tuvo un amplio consenso la idea de que la educación secundaria no ha sido suficientemente atendida por el proceso de reforma educativa y que ella debe redefinirse bajo un enfoque de bachillerato integral humanisticotécnico, contrario a la opción de doble vía planteada en la Ley N° 1565. Otra idea que ha ganado aceptación tanto en el proceso del Congreso Nacional de Educación como en otros encuentros y propuestas -el Diálogo Nacional Bolivia Productiva, y la Estrategia boliviana de la reducción de la pobreza (EBRP) 2004-2007- es aquella que plantea una educación productiva, articulada con la formación profesional, técnica y tecnológica²⁸.

255. Con el afán de lograr una enseñanza secundaria técnica y profesional generalizada y accesible a todos, en la actualidad, continuando con el Programa de reforma educativa, se ha iniciado un proyecto de transformación de la educación secundaria articulada al nuevo sistema de formación técnica y tecnológica. En este sentido, ya se cuenta con una versión preliminar del proyecto que incluye componentes y subcomponentes que apuntan a mejorar el acceso, la permanencia, la calidad y pertinencia y la gestión educativa.

²⁵ Decreto Supremo N° 23950, art. 42.

²⁶ Decreto Supremo N° 23950, cap. VI.

²⁷ Decreto Supremo N° 23950, art. 43.

²⁸ Información contenida en el documento Proyecto de apoyo a la transformación de la educación secundaria (documento de trabajo), primera fase 2005-2008, elaborado por el equipo de secundaria.

Derecho a participar en la vida cultural

256. Para hacer efectivo este derecho, el Estado boliviano cuenta con legislación especial al respecto, la misma que se detalla a continuación:

1. Constitución política del Estado, art.7 inciso e), 171 numeral 1, 177 numeral 1, 191, 192;
2. Ley propiedad de la nación ruinas de Tiahuanaco y del lago Titicaca;
3. Ley del monumento nacional;
4. Leyes de protección del patrimonio bibliográfico, y documental;
5. Ley de cine, arts. 1, 2, 30, 33, 34;
6. Ley de derecho de autor;
7. Ley de descentralización administración y el patrimonio cultural del departamento;
8. Ley de participación popular y los bienes culturales de la ciudad y comunidad;
9. Decreto Supremo sobre monumentos nacionales;
10. Decreto Supremo sobre patrimonio bibliográfico y documental;
11. Decreto Supremo sobre catalogación y resguardo del tesoro artístico de la nación;
12. Decreto Supremo sobre investigación paleontológica;
13. Decreto Supremo que prohíbe la venta de objetos arqueológicos;
14. Decreto Supremo protección del patrimonio etnológico y etnográfico;
15. Resolución ministerial de excavaciones arqueológicas de la República de Bolivia;
16. Reglamento de investigaciones antropológicas;
17. Reglamento de la Ley de derechos de autor.

257. Asimismo, el Estado boliviano ha suscrito al respecto algunos convenios.

I. CONVENIOS

1. Convenio fondo para el desarrollo de las culturas y el diálogo

258. El objetivo del Convenio, es constituir un fondo cultural, para desarrollar y promover la producción cultural, apoyar a los procesos y proyectos culturales en el marco de la diversidad, la pluralidad y el diálogo. Son partes integrantes el Gobierno de la República de Bolivia y la Embajada Real de Dinamarca en Bolivia.

259. Todos los proyectos y estudios, como líneas de acción, deberán tender a su sostenibilidad como procesos que inspiren y promuevan políticas públicas. Los proyectos y estudios serán aprobados por el Consejo de Dirección del Fondo Cultural quien podrá proponer sus líneas de proyectos en el marco del diálogo intercultural, por otro lado los proyectos serán realizados por convocatoria pública, concurso de méritos o invitación directa.

2. Convenio respecto a los afrodescendientes

260. En 2002 se realizó el Primer Encuentro Nacional Afroboliviano; con el objeto de conmemorar los 150 años de abolición de la esclavitud en nuestro país, además de crear espacios de reflexión y debate en el marco de programar políticas de desarrollo para integrarnos al sistema orgánico del Estado.

Derecho a gozar del progreso científico y sus aplicaciones

261. Tomando en cuenta que la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita, debemos mencionar que, en la actualidad el sistema universitario boliviano cuenta con universidades estatales que ofrecen formación profesional gratuita.

262. Para lograr que el progreso científico contribuya en forma sustantiva al desarrollo económico, cultural y social del país y para posicionar mejor a Bolivia es imprescindible poner en práctica un conjunto de políticas específicas.

263. Actualmente la Dirección General de Ciencia y Tecnología, dependiente del Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología ha preparado el Plan nacional de ciencia y tecnología e innovación 2004-2009, se espera lograr con este instrumento un verdadero apoyo a la variable ciencia y tecnología.

264. Las acciones de difusión de la ciencia y la cultura que son importantes para asegurar, a través del esfuerzo integracionista, la adopción de verdaderos mecanismos nacionales y regionales que promuevan la articulación, el intercambio, la conformación de redes y alianzas estratégicas, han sido desarrolladas principalmente con el Convenio Andrés Bello²⁹.

²⁹ El Convenio Andrés Bello agrupa la misión conjunta de integrar educativa, científica, tecnológica y culturalmente a Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

265. En las últimas décadas se han desarrollado programas de educación no formal e informal en ciencia y tecnología que buscan generar diferentes estrategias para aproximar a niños y jóvenes a los conocimientos científicos. Otro organismo las Naciones Unidas por intermedio de la UNESCO.

266. Claros ejemplos son el Programa CUCLI CUCLI del CAB el Proyecto regional de mediano plazo sobre innovaciones educativas (UNESCO/OREAL) la red de innovación educativa INNOVEMOS, etc.

267. Por otra parte en este tema podemos decir que el CAB ha venido impulsando en conjunto con los ONCYTs un plan de acción conjunta sobre popularización en la enseñanza de la ciencia.

268. También en nuestro Plan nacional de ciencia y tecnología figura el programa de difusión y popularización de la ciencia y la tecnología, cuyo objetivo será fomentar la difusión y divulgación del conocimiento científico en nuestra sociedad.

269. Las acciones de fomento y desarrollo de la cooperación son muy beneficiosas, como consecuencia de esto, la formación de nuestros recursos humanos ha sido favorecida, impulso obtenido mediante el otorgamiento de becas, la realización de pasantías en centros de excelencia del exterior, etc.

270. Para citar algunos ejemplos, podemos resaltar las realizadas en el marco del Programa iberoamericano de ciencia y tecnología para el desarrollo (CYTED) con sus Jornadas iberoamericanas (CURSOS), movilidad de investigadores, miniforos, foros, etc.

271. La UNESCO también ha sido uno de los organismos que han favorecido, con sus programas de formación a nivel superior, becas y hasta convocatorias de trabajo.

40. El Comité insta al Estado Parte a que considere la reforma agraria una prioridad en el programa del Gobierno, a que ponga a disposición los recursos económicos y humanos necesarios para su aplicación y a que active sin tardanza los procedimientos de concesión de títulos de propiedad.

272. Véase el informe de población y vivienda.

41. El Comité recomienda al Estado Parte que aborde los problemas de la elevada tasa de escasez de viviendas, la elevada incidencia de desalojos forzosos y la falta de viviendas de interés social para grupos de bajos ingresos, vulnerables y marginados. El Comité pide al Estado Parte que en su segundo informe periódico proporcione información detallada sobre el número y el carácter de los desalojos forzosos en Bolivia, de conformidad con la Observación general N° 7 del Comité.

273. Véase el informe del censo de población y vivienda.

42. El Comité insta al Estado Parte a que se ocupe de los problemas y limitaciones a que hacen frente los niños y que afectan su bienestar, comenzando por diversos tipos de explotación infantil, la trata de niños, su explotación sexual y maltrato en el hogar. El Comité insta al Estado Parte a que proporcione los recursos financieros necesarios para la educación de los niños y la erradicación de la malnutrición infantil.

Protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes contra la explotación económica y social

274. El 27 de octubre de 1999, se dicta el Código Niño, Niña y Adolescente, en el cual se establece en el título VI el derecho a la protección en el trabajo de manera integral, prohibiendo el trabajo infantil en aquellas actividades peligrosas e insalubres, y trabajos atentatorios a la dignidad del niño o niña trabajadora. Mediante inspección y en la inscripción de las empresas al Ministerio de Trabajo se verifica la existencia de niños o adolescentes trabajadores.

275. La Resolución Suprema N° 220849 de 7 de junio de 2001 aprueba el Plan nacional de erradicación progresiva del trabajo infantil, plan que deberá ejecutarse hasta el año 2010.

276. Memoria presentada por el Gobierno de la República de Bolivia, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Constitución de la OIT, correspondiente al período comprendido entre el 1° de junio de 2003 y el 1° de junio de 2004, acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones.

**Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946,
Convenio N° 77 ratificado por Bolivia el 15 de noviembre de 1973**

I. Las disposiciones legales por las que se aplica este Convenio y que se acompañan al presente informe son:

- a) Código Niño, Niña y Adolescente; Ley N° 2026 de 27 de octubre de 1999;
- b) Reglamento del Código Niño, Niña y Adolescente, Decreto Supremo N° 27443 de 8 de abril de 2004;
- c) Resolución biministerial de 11 de mayo de 2004; disposición que fue adoptada en virtud de lo establecido en el convenio de referencia, pero también como parte del Plan de erradicación progresiva del trabajo infantil, que se ejecuta en aplicación del Convenio N° 182.

II. El presente convenio fue ratificado mediante Decreto-ley N° 7737 de 28 de julio de 1966, decreto que, por consideración uniforme de la doctrina, tiene rango de ley. A falta de disposición expresa y en virtud de la práctica y doctrina internacionales, cualquier instrumento incorporado a la economía jurídica boliviana en virtud del proceso de ratificación, tiene preferente aplicación, por considerarse que se trata de ley especial.

277. En cuanto a la aplicación del Convenio N° 77, el Código Niño, Niña, y Adolescente, contiene dos capítulos que se refieren al tratamiento laboral de adolescentes de entre 14 y 18 años: uno relativo a los menores que trabajan en relación de dependencia (aplicable en la industria, minería, comercio y otros) y otro relativo a los que trabajan independientemente o por cuenta propia.

278. Se encuentra en proceso de aprobación en el poder ejecutivo, un decreto supremo por el que se reglamenta el trabajo asalariado en el campo (en anexo), proyecto que consigna un capítulo específico dedicado al trabajo de los adolescentes donde se establece la obligación de realizar en forma gratuita y periódica, un examen médico de aptitud a los menores que trabajan en este sector.

279. Por otro lado, el Ministerio de Trabajo está implementando un nuevo formulario (en anexo) a ser aplicado por los inspectores de su dependencia, con especificaciones concretas respecto a la salud, higiene y seguridad ocupacional de los adolescentes. También esa cartera de estado ha tomado contacto con el Instituto boliviano de normalización y calidad (IBNORCA), institución especializada en la materia, para conseguir su asesoramiento en la elaboración de una norma que reglamente la Ley general de higiene, seguridad ocupacional y bienestar, en lo relativo al trabajo de adolescentes en la industria y minería, reglamento que se espera esté listo en un plazo de 45 días calendario.

Parte I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Código Niño, Niña y Adolescente contiene disposiciones expresas que diferencian el ámbito de trabajo bajo relación de dependencia y por cuenta propia, además del trabajo familiar. Con esta delimitación expresa se da cumplimiento al párrafo 3 del artículo I del Convenio. Por otra parte y conforme se refirió precedentemente, el proyecto de reglamento del trabajo asalariado del campo, (elaborado y remitido al poder ejecutivo para su promulgación, que se encuentra en estos momentos en UDAPE), contendrá un capítulo específico dedicado a los adolescentes, con lo que quedaría completa la demarcación de ámbitos de trabajo realizados por los adolescentes.

Artículo 2

El Ministerio de Salud y Deportes ha iniciado un programa destinado a la realización de exámenes médicos a adolescentes como parte del "Plan Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en sus peores formas", en cuyo marco y con la colaboración del Ministerio de Trabajo se han priorizado tres áreas de acción: trabajo en la zafra, en la minería y explotación sexual. Dentro de las labores del programa y para 2004, en coordinación con algunas ONG como CARE y Save the Children (Canadá) y el apoyo económico del UNICEF; como labor prioritaria se realizarán exámenes a adolescentes que trabajan en la zafra de caña de azúcar y en la minería, en este último ámbito con control específico sobre el uso de sustancias químicas y tóxicas.

Para posibilitar la realización de exámenes médicos de aptitud en el trabajo en un ámbito general y progresivo, los Ministerios de Trabajo y Salud y Deportes han emitido la Resolución biministerial N° 001/04, que prevé la otorgación en forma gratuita de un certificado médico, que será elaborado en cuatro ejemplares entregados al o la adolescente, al empleador, al Ministerio de Salud y Deportes y al Ministerio de Trabajo.

Artículo 3

No está prevista la norma respecto a la periodicidad en la que se deben elaborar los exámenes médicos. Este tema y otros que contempla el Convenio N° 77 serán definidos en el reglamento general a la Ley general de higiene, seguridad ocupacional y bienestar en proceso de elaboración. Se debe señalar además que Bolivia ha solicitado cooperación técnica dirigida a la aplicación de convenios y recomendaciones, dentro de esta asistencia internacional se ha previsto promover la aplicación de este Convenio sobre todo en las áreas priorizadas mencionadas *supra* y dentro del marco de la aplicación del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil en sus peores formas.

Artículo 4

Se remite a la respuesta del artículo precedente.

Artículo 5

Se remite al párrafo 2 de los comentarios al artículo 2 del presente informe, además de que está previsto que en toda la normativa a elaborarse se establecerá la gratuidad de todos los exámenes médicos.

Artículo 6

Se remite a la respuesta al artículo 3.

Artículo 7

Los métodos de vigilancia previstos por el Ministerio de Trabajo han sido encomendados a la Dirección General de Seguridad Industrial, Dirección General del Trabajo y Dirección General de Asuntos Sindicales, dependientes del Viceministerio de Trabajo, quienes aplican un formulario de inspección técnica (en anexo), en el que se han incorporado aspectos relativos a la vigilancia del trabajo de adolescentes, considerando las normas internas que aplican el Convenio.

Parte II

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA CIERTOS PAÍSES

El Gobierno de la República de Bolivia desea manifestar que las limitaciones económicas originadas por la crisis que actualmente azota al continente americano, como las condiciones políticas, han impedido la plena aplicación del Convenio en todo el territorio nacional en especial en las capitales de departamento alejadas y en el área rural. Sin embargo, se están adoptando las medidas que de acuerdo a las posibilidades permitan cubrir progresivamente en todo el país y todas las áreas de actividad laboral de los y las adolescentes que trabajan.

Artículo 8

Tienen competencia para la aplicación de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a este Convenio:

a) El Ministerio de Salud y Deportes en lo concerniente a la realización del examen médico de aptitud para el trabajo y la extensión del certificado médico. En el ámbito departamental son los servicios departamentales de salud, dependientes de las prefecturas, los responsables del cumplimiento operativo de las disposiciones relativas al Convenio.

b) En el ámbito administrativo y con alcance nacional, el Ministerio de Trabajo es responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento de las normas laborales y de seguridad ocupacional, a través de los servicios de inspección dependientes de la Dirección General del Trabajo y de la Dirección General de Seguridad Industrial. Las infracciones a normas laborales y de seguridad industrial son sancionadas por la vía administrativa mediante multas pecuniarias, cuyo monto actual está fijado entre 1.000 y 10.000 bolivianos. Estos montos serán modificados, conforme se evidencia del Acta de Negociación Tripartita realizada con asistencia técnica de la OIT de fecha 21 de abril de 2004 (anexo).

A nivel local, son las defensorías de la niñez y adolescencia quienes tienen competencia para conocer demandas individuales sobre violación de los derechos laborales de adolescentes que trabajan.

IV. A la fecha no existe ningún fallo judicial sobre cuestiones de principio relativas a la aplicación del Convenio.

V. No se tiene información en relación con la aplicación de este Convenio en el ámbito administrativo. Se están tomando las previsiones necesarias para contar en el futuro con estadísticas sobre el grado de cumplimiento del Convenio.

VI. La presente memoria ha sido enviada a la Central Obrera Boliviana (COB), organización sindical reconocida como la más representativa de los trabajadores a nivel nacional, así como a la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB), representativa de los empleadores. Aún no se han recibido observaciones, puesto que la remisión del informe fue hecha el 4 de junio de 2004. En anexo se adjunta nota con cargo de recepción de cada una de las organizaciones mencionadas (anexo 3 a)).

280. Además de ratificar diferentes convenios con la OIT (anexo 13), desde el campo de la salud, el Estado boliviano ha realizado las siguientes acciones.

Antecedentes

281. El Ministerio de Salud y Deportes, como ente regulador y potencializador de la salud, respecto de la salud de los y las adolescentes, con la finalidad de garantizar la atención integral con énfasis en aspectos preventivos, extensivos al ámbito fuera de servicios y con alianzas

estratégicas con sectores de educación, justicia y otros, ha elaborado nuevas normas, reglamentos y programas dirigidos a la protección y asistencia de los niños y adolescentes del país.

Avances

282. A partir de 2004, Bolivia ha implementado los siguientes planes:

1. El Plan nacional para la salud y el desarrollo integral de los y las adolescentes 2004-2008;
2. El programa: servicios amigables y de calidad para el adolescente;
3. Se aplica la nueva norma y reglas de protocolos clínicos para la atención integral a la salud de las y los adolescentes.
4. El programa de salud escolar.

43. El Comité pide al Estado Parte que siga de cerca la tasa de mortalidad femenina, y en particular que adopte medidas para reducir la incidencia de las muertes causadas por los abortos ilegales y los partos no asistidos. En particular, el Comité recomienda que el Estado Parte intensifique la aplicación de su Programa nacional de salud sexual y reproductiva de la mujer e incluya estos temas en los planes de estudios escolares.

283. Al respecto, se ha promulgado la Ley N° 2426 del Seguro Universal Materno Infantil de 21 de noviembre de 2002, como política de Estado con el objeto de combatir el problema de la mortalidad maternoinfantil. En la parte correspondiente del presente informe se observarán los resultados obtenidos en el tema con la aplicación de la medida adoptada.

Reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños

Antecedentes

284. El Estado boliviano en materia de salud maternoinfantil tiene largo recorrido: en 1994, la Secretaría Nacional de Salud formuló el Plan vida para la reducción acelerada de la mortalidad materna y de los niños menores de 5 años.

285. En 1996, se creó el Seguro nacional de maternidad y niñez (SNMN), que complementa las prestaciones de Plan vida y las financia con recursos públicos.

286. En 1999, el Seguro básico de salud (SBS), incorpora entre sus prestaciones la atención a las complicaciones hemorrágicas de la primera mitad del embarazo.

287. Como política y componente prioritario para el cumplimiento de las metas del Milenio y de la Estrategia boliviana de reducción de la pobreza, constituye una de las estrategias y el programa específico para la protección de la salud de las mujeres embarazadas y los niños menores de 5 años, al mismo tiempo que facilita la implementación del modelo de gestión descentralizada y participativa y el sistema nacional único de suministros.

288. Con la actual Ley del Seguro Universal Materno Infantil, a partir de 2003 se amplían las prestaciones cubiertas a todas las patologías de la mujer durante el embarazo, parto, posparto hasta los seis meses a la madre y hasta los 5 años de edad del niño.

289. En esta misión del Estado boliviano, el sistema nacional de servicios de salud, además de otorgar atención sin costo para los usuarios tal como lo determina la política nacional de salud, tendría que promover espacios asistenciales saludables y seguros, favorecer la atención individualizada, a partir del diálogo y el respeto a los valores y creencias, así como impulsar mejores prácticas sanitarias, es decir aquellas basadas en las evidencias y que sean parte de las normas nacionales, para, de esa manera, proveer una atención calificada a la mujer embarazada y al recién nacido.

Normas y reglamentos

290. Mediante la Ley N° 2426 de 21 de noviembre de 2002, se crea el Seguro Universal Materno Infantil como política de Estado y componente prioritario para el cumplimiento de las metas de desarrollo del Milenio y de la Estrategia boliviana de reducción de la pobreza. Constituye una de las estrategias prioritarias de la política de salud y el Programa específico para la protección de la salud de las mujeres embarazadas y de niños y niñas menores hasta los 5 años de edad.

291. El propósito del SUMI es disminuir de manera sostenible la morbilidad materna e infantil. Este seguro tiene como objetivos:

- Promover la demanda de atención mediante la prestación de servicios de salud gratuitos para las y los usuarios -mujeres embarazadas hasta seis meses después del parto, niñas y niños menores de 5 años, en lo que hace a prevención, curación y rehabilitación;
- Subsidiar la demanda y mejorar los incentivos a los múltiples prestadores de salud a través de un mecanismo de pago por paquete de servicio otorgado;
- Fortalecer la responsabilidad municipal y departamental en la gestión de salud;
- Garantizar la gestión compartida y concurrente con participación popular;
- Profundizar los procesos de descentralización, control social y participación en la gestión de salud en la comunidad civil organizada mediante la organización de los Directorios locales de salud y redes sociales de salud.

292. Los responsables de la implementación de este seguro y de la administración de la cuenta municipal del SUMI, son los gobiernos municipales que reciben recursos de la coparticipación tributaria de acuerdo a una escala convenida de 7% para 2003, 8% para 2004 y 10% a partir de 2005. En caso de que estos fondos fuesen insuficientes, mensualmente se asignan recursos del Fondo Solidario Nacional provenientes del alivio a la deuda externa (Ley del diálogo nacional 2000).

293. Las prestaciones se otorgan con carácter obligatorio y coercitivo en 2.259 establecimientos de salud públicos y de la seguridad social, la población beneficiaria estuvo constituida

en 2003 por 1.252.157 niños(as) menores de 5 años y 327.700 mujeres (embarazos esperados), de las zonas urbanas y rurales en los tres niveles de atención del sistema público, seguro social de corto plazo (cajas de salud), y en aquellos privados con o sin fines de lucro adscritos bajo convenio, todos ellos organizados en redes de salud municipales constituidas por establecimientos de primer nivel y otro de referencia de mayor complejidad.

294. Para 2004, la población objetiva beneficiaria del SUMI es la siguiente:

- Niños menores de 5 años 1.267.325 y mujeres (embarazos esperados) 328.682;
- Para 2005: niños menores de 5 años 1.279.269 y mujeres (embarazos esperados) 328.682.

Decreto Supremo N° 26874 reglamento del Seguro Universal Materno Infantil de 12 de diciembre de 2002

295. Reglamenta la aplicación del SUMI, en los aspectos relacionados al alcance, financiamiento, administración, sanciones y disposiciones transitorias señalando en forma explícita los derechos y obligaciones de los prestadores de salud y beneficiarios.

Decreto Supremo N° 26875 modelo de gestión y Directorio local de salud de 21 de diciembre de 2002

296. Reglamenta la estructura de las redes de establecimientos, tomando en cuenta criterios territoriales y funcionales que fortalezcan la racionalidad en el uso de los recursos. Asimismo menciona a los Directorios locales de salud, en un contexto de gestión del sistema público de salud, precisando las funciones, atribuciones y responsabilidades de los diferentes niveles de atención.

Resolución ministerial N° 0735 reglamento del Sistema nacional único de salud

297. El reglamento se enmarca en la Ley N° 1737 (Ley del medicamento), Decreto Supremo N° 25235 (reglamento de la Ley del medicamento) y Decreto Supremo N° 26873, donde señala la responsabilidad del Ministerio de Salud que debe precautelar la integralidad del servicio farmacéutico, estableciendo el marco normativo de la administración de los medicamentos e insumos en todo el sistema público.

Avances

298. A dos años de la implementación del SUMI (2003 y 2004), se han logrado verificar los siguientes resultados.

De impacto

Contribución de los seguros públicos y del SUMI en la reducción de las tasas de mortalidad.

Como una contribución de los seguros públicos implementados en el país, se ha registrado el siguiente proceso acelerado e importante de reducción de las tasas de mortalidad

maternoinfantil, según la Encuesta nacional de demografía y salud (ENDSA), 2003:

- La razón de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos disminuyó en 41%, es decir de 390 en el año 1994 a 230 en el 2003;
- La tasa de mortalidad infantil (menores de 1 año) disminuyó en 44% respecto a 1989. De 96 por 1.000 nacidos vivos en 1989 a 54 en 2003.

Se estima que al ritmo actual antes de 2015 (año de cumplimiento de las metas del Milenio) se podrían tener cifras dentro de los estándares internacionales.

299. De proceso

- El involucramiento de los 314 municipios del país en la implementación del SUMI.
- El involucramiento de 2.756 establecimientos de los tres niveles de atención gestión (el primer nivel comprende el puesto de salud, consultorio médico, brigadas de salud, los servicios se enmarcan en la promoción y prevención de la salud, la consulta ambulatoria e internación de tránsito; el segundo nivel, está conformado por el hospital básico de apoyo, es de mayor complejidad y cuenta con las especialidades básicas de medicina interna, cirugía, pediatría y ginecología, además de anestesiología; y el tercer nivel, está conformado por hospitales generales e institutos y hospitales de especialidad, presta atenciones de especialidad y subespecialidades) en la otorgación de prestaciones del SUMI.
- El porcentaje de prestaciones según niveles de atención fue el siguiente: 70% en el primer nivel, 18% en el segundo y 12% en el tercer nivel.
- Las prestaciones del SUMI en el área rural se dieron: 54% para el menor de 5 años, 15% para neonatología y 36% para la mujer embarazada.
- En la gestión 2003, se han otorgado un total de 8.378.271 prestaciones. Y en la gestión 2004 13.576.456*.
- Se logró una cobertura acumulada de afiliación 2003-2004 del 77%.
- Se han diseñado, validado, impreso, institucionalizado y difundido manuales sobre los procesos administrativos: instructivos de llenado de formularios y de los mecanismos de cobro y pago.
- Se han practicado 34 controles administrativos, técnicos y médicos en los principales establecimientos del país.
- Se ha rediseñado el logotipo institucional del SUMI.
- Se ha lanzado la estrategia de comunicación.
- Se han capacitado a 1.400 actores clave de los 314 municipios y 9 sedes en la implementación del modelo de gestión, redes de salud, Directorio local de salud, Seguro Universal Materno Infantil, y Sistema nacional único de salud.

44. El Comité recomienda al Estado Parte que dé prioridad a la educación en su presupuesto, establezca programas de alfabetización de adultos, en especial en las zonas rurales, y haga esfuerzos para incrementar los niveles de asistencia escolar de los niños menores de 9 años. A este respecto, se insta al Estado Parte a que aplique un amplio plan nacional de educación para todos, como se anticipa en el párrafo 16 del Marco de Acción de Dakar, teniendo presente las Observaciones generales Nos. 11 y 13 del Comité.

300. Sin información.

45. El Comité alienta al Estado Parte a que proceda a promulgar el Código de Procedimiento Penal, en virtud del cual tres de los principales idiomas indígenas, el quechua, el aimara y el tupi guaraní, podrán utilizarse en los procedimientos judiciales y administrativos.

301. El nuevo Código de Procedimiento Penal fue promulgado mediante la Ley N° 1970 de 25 de marzo de 1999. Sin embargo, éste no prevé la realización de procedimientos judiciales y administrativos en idiomas nativos, pero sí prevé el derecho a un intérprete para todo imputado que no comprenda el español, este intérprete podrá ser elegido por el imputado y deberá asistirlo en todos los actos necesarios para su defensa; si el imputado no cuenta con recursos económicos se le debe designar un intérprete de oficio.

302. Asimismo, la nueva norma procesal penal en su artículo 28 establece a la justicia comunitaria como una forma de extinguir la acción penal, señalando: "Se extinguirá la acción penal cuando el delito o la falta se cometa dentro de una comunidad indígena y campesina, por uno de sus miembros en contra de otro y sus autoridades naturales hayan resuelto el conflicto conforme a su derecho consuetudinario indígena, siempre que dicha resolución no sea contraria a los derechos fundamentales y garantías de las personas establecidos por la Constitución Política del Estado. La ley compatibilizará la aplicación del derecho consuetudinario indígena".

303. Por otra parte, se hace conocer que a través del Comité Ejecutivo de Implementación del Nuevo Código de Procedimiento Penal se procedió a la difusión de dicho instrumento legal en grupos sociales pertenecientes a grupos aimaras, quechuas, tupiguaraníes y otros grupos sociales del país.

47. El Comité pide al Estado Parte que dé difusión a sus observaciones finales en todos los niveles de la sociedad y que informe al Comité sobre todas las medidas adoptadas para aplicarlas. También alienta al Estado Parte a que consulte con organizaciones no gubernamentales y con otros miembros de la sociedad civil cuando prepare su segundo informe periódico.

304. Las mismas fueron notificadas a las instituciones estatales que tiene que ver con el cumplimiento de las mismas.

305. Por otra parte en cumplimiento de Decreto Supremo N° 27420 las próximas observaciones al presente informe serán ampliamente difundidas entre los representantes de los mecanismos estatales y la sociedad civil.
